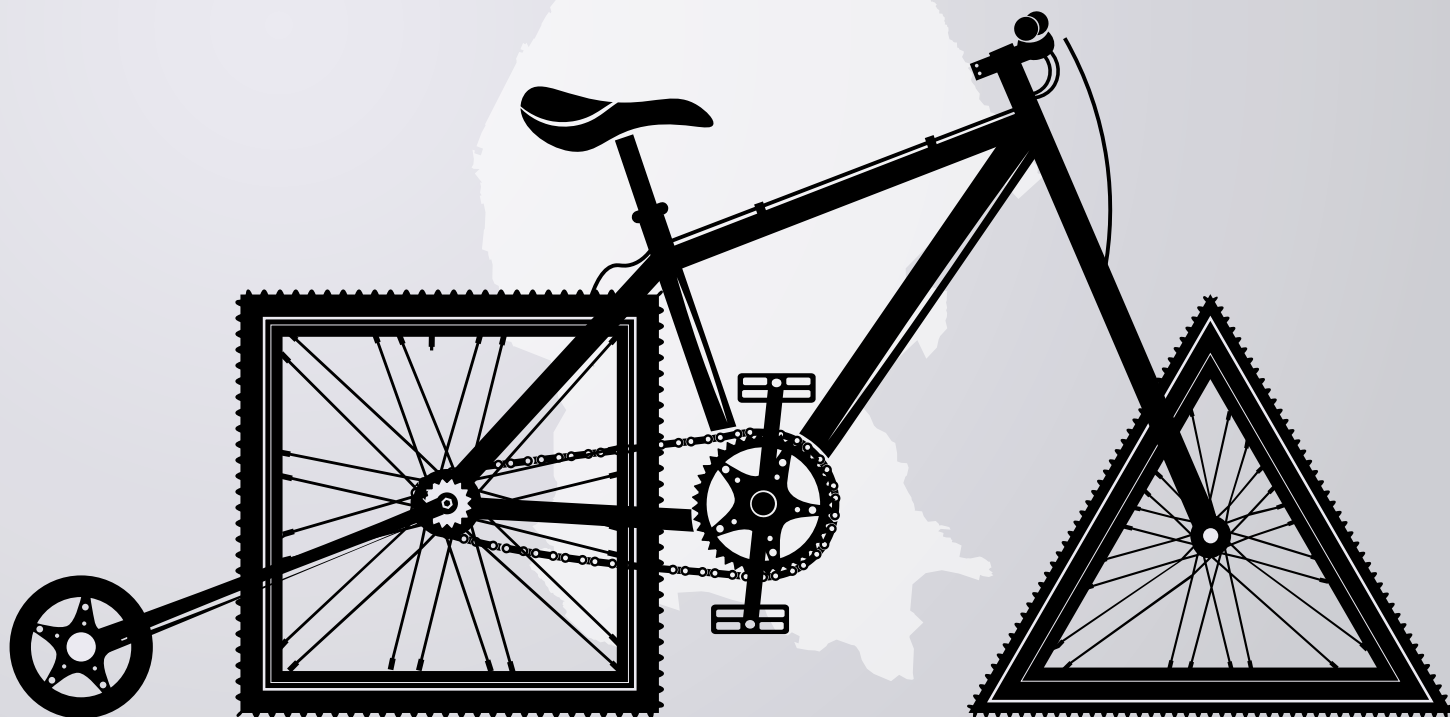




Hallazgos desde lo local 2021

Seguimiento y evaluación
del sistema de justicia penal en Coahuila



Contenido

3 Introducción

4 1. Contexto

- 4 1.1 Incidencia delictiva
- 6 1.2 Cifra negra
- 7 1.3 Confianza ciudadana

8 2. Condicionantes. ¿Qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

- 8 2.1 Coordinación técnica
 - 10 2.1.1 Índice de Coordinación Técnica
- 11 2.2 Sistemas de registro de información
- 14 2.3 Proceso de planeación integral continuo y público
- 16 2.4 Proyección y uso de los recursos financieros
- 18 2.5 Publicidad, transparencia y participación ciudadana
- 20 2.6 Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal

21 3. Habilitantes. ¿Cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

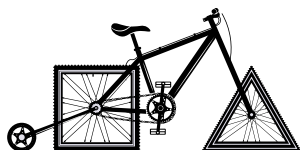
- 21 3.1 Marco legal
- 22 3.2 Modelos de gestión y estructuras organizacionales
 - 26 3.2.1 Infraestructura física y tecnológica
- 27 3.3 Personal suficiente y capacitado
 - 30 3.3.1 Cargas de trabajo de los operadores
- 31 3.4 Servicios periciales y forenses

33 4. Resultados. ¿Cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

- 33 4.1. Tubería procesal penal
 - 34 4.1.1 Investigación inicial
 - 36 Determinaciones ministeriales
 - 37 Justicia alternativa en sede ministerial
 - 38 Atención a víctimas
 - 38 Tasa de congestión ministerial



39	4.1.2 Judicialización
39	Formas de conducción al proceso penal
40	Control de la legalidad de la detención
40	Órdenes de aprehensión
41	Vinculación a proceso
42	Tasa de declinación judicial
42	Medidas cautelares
46	Evaluación de riesgo procesal
46	Servicios periciales
46	4.1.3 Continuidad de la secuela procesal
46	Congestión judicial
48	Formas de resolución
48	Duración de los procesos penales
52	Sentencias
53	Defensa pública
54	Procesos penales bajo prisión preventiva
55	Población privada de la libertad
56	4.2 Índice de Impunidad Estatal
58	5. Conclusiones y recomendaciones
58	5.1 Conclusiones generales
59	5.2 Conclusiones por dimensión
63	5.3 Recomendaciones
64	Anexo. Metodología



Introducción

A partir de lo establecido en la Constitución Federal y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), el sistema de justicia acusatorio, oral y adversarial en México encuentra algunas diferencias y particularidades en el andamiaje institucional y normativo de cada estado –por ejemplo, el código penal, el carácter de las procuradurías o fiscalías, la ubicación orgánica de las defensorías y comisiones de víctimas-. Asimismo, en cada estado se viven realidades específicas en la que los fenómenos delictivos no impactan de la misma manera ni con la misma intensidad a la sociedad. ¿Con qué condiciones y capacidades cuenta el sistema de justicia penal para resolver los casos que conoce? ¿Cómo responde a las demandas sociales?

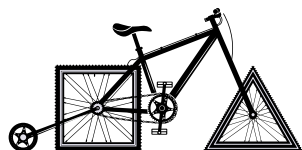
Para responder estas interrogantes desarrollamos ‘capítulos locales’ del reporte *Hallazgos*. A través de ellos, realizamos una evaluación más profunda y detallada de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y los resultados del sistema de justicia penal (SJP) en varios estados. El año pasado nos enfocamos en Nuevo León, Coahuila, Ciudad de México, Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco y Nayarit; este año añadimos Baja California y Tabasco.

Desde una perspectiva sistémica y de política pública, esta serie de análisis permite conocer de manera objetiva, y a partir de fuentes de información pública, el estado que guarda el SJP de cada entidad. En estos capítulos también examinamos los cambios en los resultados del sistema con respecto al año anterior y los promedios nacionales.

Asimismo, identificamos y describimos buenas prácticas de cada SJP a nivel estatal, lo que contribuye a su visibilización y posible réplica por parte de los otros estados. Se trata de un genuino ejercicio de gestión y difusión de conocimiento desde la práctica.

Con este nivel de detalle, los resultados que a continuación se exponen facilitan la identificación de aspectos de mejora de cada sistema de justicia local, sobre los cuales realizamos recomendaciones de política pública conforme a parámetros generales y estándares internacionales –reconociendo las necesidades específicas de cada contexto social–.

Sin más, presentamos los resultados de la evaluación del SJP de Coahuila para 2021.



CAPÍTULO 1

Contexto

En México la incidencia delictiva oficial se contabiliza a partir de los delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público, el cual tiene la facultad y obligación de iniciar una investigación desde el momento en que tiene conocimiento de la posible comisión de un hecho delictivo. Para conocer de un delito, el Ministerio Público puede recibir una denuncia o querrela por parte de una víctima, ofendido o testigo, así como un informe o reporte policial o por medio de cualquier tipo de comunicación que lo alerte sobre la existencia de un delito.

En cada estado, los fenómenos delictivos varían en su tipo, intensidad e impacto en la sociedad, razón por la que es importante analizar la incidencia delictiva, la cifra negra y la confianza ciudadana como factores determinantes de la demanda social de los servicios públicos que ofrece el SJP en Coahuila.

1.1 Incidencia delictiva

De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP),

Tabla 1. Incidencia delictiva del fuero común en Coahuila

Año	Total de carpetas de investigación iniciadas	Valoración actual	Tasa por cada 100 mil habitantes ¹	Promedio diario mensual	Promedio diario anual
2015	46,569	NA	1,552.01	1,552.30	127.59
2016	51,242	10.00%	1,683.90	1,708.07	140.39
2017	56,311	9.90%	1,823.63	1,877.03	154.28
2018	56,307	0.00%	1,797.79	1,876.90	154.27
2019	52,937	-6.00%	1,666.97	1,764.57	145.03
2020	48,461	-8.50%	1,505.60	1,615.37	132.77
2021	56,045	15.60%	1,718.51	1,868.17	153.55

¹Cálculo realizado con base en datos del CONAPO.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP.

durante 2021 se iniciaron en Coahuila 56,045 carpetas de investigación por delitos del fuero común, esto es, 15.60% más que con respecto al año anterior. En promedio, se iniciaron diariamente 153.55 carpetas de investigación en el estado.

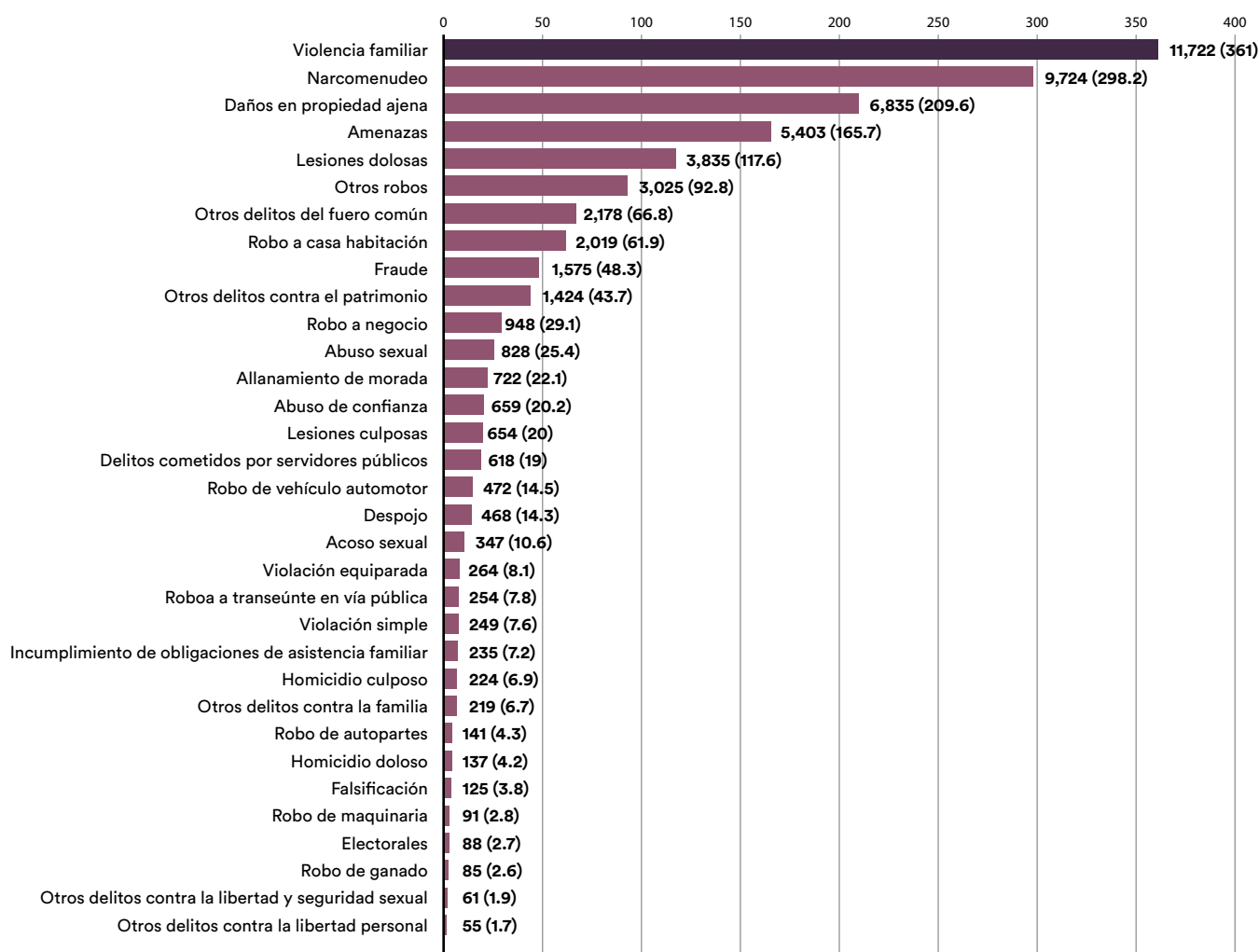
Los delitos de mayor incidencia registrados en Coahuila en 2021 fueron: el de violencia familiar con 11,772 carpetas de investigación iniciadas, 361 por cada 100 mil habitantes; le siguieron el narcomenudeo con 9,724, esto es, 298.2 por cada 100 mil habitantes; daños en propiedad ajena con 6,835 carpetas, 209.6 por cada 100 mil habitantes, y el delito de amenazas con 5,403, lo que representó 165.7 por cada 100 mil habitantes.

De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la tasa

de homicidios dolosos, considerada el indicador más completo y preciso para medir el estado de seguridad, registró en el estado de Coahuila, en 2021, una disminución de 29.4% con respecto a 2020; así, se observa una disminución de 35.6% de víctimas por homicidio doloso respecto al año precedente, lo que coloca a Coahuila en el primer lugar, con la mayor disminución tanto en la incidencia del delito como del número de víctimas, respecto al resto de las entidades federativas del país, una tendencia que mantiene a la baja en los últimos años.

En cuanto al delito de feminicidio, en el año 2021 se registró una disminución del 8.3% respecto a 2020, y una disminución del 24.1% de víctimas por el delito de feminicidio, ubicándose en el séptimo lugar con la mayor disminución de víctimas de feminicidio de las 32 entidades del país.

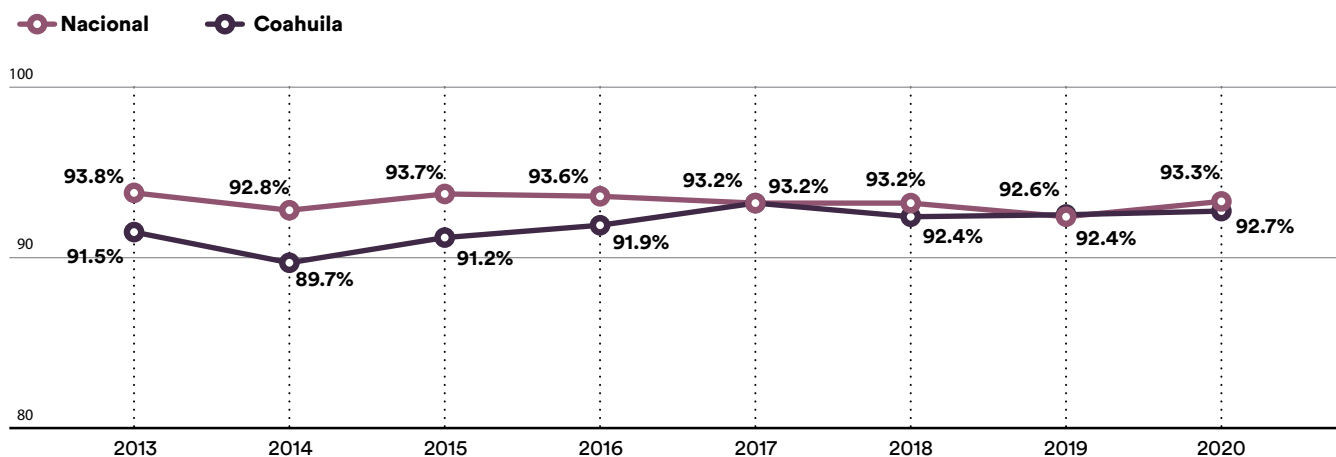
Gráfica 1. Total de carpetas de investigación iniciadas (y tasa por 100 mil habs) por tipo de delito en Coahuila



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SESNSP.



Gráfica 2. Cifra negra nacional versus Coahuila



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envipe.

Los delitos que en 2021 registraron una disminución respecto a 2020 en el estado de Coahuila fueron: los secuestros, que disminuyeron 62.5%, ubicando al estado en el tercer lugar respecto al resto de las entidades federativas con una mayor disminución; los robos con violencia con una disminución de 30.5%, por lo que Coahuila ocupa el cuarto lugar con mayor disminución de las 32 entidades. En cuanto al delito de narcomenudeo, en 2021 se registró una disminución de 3.5%, con respecto a 2020, delito que había mantenido una tendencia a la alza en años anteriores; finalmente, una disminución de 2.7% de las extorsiones.

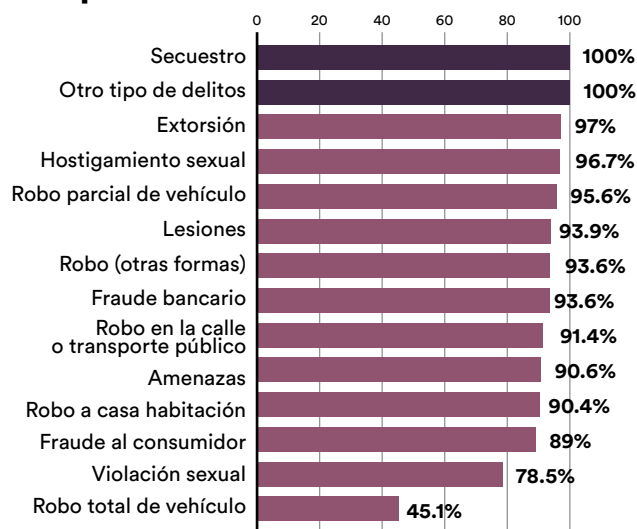
Por otra parte, el delito de violencia familiar tuvo un incremento de 26.8% respecto a 2020, siendo la quinta entidad con el mayor incremento registrado.

1.2 Cifra negra

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), se estima que durante 2020, en Coahuila, la cifra negra fue de 92.7%. De 2015 a 2020, este indicador se ha mantenido por arriba del 91%; sin embargo, en comparación con la cifra negra nacional, Coahuila se ha mantenido en igualdad o por debajo, con excepción del 2019 donde estuvo 0.2% por encima de la cifra promedio nacional.

El delito con menor cifra negra en Coahuila es el robo total de vehículo; se estima que el 54.9% de ellos se denuncia ante el Ministerio Público y en el caso de violación sexual, es el 21.5% que se denuncian.

Gráfica 3. Cifra negra en Coahuila por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envipe 2021.

De acuerdo con la misma Envipe, la principal razón por la cual las personas víctimas de delitos no denunciaron ante el Ministerio Público en Coahuila fue por considerarlo una pérdida de tiempo; el 14% de hombres y de mujeres señaló como motivo para la no denuncia la desconfianza en la autoridad y el 13% estimó el delito del que había sido víctima, de poca importancia.

De las razones principales para no denunciar, el 57% son atribuibles a la autoridad, mientras que el 43% restante

por razones no atribuibles a la autoridad. Se observan diferencias entre las razones que señalan los hombres y las mujeres; en el caso de estas últimas, el 18% refiere no denunciar por no tener pruebas, en comparación con el 11.7% de hombres que no lo hace por el mismo motivo, y el 5% por considerar una actitud hostil de la autoridad, comparado con el 3% de hombres que no lo hacen por la misma razón. Por otra parte, el 13.5% de los hombres señalaron que no denunciaron por miedo al agresor, en comparación con un 7.7% de mujeres que manifestaron la misma razón.

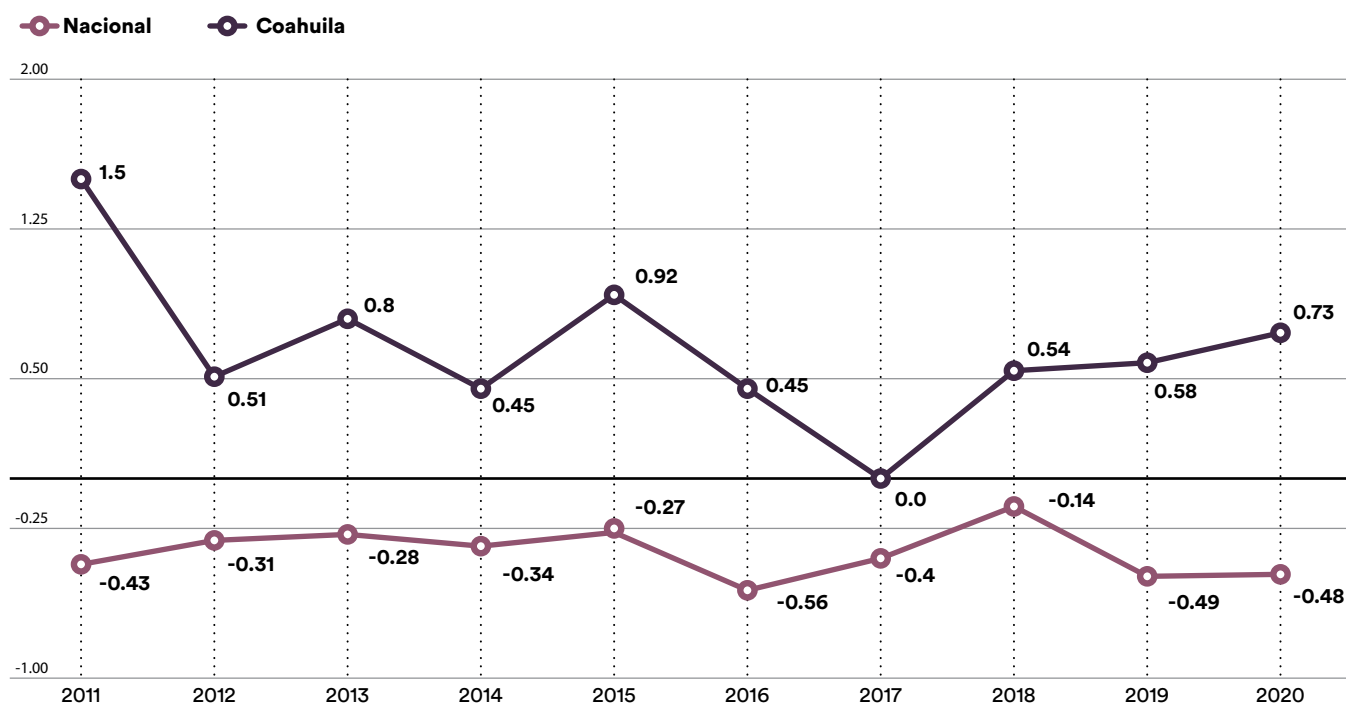
Respecto a las razones principales por las cuales las mujeres consideraron que el Ministerio Público decidió no iniciar una carpeta de investigación en el estado de Coahuila, 35.1% adujo como razón una actitud hostil y/o desinterés de la autoridad, 28.5% porque no existían pruebas, 12.4% por que la denuncia no se consideró delito, 7.8% señaló que las partes involucradas se pusieron

de acuerdo y 4.8% porque se inició un acta de hecho. El 11.4% restante señaló otras razones. Respecto a los hombres, el porcentaje que señaló otras razones fue abrumador: 95.5%.

1.3 Confianza ciudadana¹

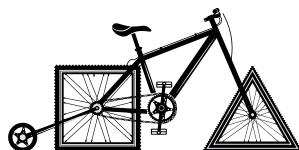
En contraste con lo que ocurre con la confianza ciudadana a nivel nacional y con excepción del año 2017, durante el periodo de 2011 a 2020, en Coahuila, la confianza hacia las instituciones del SJP se ha mantenido positiva. En 2020, el índice muestra que hubo un incremento de la confianza a nivel estatal, mientras una reducción a nivel nacional. No obstante, las autoridades con mayor confianza neta en Coahuila –consideradas dentro de la encuesta– fueron los jueces, el Ejército y la Marina, mientras que aquellas con menor confianza fueron la policía estatal y la policía municipal.

Gráfica 4. Índice de confianza hacia las autoridades del Sistema de Justicia Penal Nacional versus Coahuila



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SESNSP.

¹ El índice de confianza hacia las autoridades del SJP mide el número de unidades de desviaciones estándar en que se desvía del porcentaje promedio de confianza neta estimada durante el periodo de 2011 a 2020 por entidad e institución pública (Ejército, Marina, Guardia Nacional, Fiscalía General de la República, jueces, ministerios públicos, policía estatal y policía municipal). El índice es una manera de integrar los resultados de los estimadores puntuales calculados (con un 95% de confianza) para tales instituciones, a partir de los datos de la Envipe del Inegi de cada año. La confianza neta es el resultado de la diferencia entre la sumatoria de las variables 'mucha confianza' + 'algo de confianza', - 'poca confianza' + 'nada de confianza'. Una vez que son obtenidos tales datos, se estandariza mediante el método puntaje Z por entidad federativa e institución pública.



CAPÍTULO 2

Condicionantes

¿Qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

La consolidación del sistema de justicia penal no sólo requiere del adecuado desempeño y cumplimiento eficiente de las funciones de sus operadores; también necesita que a nivel institucional se establezcan las condiciones para que esas funciones puedan llevarse a cabo.

Sólo el funcionamiento óptimo de cada una de las instituciones involucradas en el aparato de justicia articuladas sistémicamente de forma eficiente para investigar, procesar y sancionar los delitos, garantizará el acceso a la justicia de la ciudadanía, en un marco de respeto a los derechos humanos tanto para las víctimas como para las personas imputadas.

De esta manera, para poder analizar las condicionantes del sistema de justicia penal y determinar su capacidad para cumplir con las metas y objetivos en la impartición y procuración de justicia, es necesario identificar la coordinación técnica respecto a la generación y seguimiento de las políticas nacionales en la materia, así como verificar los siguientes aspectos: 1) el proceso de

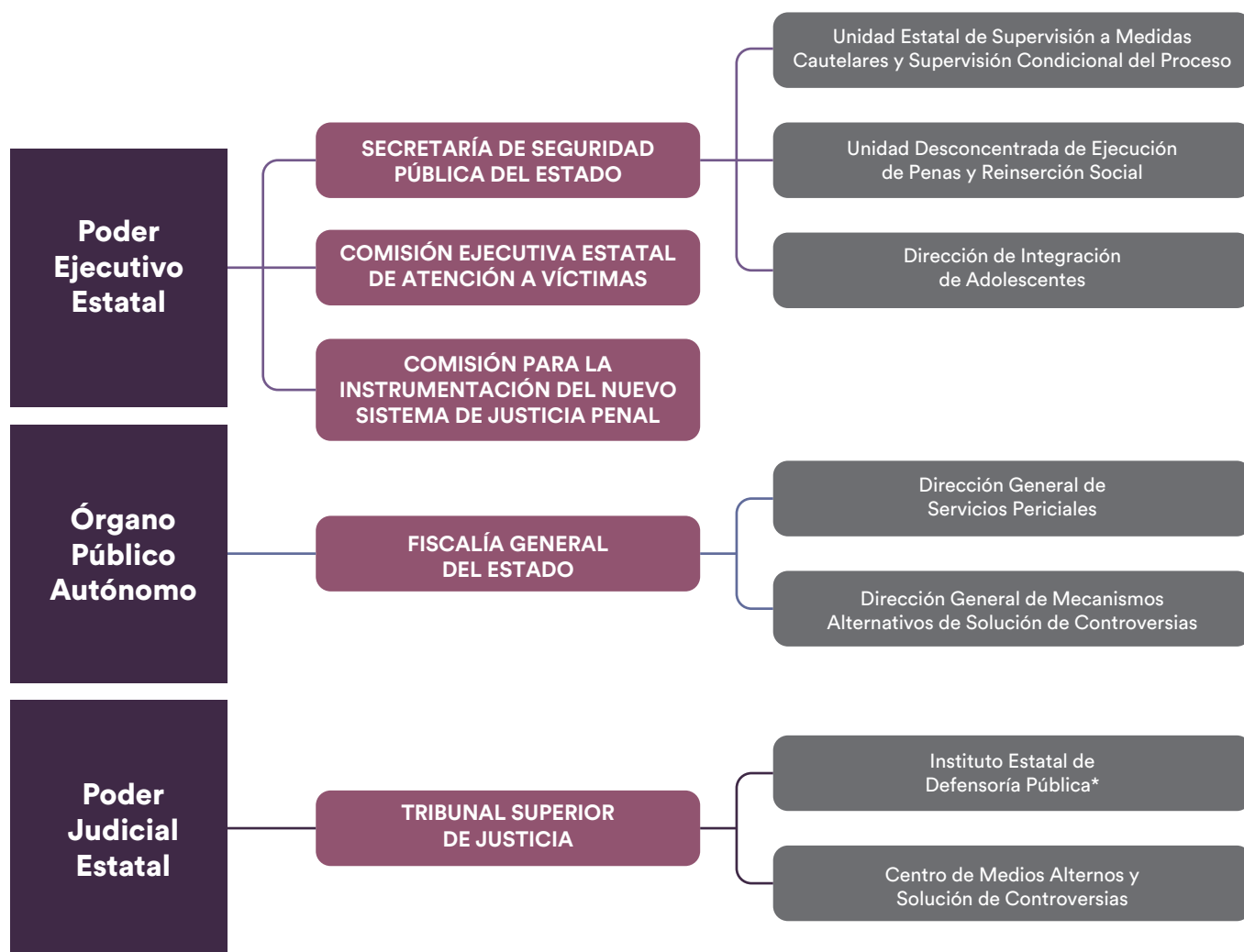
planeación integral continuo y público; 2) los sistemas de registro de información; 3) la proyección y uso de los recursos financieros; 4) la publicidad, transparencia y participación ciudadana.

2.1 Coordinación técnica

En 2012 se publicó en Coahuila la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio y Oral, con el objetivo de “establecer las bases de coordinación y colaboración entre los Poderes del Estado, los municipios y los sectores público, social y privado” para el buen funcionamiento del sistema de justicia penal. La ley fue reformada en 2019 y sus disposiciones actuales brindan el principal soporte jurídico para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. Entre sus facultades, y como ejemplo de buenas prácticas, resaltan las siguientes:

- Aprobar los indicadores de evaluación y medición del avance en la implementación del sistema de justicia en el estado y velar por su cumplimiento.

Gráfica 5. Estructura específica del sistema de justicia penal



*Autónomo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia.

Fuente: Elaboración propia con base en la Secretaría de Gobernación, 2022.

- Promover la presentación de iniciativas de ley o de reformas legislativas.
- Diseñar e instrumentar políticas, programas y mecanismos para el sistema de justicia penal.
- Proponer modificaciones organizacionales, de gestión y competencia.
- Ejecutar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del consejo.
- Coadyuvar con el Congreso en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos.
- Promover el estudio, investigación, actualización y mejoramiento del marco jurídico estatal.
- Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación.
- Diseñar (y proponer al consejo para su aprobación) los indicadores de evaluación y medición del avance del sistema de justicia penal.

Para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del consejo, se creó entonces la Comisión para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, como unidad desconcentrada adscrita al despacho del gobernador. Como ejemplo de facultades de *coordinación*, que la ley otorga a la comisión, cabe resaltar las siguientes:



Los objetivos y metas de la comisión se encuentran previstos en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual cuenta tanto con el Plan de Trabajo para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el estado de Coahuila, como con un Plan Anual.

La planeación presupuestal, que carece de programas presupuestales propios del órgano consolidador, se realiza según las necesidades expuestas por las instituciones operadoras. De 2018 a 2021, la Comisión no ha ejercido presupuesto federal, ni estatal y tampoco ha contado con recursos nacionales ni internacionales.

La instancia opera, al igual que en 2020, con tres personas encargadas de implementar mecanismos de coordinación de las instituciones operadoras, a través de la titular comisionada y de tres coordinaciones: 1) de Planeación y Programación de Proyectos, 2) de Asistencia y Vinculación Interinstitucional, y 3) de Difusión.

Durante 2021, la Comisión colaboró con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación y coordinó la Subcomisión de Justicia para Adolescentes, en la cual intervienen las instituciones relacionadas al tema de acuerdo con el Plan Estatal.

La ley que regula el actuar de la Comisión establece dentro de las etapas del proceso para la implementación del sistema de justicia penal, la creación de vínculos con la sociedad, la promoción de capacitaciones y su propia

difusión, así como de las actividades y resultados de estudios y proyectos de la Comisión. En este sentido, en 2021 se llevaron a cabo ciclos de conferencias, cursos, talleres, así como campañas de asesoría jurídica con la sociedad civil.

La Comisión cuenta con una página web propia, un micrositio de transparencia en el portal Coahuila Transparente y con la página de Facebook "Justicia Penal Coahuila", donde se dan a conocer las actividades realizadas y se publica información adicional generada por las instituciones operadoras del sistema de justicia penal e información relevante a nivel nacional e internacional.

2.1.1 Índice de Coordinación Técnica²

En 2021, en Coahuila, el Índice de Coordinación Técnica fue de 68.75 puntos de 100 posibles, ubicándose por encima de la media nacional, que registró 34.77 puntos. Al respecto, se observa que en el estado el índice se mantuvo igual que el año anterior y por encima de la media nacional.

Todos los ejes se mantuvieron en los puntajes alcanzados en 2020 y por encima de la media nacional, a diferencia del año pasado donde el eje 1, Coordinación y articulación, junto con el 3, Facilitadores, se habían mantenido con el puntaje alcanzado en 2019 y por debajo de la media nacional.

Tabla 2. Índice de coordinación técnica de Coahuila en 2020 y 2021

Entidad	Eje 1		Eje 2		Eje 3		Eje 4		ICTE	
	Coordinación y articulación		Planeación y presupuestación		Facilitadores		Normatividad		2020	2021
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2022		
Promedio Nacional	0.55	0.44	0.55	0.33	0.31	0.2	0.48	0.30	47.02	34.77
Coahuila	0.50	0.5	1.00	1.00	0.25	0.25	1.00	1.00	68.75	68.75

Fuente: Elaboración propia.

² Para analizar si las Instancias de Coordinación Técnicas Estatales (ICTE) tienen las facultades para realizar una coordinación interinstitucional de manera eficaz, desde la edición de Hallazgos 2019 hemos construido el Índice ICTE, el cual mide los cuatro ejes principales de la coordinación técnica: 1. Coordinación y articulación; 2. Planeación y presupuesto; 3. Facilitadores; y, 4. Normatividad. Ningún eje es más importante que otro para el funcionamiento eficaz de las instancias de coordinación, por lo que es necesario que las ICTE cuenten con facultades en los cuatro ejes. Este índice permite observar fácilmente las necesidades que se tienen en aspectos vitales para el desempeño de la coordinación técnica, e identificar así los ámbitos que requieren de un mayor fortalecimiento.

HALLAZGO

Se encontró que, en la práctica, en Coahuila también se toman decisiones de coordinación a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de las que emanan acuerdos que se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismas que consisten en determinaciones, compromisos, exhortos o recomendaciones, e instrucciones que emite el consejo a las distintas instituciones operadoras del SJP. Las decisiones de coordinación son el resultado de sesiones ordinarias, que se celebran cada seis meses, y extraordinarias, celebradas cuando así sea necesario.

La Fiscalía, además, participa en las reuniones del Gabinete de Seguridad del Gobierno del Estado y en las de Coordinación Estatal para la Construcción de Paz y Seguridad.

En este sentido, se identificó que se encuentra en proceso la elaboración del proyecto de la Ley de Coordinación en Materia de Justicia, cuyo objetivo es regular la coordinación entre las instituciones y autoridades en materia de seguridad y justicia.

- Intercambiar información y muestreo en materia de narcomenudeo, así como facilitar la obtención de muestras de las sustancias aseguradas.
- Colaborar recíprocamente para adoptar una política integral que permita diseñar y ejecutar estrategias conjuntas en la lucha contra la delincuencia.

2.2 Sistemas de registro de información

Los sistemas informáticos sólidos son una poderosa herramienta para la gestión, planeación, control interno, apoyo a la investigación, transparencia y rendición de cuentas; en suma, para el fortalecimiento de la operación de cada institución y para fortalecer, así, la operación de todo el sistema de justicia penal. Esto, siempre y cuando dichos sistemas estén planeados con una visión de conjunto y no por separado, a fin de permitir la coordinación y la articulación del trabajo de cada operador.

En este sentido, las características de los sistemas informáticos condicionan, facilitan o dificultan la operación del SJP, debido a que determinan su capacidad para interconectar a diferentes instituciones, así como de generar estadísticas para el análisis del propio sistema.

La mayoría de los sistemas informáticos existentes no permiten la interconexión de las instituciones del SJP, lo que dificulta el flujo de la información y la capacidad de gestionar los objetivos y metas en común. Actualmente, se permiten únicamente actualizaciones a través de una red interinstitucional para el ingreso de solicitudes electrónicas y de notificaciones entre la Fiscalía, el Poder Judicial y la Defensoría, sin embargo, no se comparten la información, ni se permite el registro en las carpetas de las actuaciones realizadas durante el proceso penal.

Si bien aún quedan retos por cumplir en el ámbito interinstitucional, son de destacar los esfuerzos que en 2021 ha llevado a cabo el Poder Judicial, mismos que permitieron la transición a la justicia digital, y con los que se implementó el Sistema Informático de la Gestión Judicial Penal, en el cual se registra la información generada por cada operador durante las etapas del proceso.

A continuación, se describen los sistemas informáticos que reportaron cada una de las instituciones de Coahuila³.

HALLAZGO

La Fiscalía General del Estado tiene convenios de colaboración con la Fiscalía General de la República (FGR), el Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y los Institutos de Servicios Médicos Forenses de las Entidades Federativas, la Procuraduría de Justicia Militar, la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación Federal, y el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otros.

Dentro de los objetivos de los diversos convenios de colaboración se encuentran los siguientes:

- Compartir información relativa a sus bases de datos para lograr la identificación de los cadáveres o restos humanos de personas desaparecidas o desconocidas.

³ No se recibió información sobre este ámbito por parte del Sistema Penitenciario.



Tabla 3. Características de los sistemas informáticos de las instituciones de Coahuila

■ Sí cuenta ■ No cuenta ■ No se informa

Función	Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría	Comisión de Víctimas	UMECA	Sistema Penitenciario	Seguridad Pública
Interconexión	■	■	■	■	■	■	■
Digitalización de información	■	■	■	■	■	■	■
Actualizaciones interinstitucionales	■	■	■	■	■	■	■
Datos de identificación básica y seguimiento	■	■	■	■	■	■	■

Fuente: Elaboración de propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.

Fiscalía General

Desde junio de 2013, la Fiscalía General cuenta con el Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), el cual opera en todo el estado desde el 2016; entre sus principales funciones están el registro de denuncias, de delitos y de personas involucradas. Cuenta con servidores de publicación web, de dominio y de datos en cada una de las instituciones involucradas en la integridad del proceso penal, los cuales se comunican a través de una red interinstitucional.

Todas las unidades de Investigación de la Fiscalía General del Estado tiene acceso al SIGI en cuanto usuarios, mientras que la Dirección General de Informática se encarga de la administración. El SIGI cuenta con los módulos de Unidad de Atención Temprana/Integral, Unidad de Atención Inmediata, Unidad de Investigación del Ministerio Público, Servicios Periciales, Policía Investigadora, Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias y la Dirección de Atención a Víctimas y Testigos.

A través de este sistema informático se registra la siguiente información: a) hechos de un evento delictivo y detenciones en flagrancia; b) recepción y registro de denuncias o querellas; c) información del caso (hechos, delitos, víctimas, probables partícipes); d) asignación de número único de caso (NUC); e) solicitudes para la asignación de Defensor Público; f) canalización a la Unidad de investigación; g) elaboración de actas ministeriales; h) canalización y seguimiento de tratamientos en las áreas de Atención a Víctimas y Testigos; i) canalización

y seguimiento en el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversia, y j) solicitudes de colaboración de la Policía Investigadora y Servicios Periciales.

El sistema asigna un número único de carpeta (NUC), el cual es compartido con otras instituciones y se encuentra ligado al número interno de causa (NIC) del sistema informático del Poder Judicial.

El SIGI es usado para el registro de carpetas electrónicas, generación de reportes estadísticos, toma de decisiones y generación de información para contestar solicitudes de transparencia.

HALLAZGO

La Comisión para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal informó que en el estado de Coahuila se cuenta, desde 2013, con un sistema informático de gestión de información que interconecta a los operadores del sistema para el correcto desahogo de sus procesos y cuya última actualización se registró en 2016.

El Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI) genera un número único de carpeta (NUC) compartido con otras instituciones, lo cual permite la trazabilidad del caso, además de generar bases de datos y estadísticas de forma automatizada.



Se reportó que el sistema tiene interacción entre la Fiscalía General del Estado, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, el Instituto Estatal de Defensoría Pública, el Poder Judicial del Estado y la Dirección de Policía Preventiva Municipal.

Poder Judicial

El Poder Judicial reportó que cuenta con el Sistema Informático de la Gestión Judicial Penal, en el cual se registra la información generada por cada integrante durante las etapas del proceso. Las principales funciones del sistema son las siguientes:

- Funge como único medio de comunicación interinstitucional entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría Pública de Oficio, para el ingreso de solicitudes electrónicas y de las notificaciones que sobre ellas deriven.
- Facilita la realización, autorización y control de acuerdos a través de formatos preestablecidos y firmas electrónicas.
- Permite la distribución y redistribución de cargas de trabajo de jueces, jefes, encargados y demás personal del juzgado.
- Permite el adecuado control de la agenda de audiencias, desde su programación oportuna, hasta el efectivo desarrollo de las mismas, permaneciendo accesible para todos los integrantes del juzgado.
- Cuenta con un sistema de formularios para las principales determinaciones efectuadas por el juez durante la audiencia.
- Proporciona a los administradores informes para la supervisión y control de sus funciones.
- Compila en forma digital las resoluciones judiciales, peticiones de las partes, registros de audiencias que integran una causa, inclusive si son presentadas físicamente.

El sistema genera un NIC único, el cual se comparte con las demás instituciones y queda ligado al NUC del sistema informático de la Fiscalía General.

El Poder Judicial reportó que el sistema no genera información estadística acerca del estatus procesal de las causas penales gestionadas; no obstante, la herramienta utilizada para el registro de información es el Excel,

plantilla a través de la que se registran diariamente los resultados de las audiencias que se desahogan y los acuerdos alcanzados, lo que permite obtener los estatus procesales de las causas. El registro en la base de datos de audiencias se hace por causa, mientras que la de estatus se hace por persona imputada.

Defensoría Pública

La Defensoría Pública reportó que la Unidad de Defensa Penal no cuenta con un sistema informático de registro y procesamiento de información propio; sin embargo, al pertenecer al Poder Judicial, recibe la información de las carpetas y de las causas para el seguimiento, así como las notificaciones de las audiencias.

La captura de la información sobre la asignación de causas la lleva a cabo el área de Auxiliar Administrativo, que registran el nombre del defensor, la fecha de asignación de la causa, el número de causa, el nombre del imputado, el delito, la fecha y hora de la audiencia, así como la firma del Defensor. Con la información que cada área reporta, se construye una estadística mensual, la cual no es generada de forma sistematizada ni automatizada. El mecanismo utilizado para el monitoreo de su gestión es con el formato "Ficha de Indicadores para Resultados", el cual se llena cada trimestre.

Comisión de Atención a Víctimas

La Comisión de Atención a Víctimas reportó que cuenta con dos sistemas. Por un lado, el Sistema de Captura de Formato Único de Declaración, el cual funciona desde 2016, y la información que se registra es la contenida en el Formato Único de Declaración (FUD) relacionada con la atención que se brinda a cada una de las personas en situación de víctima. Su función principal es generar reportes e información estadística que, sin embargo, no se lleva a cabo de forma automatizada. El sistema no genera un número único de expediente, ni permite la interconexión con otras instituciones.

El segundo sistema, inaugurado en 2021, es el Programa Integral de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas (PROFADENET), el cual cuenta entre sus principales funciones la de llevar un control de los beneficios para víctimas directas e indirectas, así como la distribución y administración presupuestaria. En él se crea la solicitud de apoyo y, una vez autorizada, se genera una notificación de respuesta a la petición. Este sistema genera a su vez un número único de expediente, pero no se comparte con otras instituciones. Su principal función son las medidas de ayuda inmediata, atención y asistencia destinadas a familiares de personas desaparecidas en Coahuila.



Pese a que la Comisión de Atención a Víctimas reporta que no cuenta con un sistema global de registro y procesamiento de información, cada dirección registra la información en distintos formatos de Excel.

Secretaría de Seguridad

La Secretaría de Seguridad Pública informó que no cuenta con un sistema informático de registro y procesamiento de información. Sin embargo, se reportó que la Unidad del Sistema Estatal de Información es la encargada de gestionar el mecanismo de registro de información con la que se cuenta, así como el acceso a los siguientes rubros: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS); Licencias de Conducir; Registro Nacional de Armamento y Equipo; Usuarios, y Registro Nacional de la Información Penitenciaria (la plataforma RNIP, de Plataforma México).

UMECA

La Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) reportó que cuenta con un sistema informático, sobre el que, sin embargo, no se aportó información adicional. Este sistema genera estadísticas acerca del estatus de las personas supervisadas por la UMECA, pero no genera un número único de expediente (NUC), ni permite la interconexión con otras instituciones del sistema de justicia penal.

2.3 Proceso de planeación integral continuo y público

Para analizar los sistemas de planeación de las instituciones operadoras del sistema de justicia penal en Coahuila, se les cuestionó sobre la previsión de obligaciones, metas y objetivos institucionales en el Plan Estatal de Desarrollo o en la planeación sectorial.

A continuación se presenta lo reportado por cada institución estatal.

Fiscalía General

El Plan de Gestión Institucional de la Fiscalía General del Estado 2018-2024 fue formulado por el titular del órgano al inicio de su gestión con el fin de establecer metas de trabajo, fijar las tareas a desarrollar, designar responsables de procedimientos y, finalmente, evaluar los resultados obtenidos en el corto y mediano plazo. En él se establece la misión, visión, así como los cuatro ejes estratégicos y las líneas de acción para alcanzar los resultados propuestos. Los ejes estratégicos son: 1) fortalecimiento del capital humano; 2) transparencia y rendición de cuentas; 3) cero Impunidad en la investigación y persecución de los delitos; y, 4) control interno y combate a la corrupción.

El plan instaure siete indicadores de desempeño como sistema de seguimiento y parámetros de evaluación, con el fin de conocer el grado de cumplimiento de cada uno de los cuatro ejes mencionados, así como de las líneas de acción establecidas, sus indicadores y las metas a cumplir.

La Fiscalía informó que no cuenta con un plan de transición de la Procuraduría a Fiscalía, ni existe asignación presupuestal respecto al proceso de transición. Tampoco cuenta con un plan específico de consolidación del sistema penal acusatorio.

Poder Judicial

El Poder Judicial reportó que contó con objetivos trazados para el 2021 enfocados en garantizar a la sociedad una justicia pronta, expedita, eficiente, profesional, transparente, abierta e innovadora, dentro de los cuales se contemplan acciones para la consolidación del sistema acusatorio; sin embargo, a la fecha no cuenta con un plan o programa de consolidación específico.

Tabla 4. Instituciones que prevén obligaciones, metas u objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo o planeación sectorial

■ Prevé ■ No prevé						
Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría Pública	CEAV	Seguridad Pública	UMECA	Sistema Penitenciario

Fuente: Elaboración propia.



El mecanismo a través del cual la institución estableció metas, objetivos y estrategias para el año de 2021 fue la implementación de la metodología de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño Judicial (PbR-SED), que se ha implementado desde 2017, el cual incluye 32 indicadores de desempeño, los cuales permiten establecer tanto la planeación presupuestal como la detección de necesidades y el establecimiento de metas y objetivos.

Defensoría Pública

El Instituto Estatal de Defensoría Pública reportó que al ser un órgano dependiente del Poder Judicial del Estado, sus obligaciones, metas y objetivos están directamente relacionados con los de la institución, los cuales se encuentran especificados en el Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento 2016-2020 del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

El programa sectorial para la Defensoría Pública es el Plan Integral de Desarrollo y Funcionamiento contemplado en la Ley del Instituto Estatal de Defensoría Pública del Estado. La defensoría reportó que trabaja con apego al Plan de Trabajo 2018- 2020 en el que se contemplaron las acciones a realizar en los ejes de capacitación, infraestructura, equipamiento, tecnologías de la información, gestión y normatividad, para lo cual tiene reuniones mensuales con directores y coordinadores. Cabe señalar que los instrumentos de planeación reportados por la Defensoría no corresponden al año 2021.

Comisión de Atención a Víctimas

El apoyo a las tareas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas desde el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal se encuentra contemplado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 en el eje rector número 2, el cual se centra en "Seguridad y Justicia".

La institución informó que trabaja de acuerdo con las líneas de acción establecidas para la atención a víctimas del delito; dentro de ellas, se encuentran: mejorar la protección de los derechos de las víctimas del delito; fortalecer el modelo de atención a la violencia familiar a fin de mejorar la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, proveyéndoles de atención interdisciplinaria y oportuna; y, finalmente, impulsar la creación de una especialidad en victimología con enfoque de género. Se prevé también la promoción y el fortalecimiento de distintas acciones en el rubro de Atención a Víctimas de Desaparición, particularmente sobre los derechos relativos a la búsqueda efectiva y el acceso a la justicia, la verdad, la reparación del daño y las medidas de no repetición.

Secretaría de Seguridad

La institución trabaja de acuerdo con los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo, así como con los del Programa Estatal de Seguridad Pública 2017-2023, en cuya sección de diagnóstico, visión y misión, se encuentran el objetivo general de salvaguardar y garantizar la integridad física y patrimonial de la sociedad coahuilense, la paz, el orden y el respeto a los derechos humanos, todo ello en coordinación con los tres órdenes de gobierno; también se establecen tanto los objetivos específicos y las líneas de acción, como los indicadores de seguimiento y evaluación.

Sistema Penitenciario

Los objetivos para la institución están contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y de forma específica en el Programa Estatal de Seguridad Pública 2017-2023, en el cual se contempla intensificar las acciones para consolidar un sistema penitenciario que garantice una reinserción social efectiva.

BUENA PRÁCTICA

Programa Especial de Procuración de Justicia para los Niños, Niñas y la Familia

Este Programa interinstitucional, cuya elaboración se refiere como obligatoria en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, tiene como objetivo asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes para disfrutar de una vida plena para su desarrollo integral, su libertad y seguridad.

En Coahuila fue creado un modelo de atención integral a través de un Sistema Estatal; en él se establecen los mecanismos de coordinación y participación entre organismos públicos y privados, mecanismos que han sido acompañados de cambios normativos con el fin de lograr la transición de un enfoque asistencialista a uno garantista, así como el establecimiento de otras herramientas institucionales para la garantía de ciertos derechos, de los que destacan los siguientes:

- El artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos a favor de niños y niñas estará a cargo de una procuraduría y del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de los Niños y Niñas.



- La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF), un mecanismo de protección y garantía de los derechos humanos, es un órgano descentralizado de la Administración Pública Estatal que ha dejado atrás su dependencia del DIF estatal.
- Se promulgó la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos.
- Se creó la Ley para la Familia y el Código de Procedimientos Familiares, ambos para el Estado de Coahuila, con el fin de fortalecer el sistema legal de protección a través de la actuación de los órganos jurisdiccionales en la garantía y restitución de derechos.

Para el desarrollo del Programa Especial de Procuración de Justicia para los Niños, Niñas y la Familia se realizó un diagnóstico y se establecieron objetivos específicos y líneas de acción orientadas a temas como la promoción, respeto y difusión de los derechos de la niñez y adolescencia;

su restitución, en los casos en que éstos sean vulnerados; la búsqueda de familias adecuadas para aquellos menores susceptibles de ser adoptados o requieran vivir en un hogar sustituto, la atención a los infantes y jóvenes migrantes, y el desarrollo integral de los adolescentes mediante actividades que incluyen disciplinas deportivas, culturales, de instrucción técnica y académica, así como la atención médica y psicológica.

Además, se establecieron indicadores para el seguimiento y evaluación del programa, por lo que éste se identifica como una buena práctica por parte del estado de Coahuila.

Fuente: Programa Especial de Procuración de Justicia para los Niños, Niñas y la Familia 2017-2023 [Disponible aquí](#)

2.4 Proyección y uso de los recursos financieros

En Coahuila, en 2021, el presupuesto del sector justicia fue de 2,283 millones de pesos; tuvo una reducción del 32.2% en términos reales respecto al asignado en 2020,

Tabla 5. Distribución presupuestal del sector procuración de justicia penal en Coahuila

Entidad	SSP	Fiscalía	Defensoría	CEEAV	Poder Judicial	Presupuesto Estatal Sector Procuración de Justicia Penal
Coahuila	\$342,933,302	\$794,984,219	\$64,410,767	\$16,943,075	\$1,063,832,186	\$2,283,103,551

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Tabla 6. Variaciones presupuestales en términos reales 2020-2021

Entidad	Variación porcentual (Δ) 2020 - 2021					Δ 2020 - 2021
	Δ SSP	Δ FGE	Δ Defensoría	Δ CEEAV	Δ Poder Judicial	
Nacional	0%	3.0%	-12.7%	-5.6%	9.1%	3.2%
Coahuila	-78%	12.2%	-11.1%	-12.1%	6.7%	-32.2%

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Tabla 7. Presupuestos institucionales en tasa de 100 mil habitantes

Entidad	SSP	FGE	Defensoría	CEEAV	Poder Judicial
Nacional	\$118,642,176.82	\$51,972,460.84	\$2,774,063.55	\$1,574,311.46	\$89,239,243.46
Coahuila	\$10,897,942.75	\$25,263,491.37	\$2,046,884.48	\$538,427.36	\$33,807,105.32

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

el cual a su vez había tenido una reducción del 1.1% en el periodo anterior (2019-2020). La reducción de 2021 fue significativa en comparación con la media nacional que tuvo un incremento del 3.2%.

Para el 2021, la mayor reducción presupuestal en Coahuila la tuvo la Secretaría de Seguridad Pública, la cual fue del 78% respecto al monto asignado en 2020, comparado con la media nacional que tuvo para el mismo periodo una variación porcentual del 0%; el de la Defensoría se redujo en un 11.1% respecto al 2020, mientras que la media nacional tuvo una reducción del 12.7%; el presupuesto de la CEEAV se redujo en 12.1% respecto al 2020, comparado con la media nacional que tuvo una reducción del 5.6%.

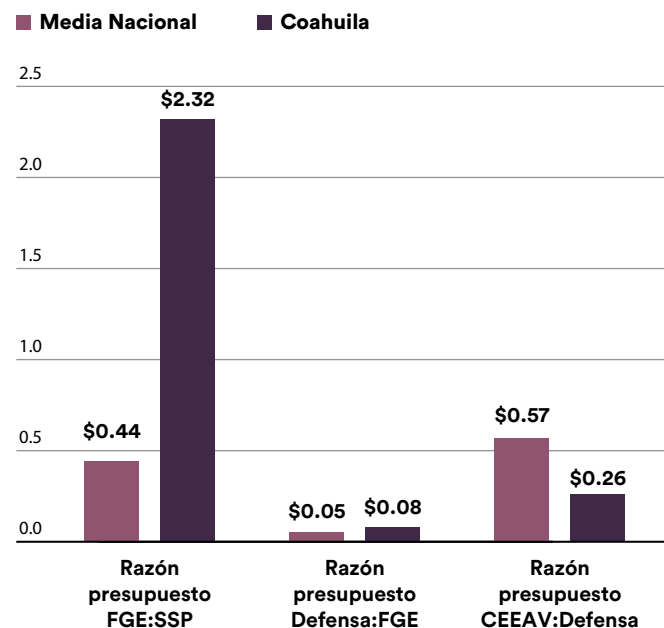
Por otra parte, las instituciones que en Coahuila tuvieron un incremento presupuestal fueron: la Fiscalía, con un incremento del 12.2% respecto al 2020, comparado con la media nacional que incrementó en 3.0%; y el Poder Judicial, con un incremento del 6.7% del presupuesto respecto al 2020, comparado con el promedio nacional cuyo incremento fue del 9.1%.

Resalta que la tasa por cada 100 mil habitantes de los presupuestos asignados en 2021 a las instituciones de Coahuila, se encuentran por debajo del promedio nacional. El presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública se ubica por debajo de la media nacional en 90.81%, con una diferencia de \$107,744,234.07 por cada 100 mil habitantes; el de la Fiscalía en 51.4%, con una diferencia de \$26,708,969.47; el de la Defensoría Pública en 26.21%, con una diferencia de \$727,179.07; el de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) en 65.8%, con una diferencia de \$1,035,884.10; y el del Poder Judicial en 62.1% por debajo de la media nacional, con una diferencia de \$55,432,138.14 por cada 100 mil habitantes.

Al comparar los presupuestos institucionales asignados en 2021 en Coahuila, podemos observar una asimetría entre los recursos asignados a la Fiscalía General, la Secretaría de Seguridad Pública, la De-

fensoría y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. La Fiscalía recibió \$2.32 por cada peso que recibió la Secretaría de Seguridad Pública, comparado con la media nacional donde la proporción fue de 44 centavos por cada peso. La Defensoría recibió 8 centavos por cada peso que recibió la Fiscalía, la media nacional fue de 5 centavos por cada peso, lo cual demuestra la asimetría en la asignación de recursos entre estas dos instituciones en todos los estados. En cuanto a la CEEAV, ésta recibió 26 centavos por cada peso que recibió la Defensoría, la media nacional es de 57 centavos por cada peso, por lo que Coahuila se encuentra por debajo en la proporción de recursos asignados a esta institución.

Gráfica 6. Comparación de presupuestos institucionales asignados en 2021 (proporciones)



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



Tabla 8. Gasto ejercido en 2021 en “funciones” de seguridad y justicia*

Entidad federativa	Porcentaje del gasto total de la entidad (%)	Por cada 100 mil habitantes**
Promedio Nacional	10.6%	193.9
Coahuila	7.8%	144.0

*La Cuenta Pública clasifica el gasto por “funciones” y “subfunciones”. Los datos aquí presentados corresponden a la suma de las “funciones” de Justicia (procuración de justicia, impartición de justicia, reclusión y readaptación social, derechos humanos) y de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interna (policía, Sistema Nacional de Seguridad Pública, protección civil y otros asuntos de orden público y seguridad).

**Millones de pesos constantes a 2022 (descontando el efecto de la inflación).

Fuente: Datos recopilados por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP, 2022).

Respecto a la proporción del gasto destinado en el estado de Coahuila a las “funciones” de seguridad y justicia, se observa que se destinó el 7.80% del gasto del estado a estas “funciones”, contra el promedio nacional de 10.6%, por lo que la proporción del gasto destinado en la entidad es menor a la media nacional.

2.5 Publicidad, transparencia y participación ciudadana⁴

Fiscalía General

La Fiscalía General del Estado cuenta con una página web propia y con una en el portal Coahuila Transparente, donde se difunde información de la institución de manera oficial; ambas páginas tienen acceso al micrositio de transparencia donde se despliega la información de la “Plataforma Nacional de Transparencia”, la “Información Pública de Oficio” y un apartado con otra información de utilidad, en la que se publica información variada; toda la información se actualiza de forma trimestral.

Cuenta, además, con un manual de llenado de datos: el Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, el cual contiene los lineamientos específicos utilizados para reportarlos de manera oficial.

La Fiscalía General del Estado rinde un informe anual de actividades que contiene datos estadísticos sobre su funcionamiento y desempeño, el cual se encuentra disponible en su página oficial.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General establece como atribuciones del Consejo Interior, la de fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de ley; y en cuanto a las evaluaciones, la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la implementación de un sistema eficaz de rendición de cuentas en la Fiscalía General. Durante el 2021, fueron llevadas a cabo diversas actividades en colaboración con la sociedad civil, entre ellas, capacitaciones, la conferencia para jóvenes universitarios y docentes en materia anticorrupción, y la difusión de materiales como la Guía Anticorrupción, infografías de denuncia, trípticos, cuadernillos y libros.

Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con una página web propia, de interés público para la ciudadanía en general, donde difunde información relativa a su operación; la página cuenta con un micrositio de transparencia que se actualiza mensualmente. Actualmente se encuentra recopilando información que será difundida en el rubro de transparencia proactiva, es decir, aquella que no está contemplada como obligatoria por la ley en la materia.

Pese a que la ley orgánica de la institución no establece la obligación de colaboración o rendición de cuentas con la sociedad civil, el titular del Poder Judicial del Estado realiza la difusión del informe de labores y demás actividades que lleva a cabo la institución. Por otra parte, el Poder Judicial ha celebrado diversos convenios de colaboración con la sociedad civil, entre los cuales se destacan los celebrados con al menos seis universidades y otros relativos a la Justicia Abierta. Durante 2021 se llevaron a cabo diversas actividades con asociaciones civiles, universidades, barras, foros y colegios de abogados, así como con el Observatorio Judicial Coahuila.

Defensoría Pública

El Instituto Estatal de Defensoría Pública cuenta con una página web propia dentro del sitio oficial del Poder Judicial del Estado, así como con una página de Facebook donde difunde información de manera permanente. La Ley vigente no establece ninguna obligación de colaboración y/o rendición de cuentas.

⁴ El Sistema Penitenciario no dio respuesta a la solicitud de información de México Evalúa sobre este aspecto.



Comisión de Atención a Víctimas

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas cuenta con una página web propia e institucional donde publica información sobre las funciones y servicios que ofrece; la página incorpora, además, una liga de transparencia con la información pública de oficio que genera la institución.

La CEEAV emite un reporte anual de actividades, el cual se integra en el Informe de Gobierno. Dentro de la normatividad que regula su funcionamiento, se establece la obligación de rendición de cuentas a la sociedad civil a través de la Unidad de Transparencia y de su Comité de Transparencia. Respecto del sector oficial, tiene la obligación de rendir un informe anual ante el Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas y ante el Congreso del Estado cuando le sea solicitado.

Durante 2021, y de manera permanente, la institución trabajó con los colectivos y asociaciones civiles conformadas por familiares de personas desaparecidas en cuatro mesas de trabajo: 1) búsqueda e investigación; 2) comité técnico del PROFADE; 3) mesa de coordinación forense, y 4) submesa de visibilización (en contacto constante con la sociedad civil y generadora de acuerdos de trabajo para brindar una atención integral). La Comisión de Atención a Víctimas ha generado acuerdos y alianzas con organizaciones civiles como Cáritas de Saltillo, Cáritas de Torreón, Fundación Luz y Esperanza, Casa del Migrante de Saltillo, Fundación Hacer Más, Nuevas Opciones de Vida, Musas, entre otras. Dichas alianzas tienen como fin el de realizar gestiones en materia de salud, atención psicológica, albergue y otros rubros que atiendan a los impactos derivados de un hecho delictivo o una violación a derechos humanos.

Secretaría de Seguridad

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con una página web propia y difunde información pública oficial en el sitio Coahuila Transparente. La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila establece que la forma de participación de la sociedad civil en los procesos de elaboración y evaluación de las políticas públicas de prevención del delito y de la delincuencia, así como de las instituciones de seguridad pública, es a través del Consejo Estatal, por medio de siete representantes de la sociedad civil; los consejos municipales, con cinco representantes de la sociedad civil; el Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública; los consejos ciudadanos de Seguridad Pública Municipal, y los comités y consejos

de participación ciudadana municipales. Durante 2021 fueron llevadas a cabo actividades en colaboración con la sociedad civil mediante la participación en diversos consejos de Seguridad.

UMECA

La Unidad de Medidas Cautelares no cuenta con una página web propia y reporta que la institución publica información adicional a la contemplada en la legislación de manera proactiva; sin embargo no especifica el medio a través del cual se difunde. La obligación de la UMECA de colaborar con la sociedad civil está contemplada en la ley que regula su actuar. Durante 2021 se llevaron a cabo actividades de colaboración, pero no se reportó más información al respecto.

HALLAZGO

Respecto a la participación ciudadana en Coahuila, es importante mencionar a los diversos colectivos de familiares de personas víctimas de desaparición que han logrado impulsar y mantener cambios importantes en las instituciones, al menos para los delitos que les afectan, quienes incluso tienen presencia a nivel nacional e impulsan políticas públicas en el sector justicia. Al respecto, se encuentran los siguientes:

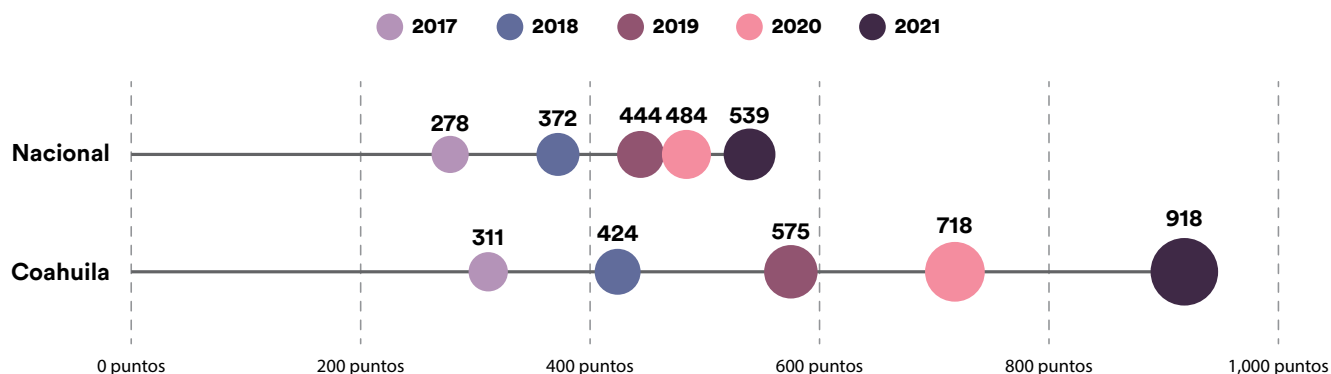
1. Alas de Esperanza de Allende Coahuila
2. Buscando a Nuestros Desaparecidos México (BUSCAME)
3. Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas (FAMUN)
4. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC)
5. Caravana Internacional de Búsqueda
6. Voz que Clama Justicia por personas desaparecidas
7. Grupo V.I.D.A Laguna
8. Fray Juan de Larios
9. Rastreadoras Nacionales de Desaparecidos (RANADES)



2.6 Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal⁵

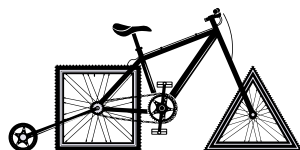
En 2021 Coahuila alcanzó un puntaje de 918 de un máximo de 1,200 puntos, ubicándose en el tercer lugar del ranking nacional, con 379 puntos por encima del promedio nacional. Coahuila se encontró por debajo de Querétaro y Nuevo León, que obtuvieron 1,012 y 924 puntos respectivamente. Respecto al año anterior, el estado registró un incremento de 28%.

Gráfica 7. Ranking de avance de consolidación del SJP: Coahuila versus Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información

⁵ La consolidación del SJP requiere que cada sistema a nivel local cuente con las condiciones necesarias para su adecuada operación. En este sentido, el sistema, montado en un proceso continuo de ajuste y calibración, opera transversalmente a través de diversas instituciones. Así, para lograr la adecuada consolidación del mismo es indispensable un constante esfuerzo de fortalecimiento de las condicionantes de su operación. En el ranking nacional de avance en la consolidación del sistema de justicia penal analizamos la progresión que se realiza en cada entidad respecto a la construcción de condicionantes que faciliten su operación. El ranking evalúa las condicionantes de la operación analizadas en este capítulo, las cuales se conforman por ámbitos que ordenan y sistematizan las acciones institucionales que las entidades federativas han realizado para la consolidación del sistema de justicia penal, de acuerdo a su nivel de desarrollo y a su grado de formalización. Para la medición de este año se estableció un estándar mínimo a alcanzar de 1,100 puntos, con un estándar de referencia ideal de 1,200 puntos.



CAPÍTULO 3

Habilitantes

¿Cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

Conforme a la Metodología de Seguimiento y Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal, las habilitantes evalúan las capacidades institucionales a partir de la toma de decisiones de cada instancia que, en conjunto, interactúan durante la operación del sistema de justicia penal para generar resultados. La evaluación de la dimensión de habilitantes se conforma por indicadores que aprecian en todas las instituciones el marco legal, los modelos de gestión y estructuras organizacionales, el nivel de profesionalización del personal, los modelos de investigación criminal, así como los servicios periciales y forenses.

El andamiaje jurídico institucional conforme a las funciones de cada operador requiere que los operadores cuenten con los conocimientos y habilidades básicas, con lo cual se espera que los estándares de procuración de justicia puedan reflejar mejores investigaciones basadas

en los protocolos y modelos estructurados, al igual que los estándares en impartición de justicia vislumbran la garantía de un debido proceso tanto para las personas víctimas como para las personas imputadas.

Bajo este orden de ideas, algunos indicadores sirven para ubicar a las entidades e instituciones en perspectiva, reconociendo sus fortalezas y limitaciones, y ofreciendo elementos de análisis, innovación y aprendizaje que pueden ser replicados por otras entidades.⁶

3.1 Marco legal

Las instituciones estatales que reportaron la emisión de normatividad durante el año 2021 son las siguientes.

Fiscalía General

La Fiscalía General del Estado, en el rubro de gestión u organización, emitió:

⁶ En relación con el ámbito del Modelo de Investigación, la Fiscalía no entregó información, razón por la cual no se incluyó en el reporte.



- El Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicado el 21 de mayo, cuyo objeto es regular las atribuciones, facultades y competencias de las unidades administrativas previstas en la ley que integran la estructura de la Fiscalía General del Estado.
- El Acuerdo por el que se establece el Modelo de Gestión y Valoración de Casos de la Fiscalía General del Estado en la Investigación y Persecución del Delito, publicado el 21 de mayo del 2021.
- El Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicado el 2 de noviembre del 2021, en el cual se reincorpora a la Fiscalía a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Los acuerdos de modificación de estructura de la Delegación Regional Laguna II y Norte II para implementar el Modelo de Gestión y Valoración de Casos, publicados el 22 de octubre del 2021 y 30 de noviembre del 2021, respectivamente, cubriendo la implementación en todo el Estado.

Poder Judicial

El Poder Judicial emitió la siguiente normatividad:

- Se creó la función jurisdiccional de juezas y jueces de primera instancia especializados en violencia familiar contra la mujer con competencia mixta; para su efecto, se llevaron a cabo los siguientes actos:
 - Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobada en el Congreso del Estado el 9 de diciembre de 2020, en la cual se creó la función jurisdiccional especializada en violencia familiar contra la mujer.
 - Acuerdo C-141/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se materializa y regula la creación de la función jurisdiccional.
- Integración de Tribunal de Enjuiciamiento de manera unitaria o colegiada en los juzgados de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio

y Oral; para su integración se establecieron previamente las bases mediante el acuerdo C-034/2021 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en la sesión celebrada el 24 de marzo de 2021.

- Manual para la tramitación de procedimientos disciplinarios por parte de personas magistradas y juezas, emitido por el Consejo de la Judicatura en la sesión celebrada el 23 de febrero de 2022 mediante el acuerdo C-025/2022.
- Creación de la Unidad de Apoyo a lo Jurisdiccional (UAJ), la cual forma parte de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, y funge como enlace con los órganos jurisdiccionales y administrativos para contribuir a la implementación de la justicia digital, así como a su modernización en cuanto a los sistemas de gestión y organización del ámbito judicial.
- Buzones electrónicos:
 - Reglas de operación del Buzón Electrónico de Demandas y Promociones del Poder Judicial (BEDP) aprobadas el 3 de julio del 2020, modificadas mediante acuerdo publicado el 31 de marzo de 2022.
 - Implementación del Buzón de Depósito de Anexos (BDA) en todos los distritos judiciales del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante acuerdo publicado el 9 de junio de 2022.
- Creación del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia contra las Mujeres, así como su reglamento, mediante el acuerdo C-009/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 25 de enero de 2022.

3.2 Modelos de gestión y estructuras organizacionales⁷

Fiscalía General

La Fiscalía General del Estado cuenta con el Modelo de Gestión y Valoración de Casos (tres pisos), cuya implementación inició en agosto de 2016 en la región sureste del estado y cuya cobertura se ha extendido paulatinamente. En 2021 se concluyó la implementación del

⁷ No se obtuvo respuesta a la solicitud de información sobre este aspecto por parte del Sistema Penitenciario.



modelo en todas las delegaciones regionales y, por ende, en todo el territorio del estado. Para su implementación se cuenta con los siguientes instrumentos: Protocolo de Implementación del Modelo de Gestión y Valoración de Casos; Manual de la Unidad de Atención y Decisión Temprana sin Detenido; Manual de la Unidad de Atención y Decisión Temprana con Detenido; Manual de la Unidad de Imputado Desconocido; Manual de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos, y el Manual de la Unidad de Investigación y Litigación.

Existen tres unidades de Investigación que conforman este modelo de tres pisos: 1) unidades de Atención y Decisión Temprana (UADT); 2) unidades de Tramitación Masiva de Casos (UTMC), y 3) unidades de Investigación y Litigación (UI).

Las unidades de Atención y Decisión Temprana reciben las denuncias y querellas, dictan las primeras medidas urgentes de investigación para, en su caso, canalizarlas ya sea a mecanismos alternativos de solución de controversias o a las unidades de Tramitación Masiva de Casos o de Investigación y Litigación. Cuando las UADT reciben detenidos, llevan a cabo la investigación buscando su solución a través de una salida alterna o su judicialización, y una vez vinculado se remite a la Unidad de Investigación y Litigación.

Las unidades de Tramitación Masiva de Casos reciben carpetas con imputado conocido (pero no detenido) o desconocido (si es que existe línea de investigación), realizan investigación desformalizada en donde puede llevarse a cabo una salida alterna o bien judicializar la carpeta, llevando la audiencia inicial hasta la vinculación a proceso, para después remitir la causa a la UI donde se continúa con el mismo, exceptuando las causas penales donde en la misma audiencia inicial son concluidas por alguna salida alterna o procedimiento abreviado, caso en el que es archivada por esta unidad.

Una vez abierta la investigación complementaria, la Unidad de Investigación y Litigación recibe las causas penales vinculadas a proceso. Además inician carpetas de investigación atendiendo a la especialización de delitos o de alto impacto social a fin de llevar a cabo su judicializa-

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CUENTA CON EL MODELO DE GESTIÓN Y VALORACIÓN DE CASOS (TRES PISOS), CUYA IMPLEMENTACIÓN INICIÓ EN AGOSTO DE 2016 EN LA REGIÓN SURESTE DEL ESTADO Y CUYA COBERTURA SE HA EXTENDIDO PAULATINAMENTE

ción o su conclusión por cualquier forma prevista por la ley.

Asimismo, la Fiscalía General del Estado cuenta con una Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos, la cual depende jerárquicamente de la Fiscalía de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos, y que opera a través de centros y módulos de atención distribuidos en las regiones del Estado. El área se encuentra conformada por asesores victimológicos con perfiles en trabajo social, psicología y derecho. Por otra parte, en cuanto a la asesoría jurídica y la representación jurídica dentro del proceso penal, se solicita vía oficio la colaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica, dependiente de la Comisión Ejecutiva de Atención

a Víctimas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, cuenta con un Protocolo de Atención a Víctimas del Delito, que contiene los principios de actuación y el modelo de atención y asistencia. Se aplican herramientas de tamizaje para determinar el nivel de riesgo en que se encuentra la víctima, a fin de que el Ministerio Público dicte las medidas de protección pertinentes en los casos de violencia familiar; en el resto de casos, se valora el nivel de riesgo a través de la entrevista psicosocial.

Respecto a la estructura organizacional, la Fiscalía tiene entre sus principales áreas a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Dirección General de Servicios Periciales, y las fiscalías especializadas para la Atención de Delitos Electorales, en Investigación de Delitos Cometidos por Agentes del Estado, en Delitos por Hechos de Corrupción, en Investigación de Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales. Asimismo, cuenta con la Fiscalía Ministerial, la Fiscalía de Control de Juicios y Constitucionalidad, la Fiscalía de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos y la Fiscalía de Personas Desaparecidas.

Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con un Manual de Procedimientos de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila; se trata de un instrumento de apoyo



administrativo en las actividades que se desarrollan en la dependencia que permite la estandarización de las actividades, establece y difunde los procedimientos, actividades y responsables de realizar las funciones que han sido encomendadas a cada área que participa en el proceso.

Este modelo de gestión establece los mecanismos para la recepción, asignación, trámite y conclusión de las causas penales gestionadas, así como la distribución de cargas de trabajo, programación y asignación de audiencias, entre otros.

En cuanto a la estructura organizacional, la Administración General depende del Consejo de la Judicatura y cuenta con una Unidad de Control de Gestión y cuatro administraciones: 1) en Torreón, de la que depende San Pedro; 2) en Saltillo, 3) en Piedras Negras, de la que depende Acuña; y 4) en Monclova. Cada Administración cuenta con un administrador, el juez coordinador y tres jefes de unidad: 1) de Servicios, 2) de Causas, y 3) de Salas (éstas cuentan con encargados de cada área integrada por la unidad así como con auxiliares administrativos).

BUENAS PRÁCTICAS

• Creación de juzgados especializados en Violencia Familiar contra la Mujer

Los juzgados especializados en Violencia Familiar contra la Mujer son órganos jurisdiccionales con competencia mixta en materia penal y familiar. Cuentan con competencia en materia familiar para decretar de manera provisional la pensión alimenticia, así como la guarda y custodia de las hijas e hijos que las mujeres víctimas de violencia tienen en común con su agresor. Además, conocen y resuelven hasta su conclusión el procedimiento especial de violencia familiar regulado en el Código de Procedimientos Familiares para el estado de Coahuila, que presentan mujeres que reclaman derechos propios o de sus hijas e hijos menores de edad; emiten, también, las órdenes de protección y las medidas cautelares previstas en la ley.

En materia penal, los juzgados especializados tienen competencia para dictar, ratificar, modificar o cancelar las medidas de protección ordenadas por el Ministerio Público y además de conocer las etapas inicial e intermedia hasta que se resuelva el auto de apertura a juicio

oral, así como atender y resolver en ambas fases las salidas alternas o la forma de terminación anticipada, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en todas las causas originadas por el delito de violencia familiar donde sea víctima una mujer. Con su instalación se unificó la atención en una sola instancia, reduciendo la revictimización y acelerando el tiempo para la resolución de asuntos como la pensión alimenticia y la guarda y custodia de menores, asegurando la no repetición de actos de violencia en su perjuicio y el respeto de sus derechos fundamentales.

• Audiencias concentradas

El Poder Judicial de Coahuila implementó la “audiencia concentrada”, en la que un grupo multidisciplinario que comprende al menos un juez, un ministerio público y un defensor, conocen varias causas en una sola audiencia. Se practica para casi todos los delitos, con excepción del delito de violencia familiar, siempre y cuando se trate del mismo delito y tipo de audiencia, con excepción de las audiencias de juicio oral. Estas audiencias se desarrollan individualizando a las partes y resolviendo para cada uno de los imputados. Esta práctica permite optimizar los recursos, el tiempo y mejora el desahogo de audiencias.

Defensoría Pública

La Defensoría Pública reportó que no cuenta con un modelo de gestión específico. La carga de trabajo para los Defensores Públicos del Sistema Acusatorio se distribuye por medio de ocho roles de Asignación de Causas y/o Diligencias, que procura la distribución equitativa entre los defensores, según el tipo de audiencia: sin detenido; con detenido; por el delito de posesión de narcóticos; de previa causa; audiencia intermedia; audiencia de juicio oral; audiencias de delitos graves, y diligencias en Agencias de Ministerio Público.

En la unidad de Defensa Penal de la defensoría, ésta es única, por lo que el mismo defensor público que conoce del caso litiga todas las etapas del proceso penal, desde la audiencia inicial hasta la de juicio oral; de esta manera se convierte en el titular de la estrategia de defensa, lo que facilita la comunicación con los usuarios del servicio y sus familiares, genera lazos de confianza y garantiza una defensa técnica y adecuada.



Los equipos de trabajo para la defensa de los casos se conforman de acuerdo a la complejidad de los mismos, atendiendo a la etapa del proceso, el tipo de delito y el número de imputados por causa; cuando así se requiere, se suman más defensores, manteniendo en el equipo al único titular de la estrategia de defensa.

La defensoría cuenta con un área en materia de ejecución penal en las delegaciones donde hay centros de Readaptación Social, como es el caso de Piedras Negras, Saltillo y Torreón, proporcionando asesoría y representación legal, a solicitud del sentenciado, algún familiar de éste o de la autoridad judicial.

La estructura organizacional de la Defensoría Pública consiste en una dirección y subdirecciones de unidad para cada una de las tres áreas en las que se divide: 1) Unidad de Defensa Penal, 2) Unidad de Defensa Administrativa, y 3) Unidad de Defensa Civil y Familiar.

Comisión de Atención a Víctimas

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas reportó que su modelo de gestión consta de un formato mediante el cual se realizan las designaciones de expedientes para cada persona asesora jurídica, el cual contiene la fecha de designación y la forma de ingreso de la persona en situación de víctima (canalización o si acudió personalmente a las instalaciones de la comisión).

El proceso para brindar la atención integral a las personas en situación de víctimas se lleva a cabo como se explica a continuación. La comisión asigna, aleatoriamente, un equipo de atención multidisciplinario compuesto de una persona asesora jurídica y de una acompañante psicosocial que realiza una entrevista y el llenado del Formato Único de Declaración. El equipo diseña la ruta de atención integral. Se realizan las gestiones necesarias ante las diversas instituciones de la administración pública estatal o federal, organismos de protección y/o promoción de derechos humanos e instituciones y asociaciones civiles, para atender todas las consecuencias que deriven del hecho victimizante y que garanticen a las personas su más amplia protección. En los casos de extrema urgencia, se realiza una solicitud de acceso

LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA DEFENSA DE LOS CASOS SE CONFORMAN DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DE LOS MISMOS, ATENDIENDO A LA ETAPA DEL PROCESO, EL TIPO DE DELITO Y EL NÚMERO DE IMPUTADOS POR CAUSA

al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para que sean brindadas, con cargo al mencionado Fondo, las medidas de ayuda, atención o asistencia.

La estructura organizacional es la siguiente: 1) Dirección General Ejecutiva, 2) Dirección General de Asesoría Jurídica y Atención Inmediata, y 3) la Dirección General del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Secretaría de Seguridad

La Secretaría de Seguridad Pública informó que cuenta con un modelo de trabajo del cual no se proporcionó soporte documental y que se encuentra en proceso de creación de un modelo de gestión

para ejercer funciones de investigación, información y/o inteligencia.

Esta instancia actúa de acuerdo con los siguientes instrumentos:

- Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.
- Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.
- Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza.
- Ley de Atención a Víctimas.
- Lineamientos del Informe Policial Homologado 2019 (formatos publicados por el Secretariado Ejecutivo Nacional).

La Secretaría de Seguridad Pública tiene la siguiente estructura: Oficina del Secretario, Subsecretaría de Operación Policial, Subsecretaría de Normatividad y Desarrollo Institucional y, como órganos desconcentrados, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Unidad del Sistema Estatal Penitenciario, la Universidad de Ciencias de la Seguridad; y la Policía Complementaria.



UMECA

En la solicitud de información, la Unidad de Medidas Cautelares reportó que cuenta con un modelo de gestión, pero no se agregó soporte documental. Los equipos de trabajo para la evaluación de riesgos procesales y la supervisión de condiciones derivadas de la suspensión condicional del proceso se conforman por unidades regionales, integradas por los siguientes departamentos: 1) Evaluación; 2) Supervisión; 3) Relaciones institucionales; 4) Informática; 5) Evaluadores, y 6) Supervisores.

3.2.1 Infraestructura física y tecnológica

Fiscalía General

La Fiscalía General cuenta con siete delegaciones regionales con cobertura en todo el estado: Sureste, Laguna I, Laguna II, Centro, Carbonífera, Norte I y Norte II.

En 2021 la fiscalía reportó un total de 217 agencias del Ministerio Público, lo que representa una tasa de 7.0 agencias por 100 mil habitantes, lo que significó una reducción comparado con el año anterior (8.3).

Respecto a la infraestructura tecnológica para la atención de personas usuarias, la fiscalía cuenta con enlaces en su página web oficial en los que la ciudadanía puede agendar citas, recibir orientación, levantar una constancia de hechos no delictivos o bien una denuncia para cualquier tipo de delito. Este servicio sólo se proporciona en algunas ciudades del estado.

Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con ocho juzgados en materia penal con cobertura en todo el estado, siete de los cuales operan el sistema de justicia penal acusatorio, y se encuentran distribuidos en los siguientes distritos judiciales: Monclova, Saltillo, Sabinas, Río Grande, Torreón, Acuña y San Pedro de las Colonias; el juzgado restante se encuentra en Saltillo y sigue operando el sistema tradicional, mismo que cuenta con un juez.

Respecto a los avances en la infraestructura del Poder Judicial, se construyeron y pusieron en marcha instalaciones en lugares en donde no había acceso a los servicios en espacios dignos. Comenzaron funciones en los centros de justicia en Ciudad Acuña y en la Región Carbonífera.

Se implementaron los juzgados especializados en Violencia Familiar contra la Mujer, órganos jurisdiccionales enfocados en las materias familiar y penal para garantizar un efectivo acceso a la justicia y el derecho a una vida libre de violencia, dotándolos de facultades y atribuciones para desarrollar sus actividades.

En cuanto a los avances en el uso de tecnologías, durante el 2021 el Poder Judicial realizó la transición a la justicia digital, implementando sistemas de gestión al interior de los órganos jurisdiccionales y de herramientas tecnológicas en la plataforma Poder en Línea; entre ellas, destacan el sistema de citas, el buzón electrónico para la presentación de demandas y promociones, la digitalización de expedientes, el uso de Boletas Electrónicas de Gestión Actuarial (BEGA), audiencias por videoconferencia, la firma electrónica, la transmisión de sesiones en tiempo real de las salas y la publicación de listas de acuerdos, sentencias, edictos, tesis y jurisprudencias.

Defensoría Pública

El Instituto Estatal de la Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza tiene cobertura en todo el estado, se distribuye por delegaciones con un total de ocho sedes, acorde a los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado: Acuña, Monclova, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Comisión de Atención a Víctimas

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas cuenta con una oficina central en la ciudad de Saltillo y con coordinaciones regionales en las ciudades de Torreón, Monclova y Piedras Negras.

BUENA PRÁCTICA

• Herramientas digitales para las audiencias

En Coahuila se implementó el uso de la videoconferencia en tiempo real para el desahogo de las audiencias de los juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, para lo cual se emitió el protocolo de audiencias vía remota para las y los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. Esta práctica facilita la manera de hacer justicia ágil, sencilla y accesible para la ciudadanía mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

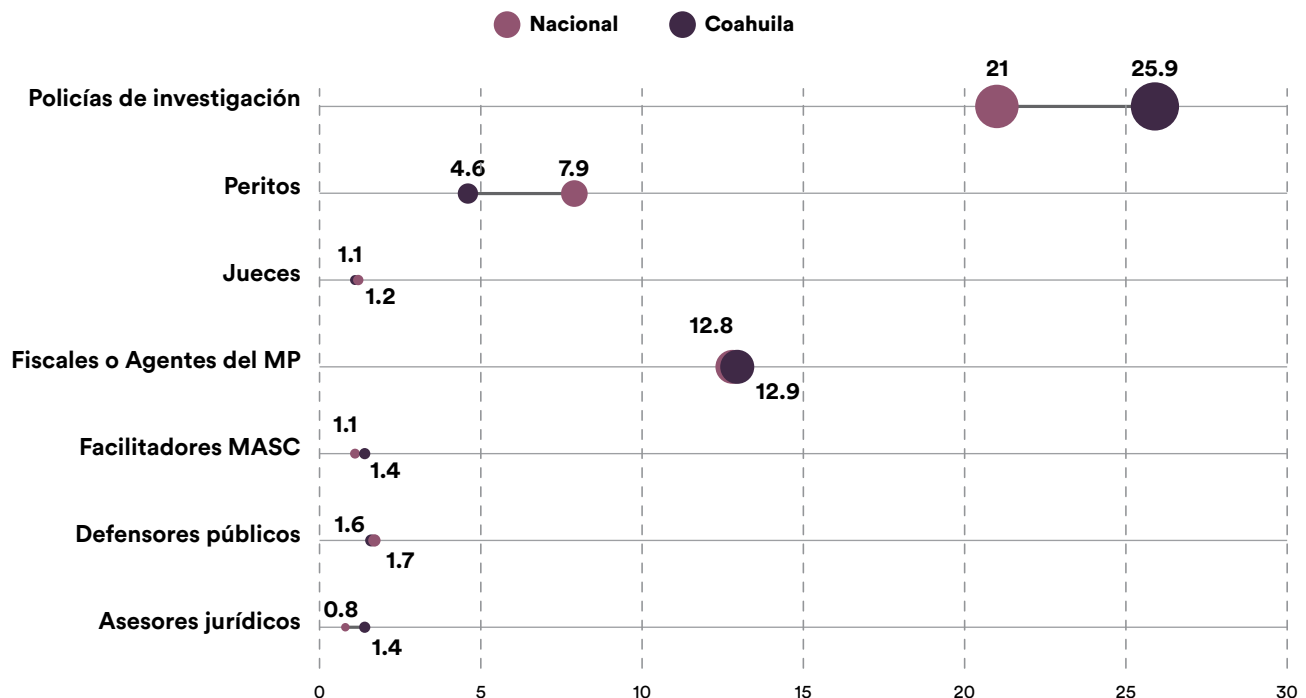
3.3 Personal suficiente y capacitado⁸

Fiscalía General

Al cierre de 2021, la Fiscalía General opera con el siguiente equipo humano:

- 396 agentes del Ministerio Público, un promedio de 12.9 por cada 100 mil habitantes, similar al promedio nacional de 12.8. En Coahuila, esta tasa disminuyó en 1.6% en 2021 con respecto al año anterior. En el estado, seis de cada diez agentes del Ministerio Público son mujeres.
- 800 policías de investigación⁹, lo que implicó un aumento en Coahuila de 104.9%, pasando de 12.7 por cada 100 mil habitantes en 2020 a 25.9 en 2021. Respecto al promedio nacional que fue de 21, el
- estado se encontró por encima con una diferencia de 4.9 policías ministeriales más por cada 100 mil habitantes. En 2021 hubo cuatro policías ministeriales hombres por cada mujer, una proporción menor a la nacional que fue de tres hombres por cada mujer.
- 143 peritos, siendo 4.6 en promedio por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 7.9 por cada 100 mil habitantes. De estos, dos fueron hombres por cada mujer, comparado con la estadística nacional de un hombre por cada mujer.
- 45 facilitadores adscritos a la fiscalía que operan en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), contando con un promedio de 1.4 facilitadores por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional que fue de 1.1 facilitador por cada 100 mil habitantes. De cada diez

Gráfica 8. Tasas por cada 100 mil habitantes en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio: Coahuila versus Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

⁸ No se obtuvo información sobre la capacitación del personal para el año 2021 por parte de la UMECA ni del Sistema Penitenciario. Respecto al Servicio Profesional de Carrera (SPC), la UMECA reportó que no se contempla y que se desconoce si éste se encuentra vigente y operando. Por considerarse información reservada, no se proporcionó información adicional.

⁹ El total de policías de investigación está dividido en las siguientes unidades de investigación: Sureste: 240, Laguna I: 152, Delegación Laguna II: 44, Centro: 82, Carbonífera: 38, Norte I: 55, Norte II: 61, A.I.C. Fuerzas Especiales: 75, URIC: 53



facilitadores siete son mujeres, igual a la proporción promedio nacional.

- 31 asesores de víctimas, 90 personas de servicios forenses, 78 analistas y 542 personas con funciones administrativas.

Con relación a la capacitación, la Fiscalía cuenta con el Centro de Profesionalización el cual es un órgano desconcentrado responsable de la profesionalización tanto de aspirantes como de los miembros activos, encargado del reclutamiento, la evaluación para selección, formación, desarrollo, capacitación, actualización, especialización y certificación de competencias, así como de la promoción para grado académico, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización. Asimismo, le corresponde lo atinente al servicio profesional de carrera, su organización y funcionamiento, lo cual se regula en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, así como otras disposiciones aplicables.

Los operadores capacitados durante el año 2021 fueron los siguientes: 431 Agentes del Ministerio Público o Fiscales; 923 policías ministeriales; 20 analistas; 35 peritos; 51 facilitadores; y, 31 asesores jurídicos. Los principales temas de las capacitaciones fueron: Atención de grupos vulnerables; Perspectiva de Género; Sistema de Justicia Penal; Desaparición Forzada de Personas; Derechos de niños, niñas y adolescentes, Derechos Humanos; Violencia contra las Mujeres; Investigación Criminal Conjunta; IPH; Registro Nacional de Detenciones; Uso de la Fuerza y Legítima Defensa; Investigación Policial, Detención y Conducción de Personas; Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, entre otros. Respecto a la certificación, cuenta con 14 ministerios públicos, seis peritos y 12 elementos de la policía de Investigación certificados en materia de desaparición forzada, así como 18 facilitadores certificados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

En cuanto al Servicio Profesional de Carrera (SPC), éste se encuentra contemplado en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila. Comprende los esquemas de profesionalización, ingreso, percepción, permanencia, reconocimiento y separación o baja. Se encuentra vigente y operando, por lo que respecta a concursos de promoción, el último concurso de plaza se llevó a cabo en el año 2020, esto derivado de la estabilidad laboral de los empleados de la

Fiscalía General. En 2021 se publicaron convocatorias para ingresar a los cursos de formación como Agente del Ministerio Público, Peritos Oficiales y Agentes de la Policía de Investigación.

Poder Judicial

El total de funcionarios del Poder Judicial en activo son los siguientes:

- 32 jueces que operan como jueces de control y a su vez como jueces de enjuiciamiento. Coahuila tiene en promedio 1.1 jueces que operan el sistema de justicia penal acusatorio y oral por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 1.2. La proporción de jueces en el sistema de justicia penal acusatorio por sexo en Coahuila fue de un hombre por cada mujer, igual que la nacional.
- Respecto a los jueces de control, Coahuila tuvo en 2021 un promedio de 1.04 jueces por cada 100 mil habitantes, un número superior al promedio nacional de 0.85. En Coahuila hubo un juez de control por cada jueza, comparado con la proporción nacional que fue de tres hombres por cada dos mujeres. El promedio de jueces que conforman al tribunal de enjuiciamiento (de juicio oral) en materia penal fue en 2021 de 1.04 jueces por cada 100 mil habitantes en Coahuila, por encima del promedio nacional de 0.64. En cuanto a la proporción, en Coahuila hubo un hombre por cada mujer, y la nacional fue de tres hombres por cada mujer.
- Respecto a los jueces de ejecución, en 2021, Coahuila tuvo en promedio 0.10 jueces de ejecución por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 0.25. La proporción en Coahuila fue de un hombre por cada tres mujeres comparada con la nacional de un hombre por cada mujer.
- 8 administradores judiciales. En 2021, Coahuila tuvo en promedio 0.26 administradores judiciales en materia penal por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 1.26. La proporción fue de tres hombres administradores por cada dos mujeres, comparado con la nacional que fue de dos hombres por cada 3 mujeres.
- 16 facilitadores. Coahuila tuvo en 2021, en promedio, 0.52 facilitadores o mediadores en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC) por cada 100 mil



habitantes, superior al promedio nacional de 0.46. En el estado, siete de 10 facilitadores son mujeres, igual a la proporción nacional.

- 183 personas con funciones administrativas.

El Instituto de Especialización Judicial es el órgano rector de la profesionalización en la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila, con el objetivo de generar líneas de investigación, realizar publicaciones académicas, capacitar, formar, actualizar, evaluar y certificar al personal del Poder Judicial, a los aspirantes a la carrera judicial y al público en general, a través de la implementación de diplomados, talleres, cursos, coloquios, conferencias, seminarios y estudios superiores de posgrado. Se encuentra regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y cuenta con un Reglamento Interior; en 2021, se aprobaron reformas en la normatividad creando el Consejo Académico, un órgano consultivo para la evaluación y autorización de los planes y programas de estudios propuestos por el director del instituto. El Poder Judicial cuenta con un plan de capacitación y actualización para los jueces de ejecución, evaluado por el Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila.

En cuanto al servicio profesional de carrera, la Ley Orgánica del Poder Judicial contempla y regula la carrera judicial que, a fin de garantizar la independencia judicial, se asimila a un servicio profesional de carrera. Se establecen las condiciones para el ingreso, formación, permanencia, ascenso y retiro del personal del servicio de la administración de justicia. El órgano que se encarga de regular, instrumentar y vigilar la carrera judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado. La carrera judicial se encuentra vigente y operando en el Poder Judicial del Estado. Actualmente, opera el módulo de selección en el nuevo sistema de justicia laboral.

EN CUANTO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, LA LEY VIGENTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA LO CONTEMPLA PARA LOS DEFENSORES PÚBLICOS Y ASESORES JURÍDICOS; SIN EMBARGO, SE REPORTA QUE A LA FECHA NO SE HA INCORPORADO A NINGÚN DEFENSOR NI ASESOR

El número de personas que se han incorporado a la carrera judicial es de 464, desagregado de la siguiente forma: personas juezas (86); personas secretarías de estudio y cuenta (49); personas secretarías de acuerdo y trámite (171), y personas actuarías (158).¹⁰

Defensoría Pública

La Defensoría Pública cuenta con un total de 197 personas en todo el estado: un director, tres subdirectorías, dos coordinaciones, siete delegados, 51 defensores públicos, 65 personas administrativas y de apoyo, 44 asesores jurídicos para la materia no penal y nueve trabajadoras sociales. No cuenta con investigadores. En 2021, el promedio de defensores públicos fue de 1.6 por cada 100

mil habitantes, similar al promedio nacional de 1.7 por cada 100 mil habitantes.

La Defensoría cuenta con un plan de profesionalización y actualización continua y de calidad para el personal de todas las áreas de la institución, para lo cual adoptó el uso de nuevas herramientas tecnológicas que le permitieron continuar con los cursos y capacitaciones previstos, sobre el cual no se obtuvo soporte documental. Adicionalmente, se coordina con el Instituto de Especialización de Coahuila para capacitación y cursos a los trabajadores y defensores; y durante 2021 se llevaron a cabo colaboraciones con la Fiscalía, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) y la Comisión de Atención a Víctimas a nivel estatal. Sin embargo, no se reporta el total de personal capacitado, ni el tipo de capacitaciones que recibieron.

En cuanto al servicio profesional de carrera, la ley vigente del Instituto Estatal de Defensoría Pública lo contempla para los defensores públicos y asesores jurídicos; sin embargo, se reporta que a la fecha no se ha incorporado a ningún defensor ni asesor.

¹⁰ En la respuesta del Poder Judicial no se especificó si las personas incorporadas a la carrera judicial que reportan son en materia penal.



Comisión de Atención a Víctimas

La institución opera con 39 personas: una persona titular de la presidencia, siete personas titulares de direcciones, una persona titular de la relatoría, 16 personas asesoras jurídicas (14 con base y dos por contrato de honorarios), siete personas psicólogas (cinco con base y dos por contrato por honorarios), dos personas trabajadoras sociales y cinco personas con funciones administrativas.

Los asesores jurídicos en operación se encuentran distribuidos de la siguiente manera: ocho en la Región Sureste, cuatro en la Región Laguna, tres en la Región Norte, y una persona en la Región Centro.

En el año 2021 tuvo un promedio de 1.4 asesores por cada 100 mil habitantes, el cual disminuyó en un 2.2% respecto a 2020. El promedio se encontró en 2021 por encima del nacional, que fue de 0.8 asesores jurídicos por cada 100 mil habitantes.

Durante el 2021 fueron capacitadas 13 personas asesoras jurídicas y cinco psicólogos sobre Género, Derechos de Personas Desaparecidas, Tortura, Derechos Humanos y Dogmática Penal y Procesal Penal. En el caso de Atención Inmediata, se cuenta con dos psicólogas y una trabajadora social especialistas en derechos de las personas, género y derechos humanos; cuatro psicólogas fueron capacitadas en materia del Protocolo de Estambul.

El servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la Ley de Víctimas para el estado de Coahuila y su Reglamento; sin embargo no se está en operación.

Secretaría de Seguridad

En cuanto al personal o estado de fuerza, la Secretaría de Seguridad no reportó información al respecto.

El personal capacitado durante el año 2021 fue:

- Registro inmediato del Registro Nacional de Detenciones: 3,738 elementos.

EN CUANTO A LA CARGA DE TRABAJO DE LOS OPERADORES DEL SJP EN COAHUILA SE OBSERVA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES TIENE POR CADA PERITO, UNA CARGA DE TRABAJO PROMEDIO DE 846.8 ASUNTOS, POR ENCIMA DEL PROMEDIO NACIONAL

- Uso de la fuerza: 160 elementos.
- Sobre el informe policial homologado, 58 elementos, los cuales fueron rezagados o de nuevo ingreso.
- Derechos humanos: 320 elementos.
- Perspectiva de género: 1,120 elementos.
- Actualizaciones sobre el uso de armas: 480 elementos.

Por su parte, el servicio profesional de carrera está contemplado en la Ley Orgánica, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública y en el Reglamento del Servicio Policial de Carrera del

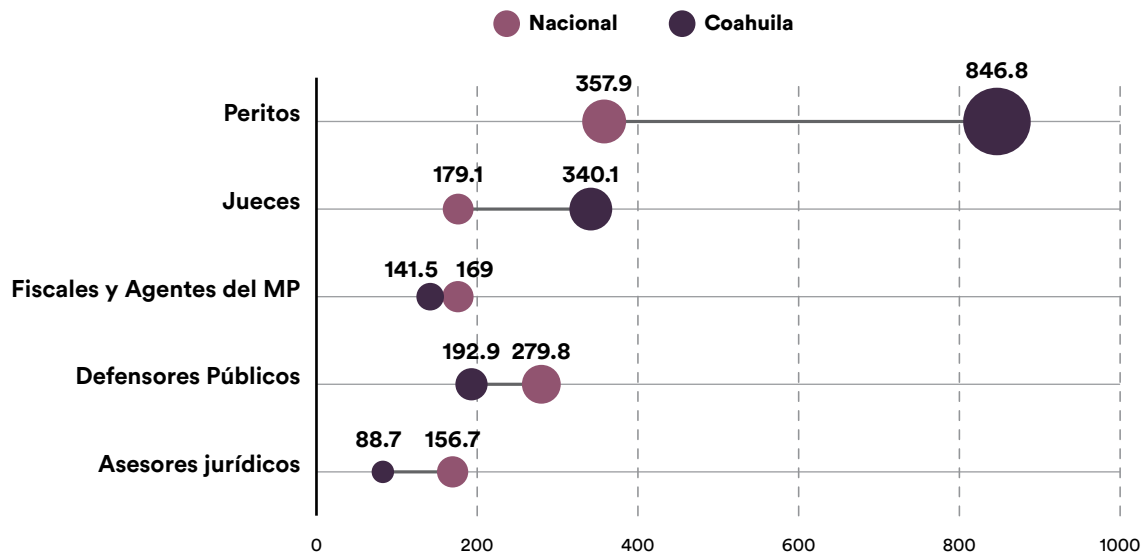
Estado de Coahuila. El servicio profesional de carrera se encuentra vigente y operando en el estado, en los módulos de selección, ingreso y formación. Sin embargo, no se proporcionó el total del personal incorporado por tratarse de información reservada.

3.3.1 Cargas de trabajo de los operadores

En cuanto a la carga de trabajo de los operadores del SJP en Coahuila en comparación con el promedio nacional, se observa que la Dirección General de Servicios Periciales tiene por cada perito, una carga de trabajo promedio de 846.8 asuntos, por encima del promedio nacional de 357.9. Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia tuvo por cada juez una carga de trabajo promedio de 340.1 causas penales, por encima del promedio nacional de 179.1.

Se observa también que la Fiscalía General tuvo por cada agente del Ministerio Público una carga de trabajo promedio de 141.5 carpetas de investigación, por encima del promedio nacional de 169; la Defensoría tuvo, en promedio, por cada defensor público una carga de trabajo de 192.9 causas, por debajo del promedio nacional de 279.8; y la CEEAV tuvo, en promedio por cada asesor jurídico, una carga de trabajo de 70.9 asuntos, por debajo del promedio nacional de 231.2.

Gráfica 9. Cargas de trabajo en Sistema de Justicia Penal Acusatorio: Coahuila versus Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

3.4 Servicios periciales y forenses

La instancia encargada de ofrecer servicios periciales en el estado de Coahuila es la Dirección General de Servicios Periciales, órgano desconcentrado de la Fiscalía General del Estado que cuenta con autonomía técnica y de gestión. Tiene cobertura de todo el estado y territorialmente está dividida en siete coordinaciones: Sures-te, Laguna I, Laguna II, Centro, Carbonífera, Norte I y Norte II; cuenta con un total de 166 personas adscritas.

Respecto al tipo de especialización de los peritos, se observó que los mayores porcentajes son: criminalística y fotografía forense, ambos con 21.4%, seguidos por video con 21% y medicina forense con 11.3%. Por otra parte, resalta que no se cuenta con algunos tipos de especialización en el estado, como es el caso de acústica, cerrajería, electricidad, electrónica e identificación forense, así como impacto ambiental, incendios y explosiones, entre otras.

La dirección trabaja de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila y su Reglamento, con el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Protocolo de Necropsia Médico Legal y el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense.

Los servicios cuentan con laboratorios acreditados de Genética y Balística bajo las normas ISO 17025 e ISO

17020, así como con protocolos diferenciados para los procedimientos tales como recepción, manipulación y entrega de indicios; procedimiento de recepción y análisis; Guía Nacional de Cadena de Custodia; procedimiento de toma de muestra; protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense de la Fiscalía General de La República para la recolección de datos Antemortem; y la Guía de Análisis y Procesamiento del Lugar de los Hechos para el levantamiento y embalaje de indicios biológicos para estudios en materia de genética o ADN y otros.

La instancia mantiene comunicación con la Comisión de Búsqueda y cuenta con diversos convenios de colaboración. Durante 2021 se establecieron mecanismos de colaboración y coordinación entre la Fiscalía General del Estado y el Instituto Nacional Electoral para confrontar información mediante el uso de los sistemas AFIS y ABIS para la identificación de cadáveres o restos humanos.

Los servicios periciales y forenses reportaron contar con avances en el desarrollo de sistemas para la digitalización de fichas decadaclares, las cuales incluyen media filiación, datos generales, fotografías de frente, perfil izquierdo y perfil derecho y huellas dactilares. También se tiene proyectado la integración del área de servicios periciales con el área de gestión de información (identificación de personas), de personas desaparecidas y de fosas clandestinas.



BUENA PRÁCTICA

- **Centro Regional de Identificación Humana**

En 2020 se inauguró en Coahuila el Centro Regional de Identificación Humana de la Comisión de Búsqueda del Estado, el cual es una institución pericial especializada en la búsqueda forense de personas desaparecidas con fines de identificación humana.

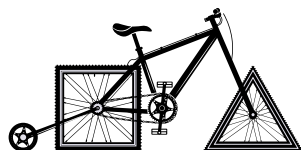
Esta instancia tiene como objetivo es realizar acciones, en coordinación con las instituciones afines y los colectivos, para la búsqueda, localización y recuperación de los cuerpos con fines de identificación para brindar respuesta a los familiares, así como un acompañamiento de restitución digna. Su marco jurídico se basa

en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares, la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila y el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.

El Centro cuenta con diversas áreas de especialización forense como arqueología, genética, odontología, radiología, antropología, medicina y post-mortem. Asimismo, cuenta con las áreas de control y registro de evidencia, de documentación y una coordinación de confirmaciones de identificaciones.

Fuente: Sitio oficial del Centro Regional de Identificación Humana

Disponible en: <http://www.crih.gob.mx/>



CAPÍTULO 4

Resultados

¿Cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

El análisis de los datos estadísticos emanados de las instancias que integran el SJP permite articular y vincular las intervenciones de política pública con los resultados propiamente dichos, los cuales tienen un impacto directo, como beneficio o perjuicio, en las personas que tienen participación en los procesos de justicia penal.

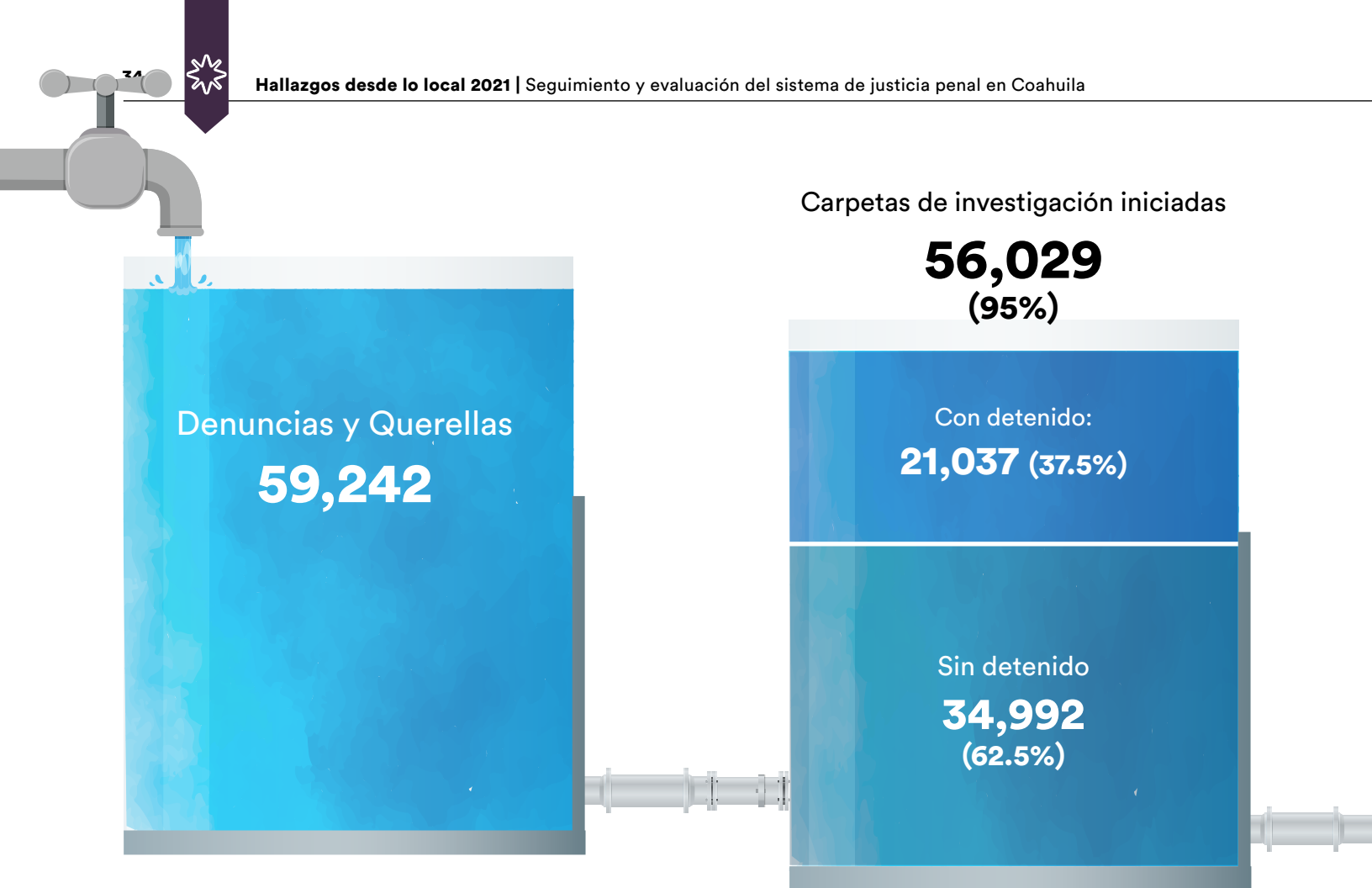
En este apartado analizamos los resultados de las procuradurías o fiscalías, tribunales, defensoría pública, comisiones de atención a víctimas, servicios periciales, secretarías de seguridad pública, unidades de medidas cautelares y el sistema penitenciario, entendidos en el contexto de los elementos condicionantes y habilitantes que hemos analizado antes. Lo hacemos a partir de información pública, además de la proporcionada por las instancias operadoras del sistema de justicia penal.

Los resultados dan cuenta del desempeño de las instituciones del sistema en sus respectivas atribuciones, así como del tratamiento de las denuncias y casos que

conocen con una perspectiva comparada a nivel nacional y respecto a años previos.

4.1 Tubería procesal penal

En 2021 la Fiscalía General del Estado de Coahuila recibió 59,242 denuncias y querellas, e inició 56,029 carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas del 94.6%, mismo que se encuentra por encima del promedio nacional que fue de 91.6%. Del total de carpetas iniciadas, 37.5% fueron con detenido y 62.5% sin detenido. Durante el año, el total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación fue de 64,441. De estos, 29.6% (18,499) fueron determinados por el Ministerio Público, 9.67% se canalizaron a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales –de las cuales se resolvió el 48.5% y 51.5% se encontraban en trámite–, 49.7% (31,038) se encontraron en proceso de investigación, previo a la vinculación a proceso, y el 10.77% (6,772) se vincularon a proceso.



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob. <https://mes.segob.gob.mx/>

Periodo: Investigaciones Iniciadas en enero de 2021 a diciembre 2021.

Nota aclaratoria: La información reportada por el MES incluye carpetas en trámite de investigación con rezago, para ello, se obtuvo la información adicional de carpetas en trámite para años previos a 2021, del Censo Nacional de Procuración de Justicia.

Notas técnicas: La variable "Procedimientos derivados de carpetas de investigación" resultan de la sumatoria de Derivados, Determinaciones, Sobreseimientos por Juez de Control, Vinculaciones a Proceso y en Proceso de Investigación.

Del total de las vinculadas a proceso, en el 1.3% de las causas se inició un procedimiento abreviado –de las cuales 97% se resolvieron y 3% se encontraban en trámite–, el 1.59% se resolvió por solución alterna, de las cuales el 100% fueron por suspensión condicional del proceso; y en el 0.20% se abrió un juicio oral, de los cuales se concluyó el 23.5% (47 causas) y el 76.5% se encontraron en trámite.

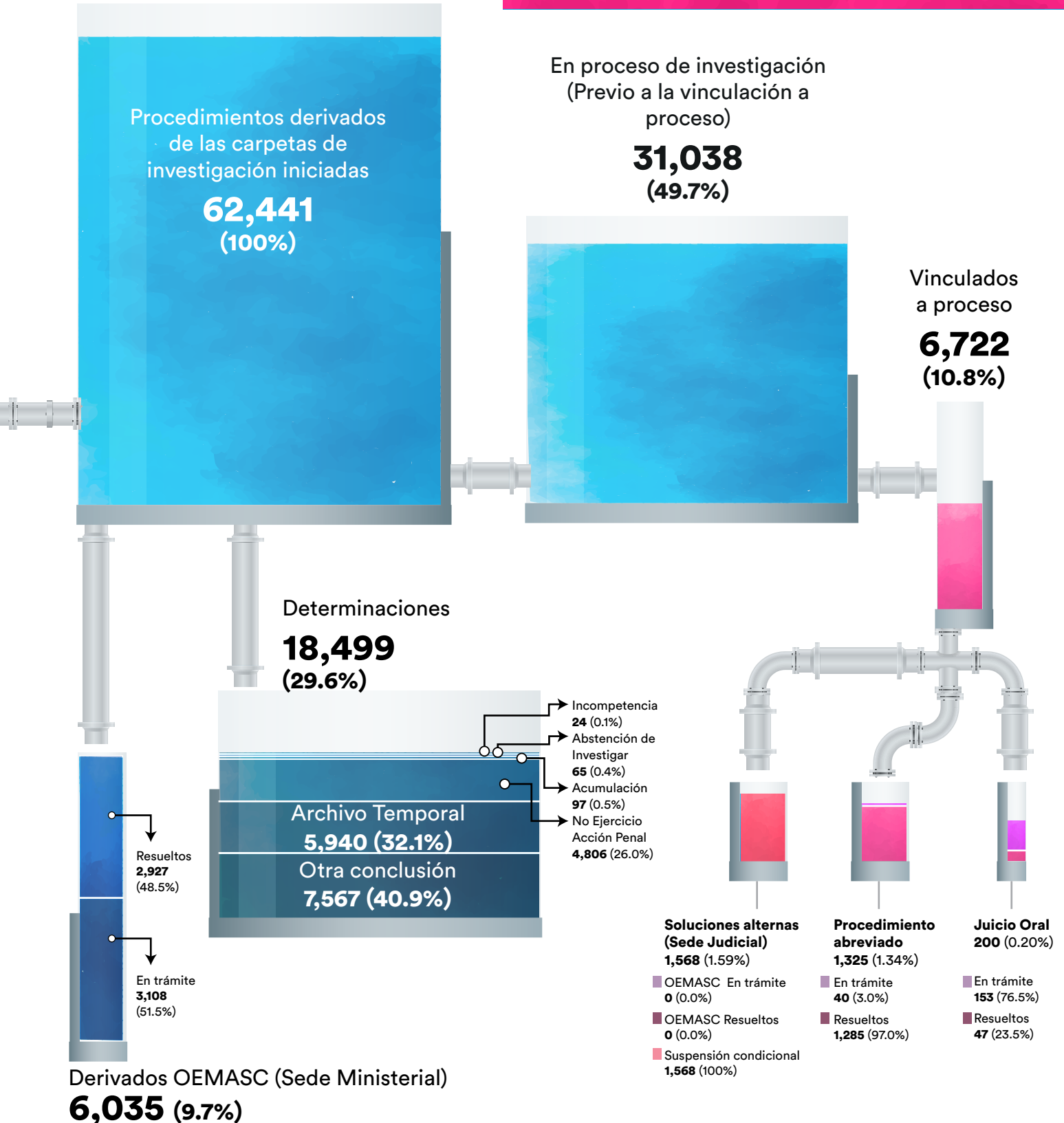
Con el propósito de profundizar en el análisis de los resultados del sistema de justicia penal en Coahuila, a continuación se revisan datos aportados por las instancias del sistema de justicia penal, para sumar a la discusión evidencia e información que permita identificar las problemáticas de mayor influencia en los resultados reportados, así como las posibles causas y oportunidades de mejora para la procuración e impartición de justicia.

4.1.1 Investigación inicial

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), esta etapa inicia desde la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando la persona imputada queda a disposición del juez de control para que se formule imputación.

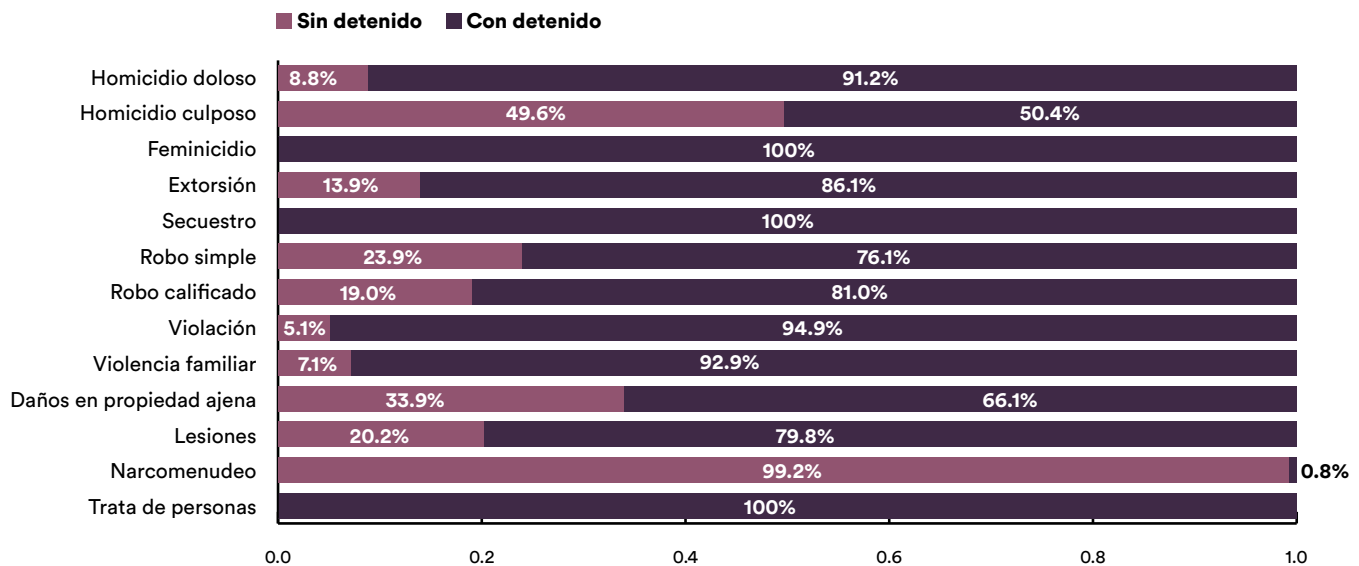
Como vimos anteriormente, en 2021 la Fiscalía General recibió 59,242 denuncias y querellas e inició 56,029 carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas del 94.6%. No obstante que en 2021 disminuyó el porcentaje de carpetas iniciadas respecto al año anterior, se iniciaron 7,576 carpetas más que en 2020. De acuerdo con los datos obtenidos por México Evalúa, la tasa de carpetas de investigación iniciadas en Coahuila fue superior en un 3% a la tasa nacional.

Tubería procesal penal Coahuila 2021





Gráfica 11. Tasa de carpetas de investigación iniciadas por tipo de delito sin detenido versus con detenido



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Al dividir el total de carpetas iniciadas entre los 396 agentes del Ministerio Público que operan en Coahuila, encontramos que cada uno inició en promedio 142 investigaciones durante 2021, 19.5 más que en 2020; comparado con el promedio nacional de 127 investigaciones iniciadas por fiscal, Coahuila se encuentra por encima con una diferencia de 15 carpetas más por cada fiscal.

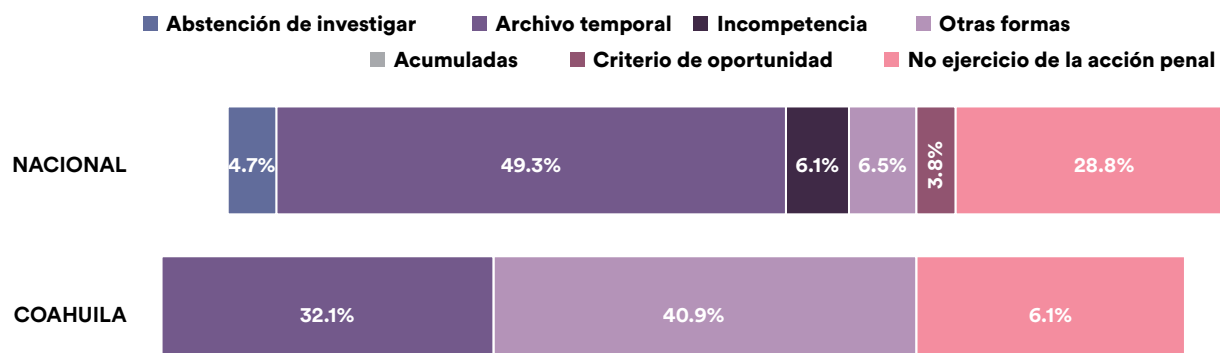
Del total de carpetas de investigación iniciadas, 21,037 fueron con detenido (37.5%) y 34,992 sin detenido (62.5%), ocupando el segundo lugar de las 32 entidades federativas con la mayor tasa de carpetas de investigación iniciadas con detenido. Sin detenido se iniciaron en todos los casos de trata de personas, secuestro y femini-

cidio; también sin detenido se iniciaron 94.9% de las carpetas por violación, 92.9% de violencia familiar, 91.2% por homicidio doloso y 86.1% por extorsión. Por otra parte, se iniciaron con detenido el 99.2% de las carpetas por narcomenudeo, el 49.6% por homicidio culposo, el 33.9% por daño en propiedad ajena, el 23.9% por robo simple, 20.2% por lesiones y 19% por robo calificado.

Determinaciones ministeriales

Al inicio de la investigación, las y los agentes del Ministerio Público tienen la facultad de dictar algunas determinaciones que el CNPP prevé como formas de terminación de la investigación: abstención de investigar, archivo

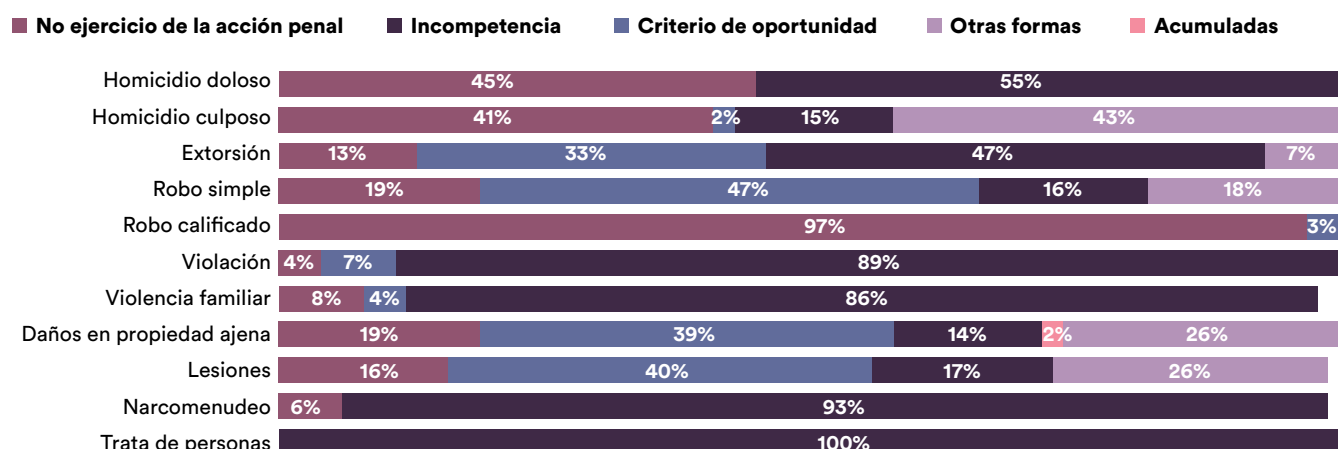
Gráfica 12. Tasa de determinaciones en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



Gráfica 13. Tasa de determinaciones por tipo de delito en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

temporal, no ejercicio de la acción penal y criterio de oportunidad.

En 2021, en Coahuila, se registraron un total de 62,441 procedimientos derivados de carpetas de investigación, de los cuales 18,499 fueron determinadas por el Ministerio Público, esto es, el equivalente al 29.6%; de ellas, en 5,490 se determinó archivo temporal (32.1%), en 4,806 no ejercicio de la acción penal (26%), en 65 abstención de investigar (0.35%) y en 7,567 por otra forma de conclusión (40.9%), la cual representó la tasa más alta de todas las entidades federativas en esta determinación.

La tasa de determinaciones de archivo temporal en Coahuila fue menor en un 17.2% a la media nacional, que fue de 49.3%; así como el no ejercicio de la acción penal, que es menor en un 2.8% y la abstención de investigar en un 4.35%, cuyas tasas nacionales fueron de 28.8% y 4.7%, respectivamente.

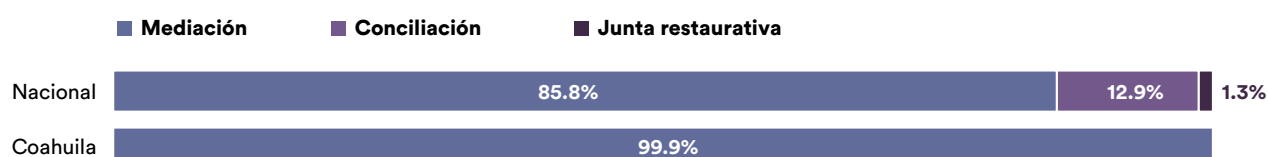
En cuanto al 40.9% de las carpetas determinadas por otras formas de conclusión en Coahuila, la tasa fue superior a la nacional en 34.4 puntos porcentuales, siendo –como ya se mencionó– la más alta en esta determinación de todas las entidades federativas.

En cuanto a la tasa de determinaciones del Ministerio Público por tipo de delito (de los observados) en el año 2021, los delitos con mayor porcentaje de archivo temporal fueron: robo simple con 47%, lesiones con 40%, daños en propiedad ajena con 39%, extorsión con 33%. Respecto a los delitos con mayor número de carpetas determinadas por incompetencia fueron: trata de personas con 100%, narcomenudeo con 93%, violación con 89%, violencia familiar con 86%, homicidio doloso con 55%, y extorsión con 47%. Los delitos con mayor porcentaje de determinación del no ejercicio de la acción penal fueron: robo calificado 97%, homicidio culposo 41%, homicidio doloso 45%, robo simple y daños en propiedad, ambos con 19%. Y los delitos con mayor número de carpetas determinadas por otras formas fueron: homicidio culposo con 43%, lesiones y daños en propiedad ajena, ambos con 26%, y robo simple con 18%.

Justicia alternativa en sede ministerial

Una vez iniciada la investigación –de no haberse concluido por las determinaciones antes analizadas– es posible poner en marcha los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) para alcanzar la celebración de un acuerdo reparatorio entre la víctima y la persona imputada de delito.

Gráfica 14. Tipos de Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) derivados de carpetas de investigación iniciadas



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



En Coahuila, una de cada 10 carpetas de investigación fueron derivadas a MASC en sede ministerial; 6,035 carpetas se canalizaron a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales, que corresponden al 9.67% del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, de las cuales se resolvieron 2,927 (48.50%) y 3,108 se encontraban en trámite (51.50%). Al cierre del 2021, el 99.9% de carpetas de investigación derivadas a MASC en Coahuila se resolvieron por mediación; comparado con las tasas de resolución nacionales, que fueron del 85.8% por mediación, 12.9% por conciliación y 1.3% por junta restaurativa.

Por su parte, la tasa de cumplimiento de acuerdos reparatorios en sede ministerial al cierre del 2021, en Coahuila, fue del 80.5%, una tasa por debajo de la media nacional del 84.4%, con una diferencia de 3.9 puntos porcentuales.

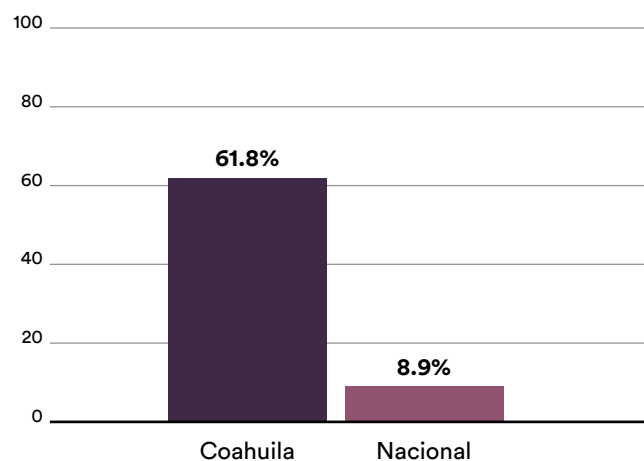
Atención a víctimas

La asesoría jurídica que presta la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) resulta esencial para garantizar, desde el inicio de la investigación, los derechos constitucionales de las víctimas.

En 2021, la CEEAV¹¹ atendió a un total de 3,902 personas, lo que representó un incremento del 61.8% respecto a las atendidas en 2020. Comparado con el promedio nacional¹², se registró una diferencia significativa ya que el incremento fue de 8.1%.

Por otro lado, en 2021 se incrementó al doble la carga de trabajo de los asesores jurídicos. En Coahuila, cada asesor jurídico atendió en promedio 70.9 casos, comparado con el promedio atendido en 2020, que fue de 34 casos. La carga de trabajo se mantuvo por debajo del promedio nacional de 231.2 casos por asesor jurídico. En comparación con otras entidades federativas, en 2021, en Chihuahua, cada asesor jurídico atendió en promedio 1,108.9 casos y 980.2 en Querétaro, mientras que en Yucatán atendieron en promedio 36 casos y en Chiapas 3.2.

Gráfica 15. Variación porcentual de personas atendidas por la Comisión de Atención a Víctimas



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

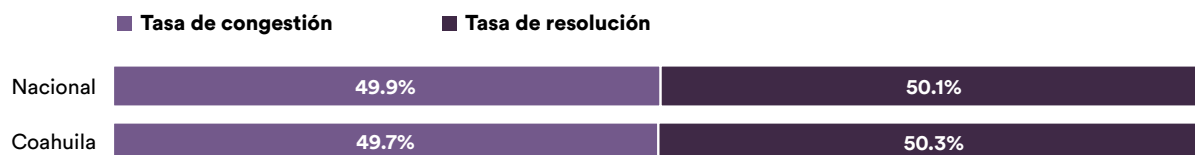
Al 100% de las personas representadas en 2021 se le reparó el daño debido a la intervención directa de los asesores jurídicos de la CEEAV. Este porcentaje se ha mantenido en 100% en Coahuila durante 2019 y 2020.

Por parte de la Fiscalía General, se reportó que la tasa de reparación del daño en sede ministerial en Coahuila, al cierre del 2021, fue del 26%; en comparación con otras entidades federativas, Coahuila ocupó el segundo lugar, con la tasa más alta, después de Michoacán que fue del 32.1%. En cuanto a la tasa más baja, Chiapas, Nuevo León y Puebla obtuvieron una tasa del 0%.

Tasa de congestión ministerial

La tasa de congestión ministerial se refiere al número de casos que se encuentran en trámite en las fiscalías y, en consecuencia, aquellos sobre los cuales no ha sido registrada alguna determinación.

Gráfica 16. Tasa de congestión versus tasa de resolución en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

¹¹ No se obtuvo información respecto a la variación porcentual de personas atendidas en Coahuila en 2021 por sexo.

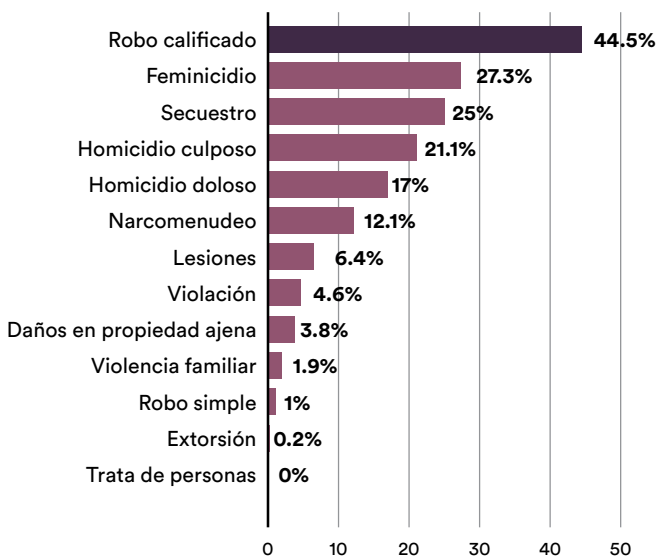
¹² En este caso el promedio nacional se obtuvo sólo de 18 estados que entregaron la información correspondiente.

Durante el 2021, la Fiscalía General de Coahuila resolvió una de cada dos carpetas de investigación iniciadas ese año, lo que representó una tasa de resolución del 50.3% y una tasa de congestión del 49.7%, la misma tasa que el promedio nacional. Comparado con 2020, el total de carpetas iniciadas en 2021 por la fiscalía tuvo un incremento del 15.60%; sin embargo, el incremento en el mismo periodo de la tasa de congestión en sede ministerial fue del 42%.

4.1.2 Judicialización

Las y los agentes del Ministerio Público determinan llevar las investigaciones ante la autoridad judicial principalmente porque consideran tener los datos suficientes

Gráfica 17. Tasa de carpetas de investigación judicializadas por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

para formular imputación y continuar con la persecución penal del delito.

En el año 2021, la tasa de judicialización en Coahuila fue del 14%, 7.1 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional, ubicándose en el quinto lugar con mayor tasa de judicialización respecto al resto de los estados.

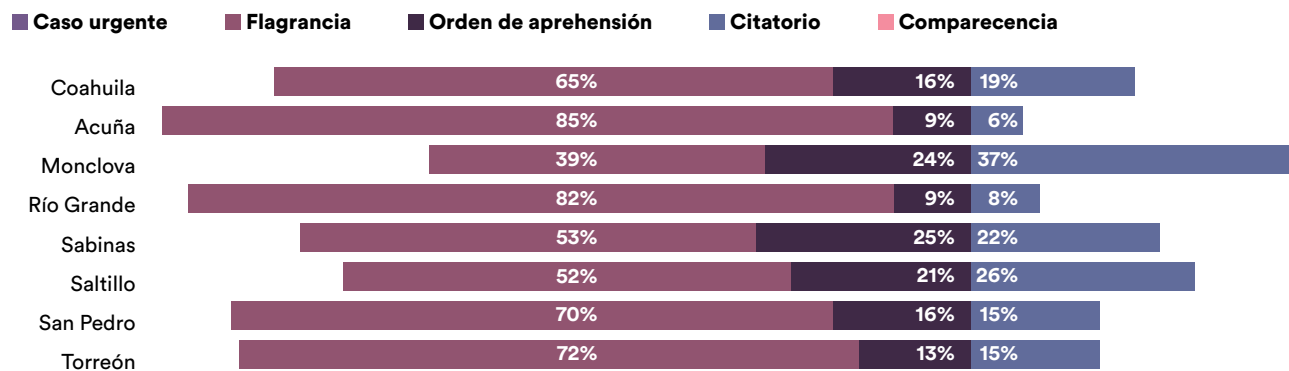
En la gráfica se observa la tasa de carpetas judiciales por tipo de delito (de los observados), al cierre del 2021, que fueron: robo calificado 44.5%; feminicidio 27.3%; secuestro 25%; homicidio culposo 21.1%; homicidio doloso 17%; narcomenudeo 12.1%; lesiones 6.4%; violación 4.6%; daños en propiedad ajena 3.8%; violencia familiar 1.9%; robo simple, 1%; extorsión 0.2% y trata de personas 0%.

Formas de conducción al proceso penal

De la forma de conducción al proceso penal, es decir, el tipo de ingreso de las 11,905 causas penales gestionadas, el 65% fue por flagrancia, 16% a través de orden de aprehensión y 19% mediante cita.

En los distritos judiciales, el porcentaje de los ingresos por flagrancia fue mayor en Acuña con 85%, seguido por Río Grande con 82%, Torreón 72% y San Pedro 70%. En cuanto al porcentaje que ingresó mediante orden de aprehensión, el mayor lo obtuvo Sabinas con 25%, seguido por Monclova con 24%, y Saltillo con 21%. Por otra parte, el mayor porcentaje de causas penales ingresadas mediante citatorio, del 37%, lo tuvo Monclova, seguido por Saltillo con 26% y Sabinas con 22%. Los menores porcentajes por este tipo de ingreso fueron el de Acuña, con 6% y Río Grande con 8%, distritos que también obtuvieron el menor porcentaje de ingresos por orden de aprehensión, los cuales fueron en ambos casos del 9%.

Gráfica 18. Formas de conducción al proceso penal por distrito judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



Control de la legalidad de la detención

El control de la legalidad de la detención es un examen de la autoridad judicial respecto a las circunstancias y razones que motivaron la privación de la libertad de una persona, con el propósito de asegurar que se cumpla con lo dispuesto por la ley.

De las 7,770 causas penales ingresadas que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente durante el 2021 en Coahuila, se determinó que la detención fue legal en el 94.4% e ilegal en el 5.6%. El distrito judicial con mayor porcentaje de detenciones determinadas como ilegales fue San Pedro, el cual fue del 17.5%, seguido por Torreón con 9%. Por otra parte, Río Grande obtuvo el porcentaje más alto de determinaciones legales en las detenciones, del 97.5%, seguido por Monclova y Sabinas, ambos con una tasa de legalidad en la detención de 97.3%.

Con relación a las detenciones, si bien no se obtuvo información respecto a una serie de indicadores de desempeño por parte de la Secretaría de Seguridad Pública¹³, cabe analizar la experiencia en el momento de la detención, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL). En 2021, en Coahuila, el 2.8% de los hombres y el 8.6% de las mujeres privados de su libertad fueron obligados mediante violencia física o amenazas a tener una actividad sexual no deseada después de su detención y hasta antes de llegar a la agencia del Ministerio Público

o con un Juez de lo penal; al 32.3% de los hombres y al 34.4% mujeres la policía o autoridad realizó o permitió que lo(a) desvistieran.

Por otra parte, el 40.5% de los hombres y el 49.4% de las mujeres fueron paseados en un automóvil dando vueltas por las calles después de su detención y hasta antes de llegar a la agencia del Ministerio Público o con un Juez de lo penal; y el 44% de los hombres y el 52.5% de las mujeres fueron amenazados con levantarles cargos falsos durante el proceso de su detención.

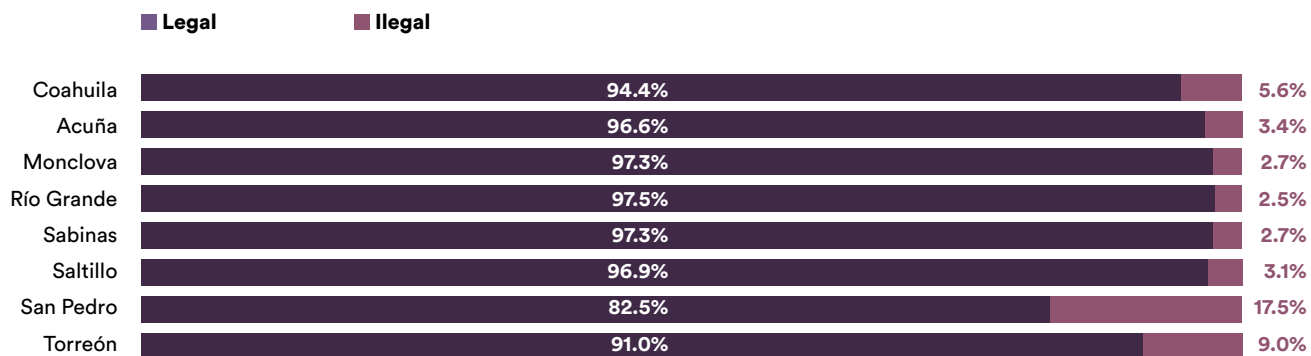
Se observa que el porcentaje de mujeres que recibió agresiones por parte de la policía o autoridad en el proceso de su detención es más alto que el de los hombres.

Órdenes de aprehensión

En cuanto a la tasa de órdenes de aprehensión no cumplimentadas contra personas adultas por los Tribunales Superiores de Justicia, Coahuila tuvo un porcentaje de 46.5%, por debajo de la media nacional del 69.3%. En comparación con el total de entidades federativas, Coahuila ocupó el tercer lugar con el menor porcentaje de órdenes de aprehensión no cumplimentadas.

Del total de órdenes de aprehensión no cumplimentadas al cierre del 2021, en el caso de las giradas contra mujeres, no se cumplimentaron el 29.9% por el delito de robo, 14.9% por fraude, 9% por violación, 7.5% por secuestro, 6% por homicidio y 60% por trata de personas.

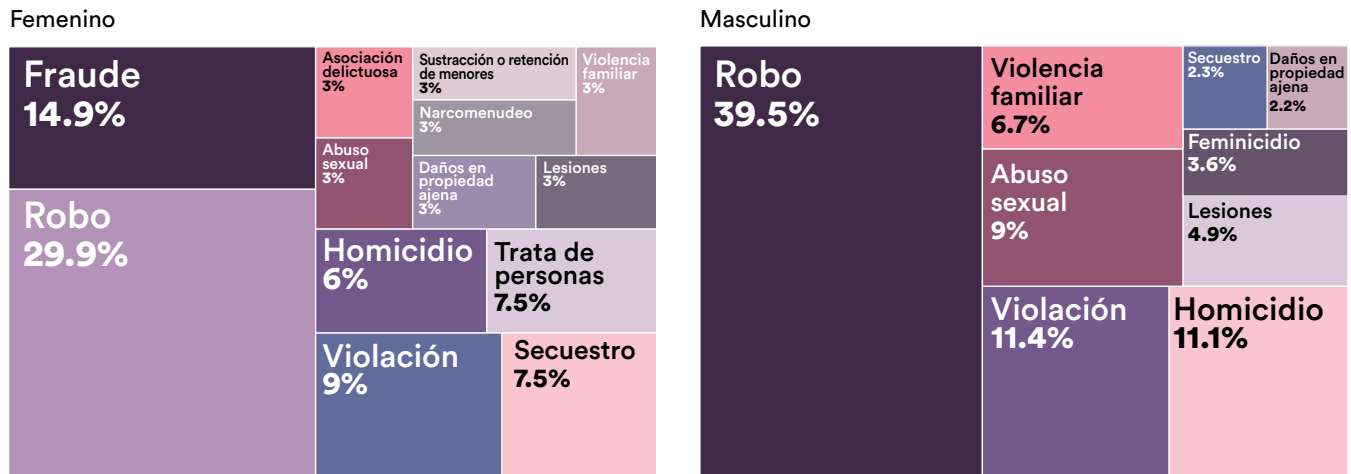
Gráfica 19. Tipo de determinación en los controles de detención de causas penales que involucraron personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente por distrito judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

¹³ La variación porcentual de detenciones realizadas por hechos probablemente tipificados como delitos por la Policía Estatal, la variación porcentual de detenciones realizadas por faltas administrativas por la Policía Estatal, la tasa de IPH elaborados por probablemente hechos tipificados como delitos con respecto al total de personas detenidas por elementos de la Policía Estatal, y la tasa de IPH elaborados por faltas administrativas con respecto al total de arrestos administrativos por elementos de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Gráfica 20. Tipo de delitos por los cuales no han sido cumplimentadas órdenes de aprehensión para personas adultas imputadas



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

En el caso de las órdenes de aprehensión giradas contra hombres que no fueron cumplimentadas, el 39.5% correspondieron al delito de robo, 11.4% de violación, 11.1% de homicidio, 9% de abuso sexual, 6.7% de violencia familiar y 3.6% de feminicidio.

Vinculación a proceso

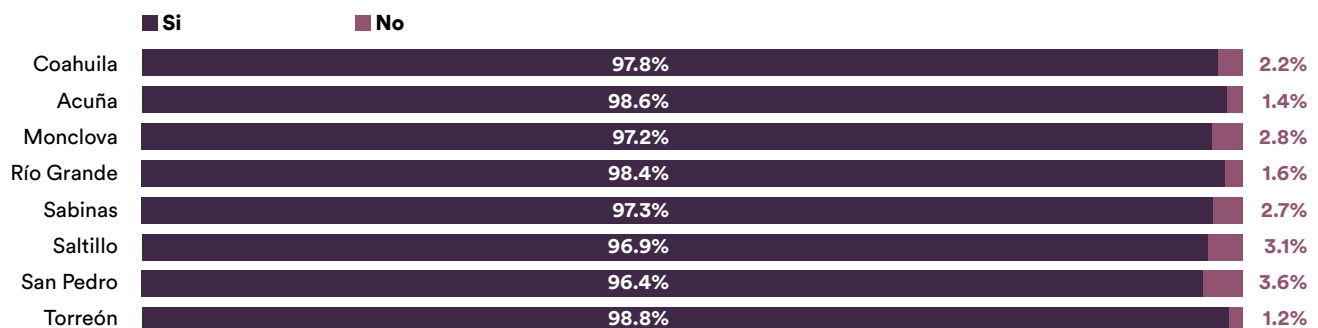
La vinculación a proceso es una resolución de la autoridad judicial que permite a las fiscalías continuar con la persecución penal del delito, una vez que se haya informado sobre los hechos a la persona imputada (formulada la imputación) y siempre que se hayan presentado datos que permitan presumir que el hecho delictivo ocurrió y que la persona imputada participó.

Durante 2021, la tasa de vinculación a proceso ordenada por jueces de control en el estado fue de 97.8%, en

comparación con el 2.2% de no vinculación a proceso. El distrito judicial con mayor tasa de vinculación a proceso fue Torreón, con 98.8%, seguido por Acuña con 98.6% y por Río Grande con 98.4%. Por otra parte, San Pedro tuvo la mayor tasa de no vinculación a proceso, del 3.6%, seguido por Saltillo del 3.1%.

Los delitos por los cuales fueron vinculadas a proceso las personas adultas en Coahuila durante el 2021 son los siguientes: en el caso de mujeres imputadas, el 50.7% se vincularon a proceso por narcomenudeo, 9.6% por robo, 6.4% por daños en propiedad ajena, 5.4% por lesiones, 5.2% por violencia familiar, 3.9% por delitos contra las funciones de seguridad y justicia, 3.2% por fraude, 2.6% por despojo, y 2.5% por homicidio. Sobre los hombres imputados, los delitos por los cuales fueron vinculados a proceso fueron el 48.7% por narcomenudeo, 13.9% por robo, 12.9% por violencia familiar, 3.2% por lesiones,

Gráfica 21. Tasa de vinculación a proceso ordenadas por jueces de control

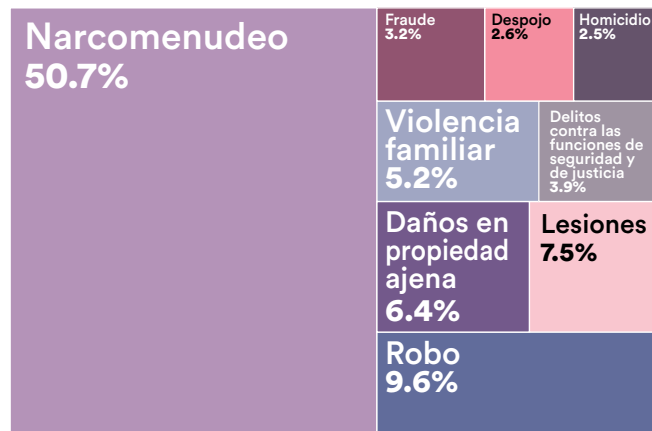


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

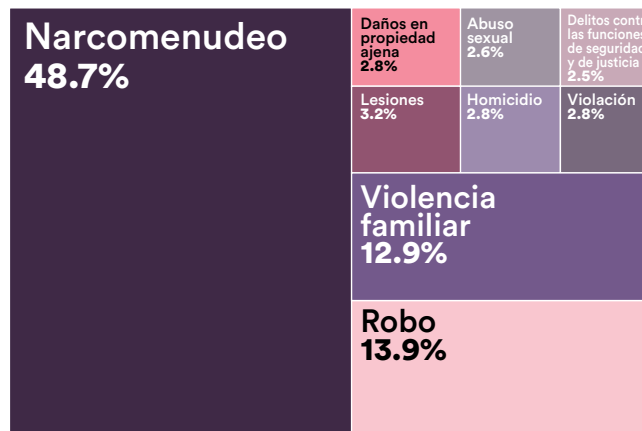


Gráfica 22. Tipo de delitos por los cuales fueron vinculados a proceso personas adultas imputadas

Femenino



Masculino



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

2.8% por homicidio, 2.8% por violación, 2.8% por daños en propiedad ajena, 2.5% por abuso sexual y 2.5% por delitos contra las funciones de seguridad y justicia. Se observa que los principales delitos por los cuales se vincularon a proceso tanto hombres como mujeres en el estado, fueron los de narcomenudeo y robo.

Tasa de declinación judicial

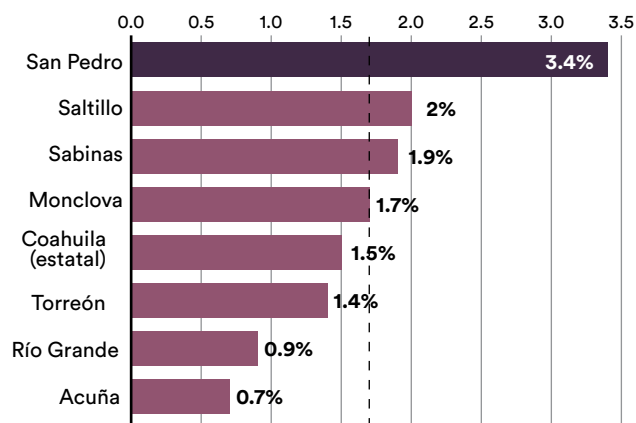
La tasa de declinación judicial de causas penales gestionadas durante 2021, es decir, las que no se vincularon a proceso, las se determinó la ilegalidad de la detención e incompetencia, fue del 5%. La tasa de declinación judicial más alta la obtuvo el distrito judicial de San Pedro, que fue del 3.4%, seguido por Saltillo con 2%, Sabinas 1.9%, Monclova 1.7%, los cuales se encuentran por encima del porcentaje promedio estatal, el cual fue del 1.5%. Por debajo de la media estatal se encuentran Torreón con 1.4%, Río Grande 0.9%, y Acuña con 0.7%.

Medidas cautelares

Después de la decisión sobre la vinculación a proceso, la siguiente decisión de mayor impacto en la audiencia inicial radica en la forma en que la persona imputada enfrentará el proceso. Esto es, si podrá continuar con sus actividades en libertad, o bien, deberá esperar el desarrollo del proceso penal privada de su libertad bajo la medida cautelar de prisión preventiva.

Durante el 2021, se impusieron en Coahuila un total de 14,752 medidas cautelares, las cuales se distribuyeron

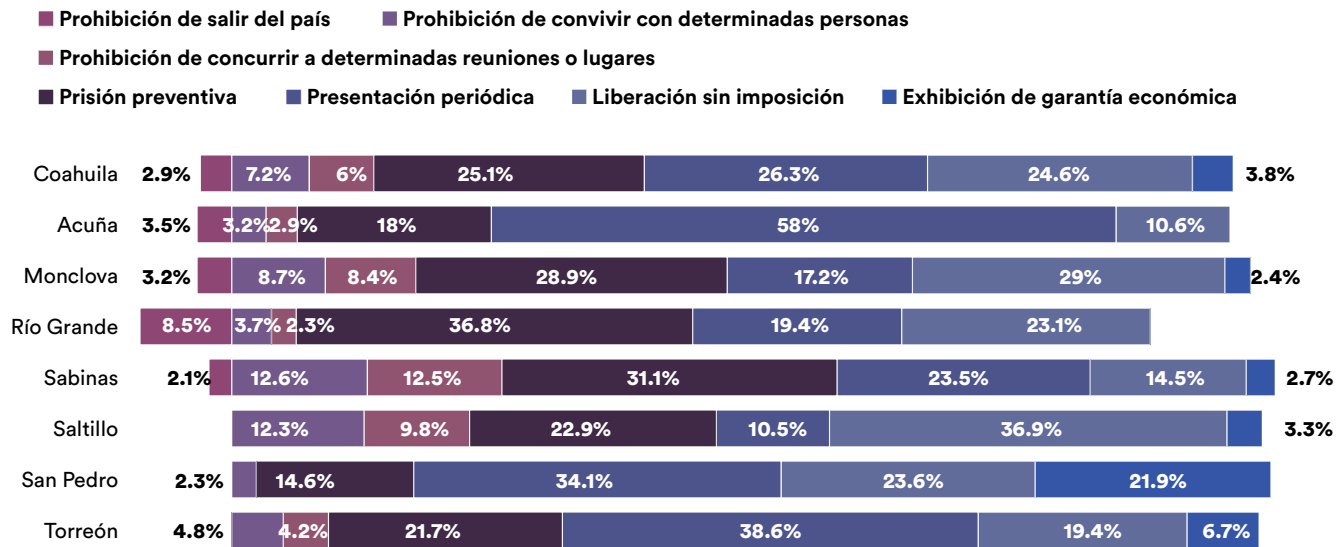
Gráfica 23. Tasa de declinación judicial (por no vinculación a proceso, ilegalidad de la detención e incompetencia) por el Tribunal Superior de Justicia



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

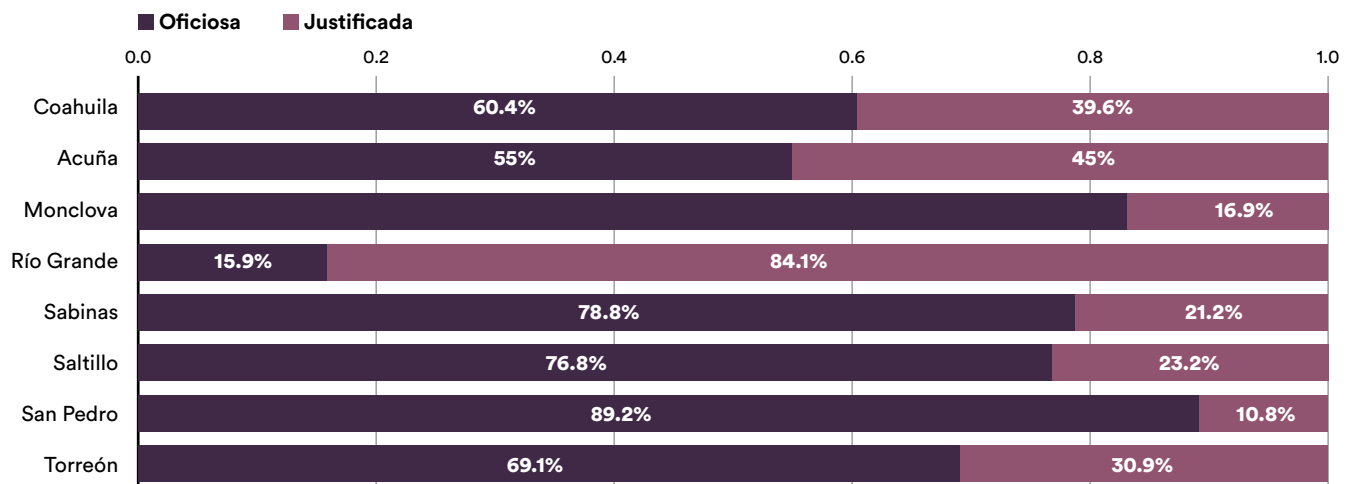
según el tipo de medida de la siguiente manera: el 26.3% de las medidas cautelares impuestas fue la presentación periódica ante autoridad que el juez designe, el 25.1% la prisión preventiva, el 24.6% la liberación sin imposición de medida cautelar, el 7.2% la prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, el 6% la prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares, el 3.8% la exhibición de garantía económica, el 2.9% la prohibición de salir del país, localidad o ámbito territorial.

Gráfica 24. Tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por el Tribunal Superior



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 25. Tipo de prisión preventiva impuesta por jueces de control por distrito judicial



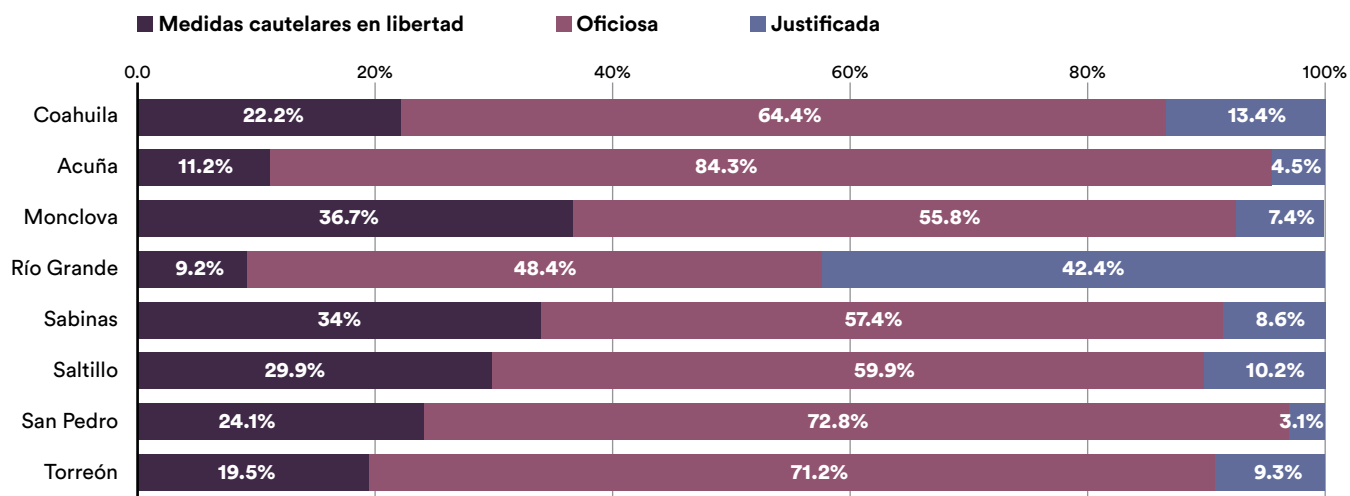
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Los distritos judiciales con un mayor porcentaje de imposición de la presentación periódica fueron: Acuña con 58%, Torreón con 38.6%, San Pedro con 34.1% y Sabinas con 23.5%. Respecto a la prisión preventiva, los distritos con el mayor porcentaje de imposición fueron: Río Grande con 36.8%, Sabinas con 31.1% y Monclova con 28.9%. En cuanto a los distritos con mayor porcentaje de la liberación sin imposición de medida cautelar fueron: Saltillo con 36.9%, Monclova con 29%, San

Pedro con 23.6% y Río Grande con 23.1%. El mayor porcentaje de imposición de la prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas lo obtuvo Sabinas con 12.6%, seguido por Saltillo con 12.3%. Respecto a la exhibición de garantía económica, el mayor porcentaje de imposición lo tuvo San Pedro con 21.9%. La prohibición de salir del país, localidad o ámbito territorial se impuso en mayor medida en Río Grande con 8.5%



Gráfica 26. Tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por distrito judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Se observa que la imposición de colocación de localizadores electrónicos como medida cautelar no se registró en todos los distritos judiciales, y en los que sí, representó alrededor del 3% del total de medidas.

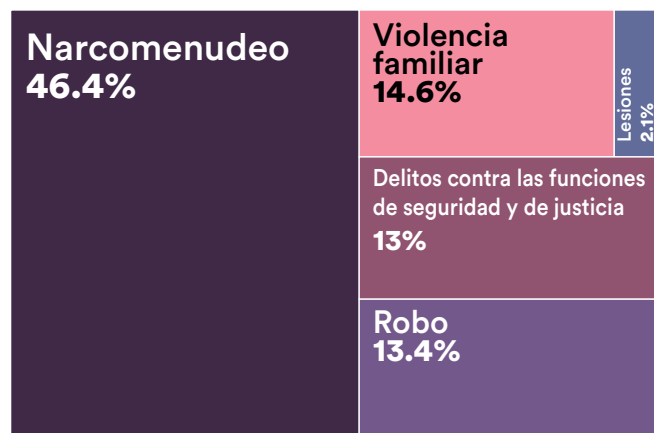
Durante 2021 se impusieron las medidas de prisión preventiva en un total de 3,772 causas penales, de las cuales el 60.4% se impusieron de manera oficiosa y el 39.6% justificada. La distribución del tipo de medidas de prisión preventiva en los distritos judiciales fue la siguiente: en San Pedro el 89.2% oficiosa y 10.8% justificada; en Monclova el 83.1% oficiosa y 16.9% justificada;

en Sabinas el 78.8% oficiosa y 21.2% justificada; en Saltillo el 76.8% oficiosa y 23.2% justificada; en Torreón 69.1% oficiosa y 30.9% justificada; en Acuña 55% oficiosa y 45% justificada; y en Río Grande 15.9% oficiosa, siendo el distrito judicial con el menor porcentaje de imposición de prisión preventiva oficiosa y un 84.1% de prisión preventiva justificada.

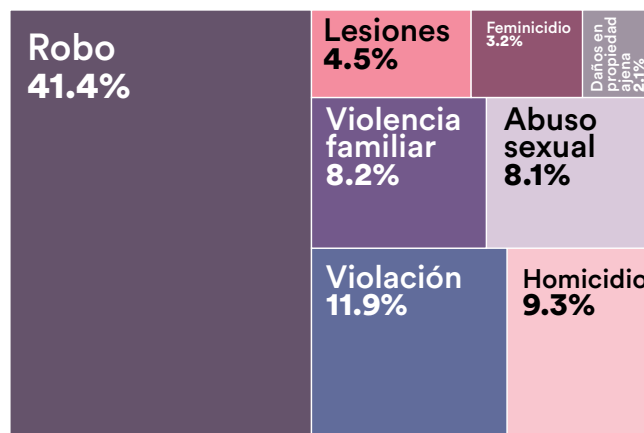
Se observa que si bien en Río Grande se impone el mayor porcentaje de medidas de prisión preventiva, solamente dos de cada 10 son de manera oficiosa; en comparación con la proporción en Acuña, donde cinco de cada 10 son

Gráfica 27. Tipo de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva a personas adultas imputadas

Justificada



Oficiosa

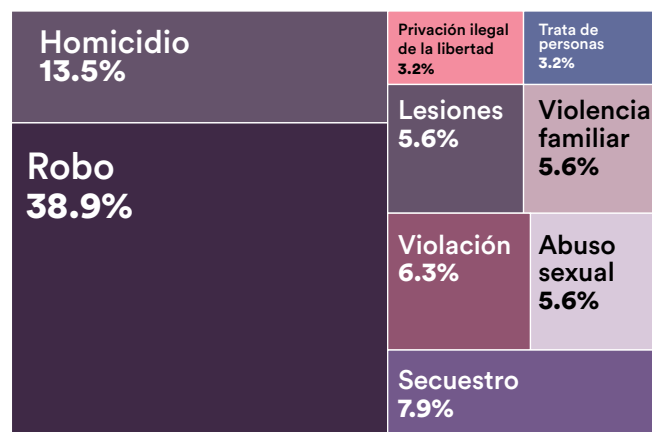


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

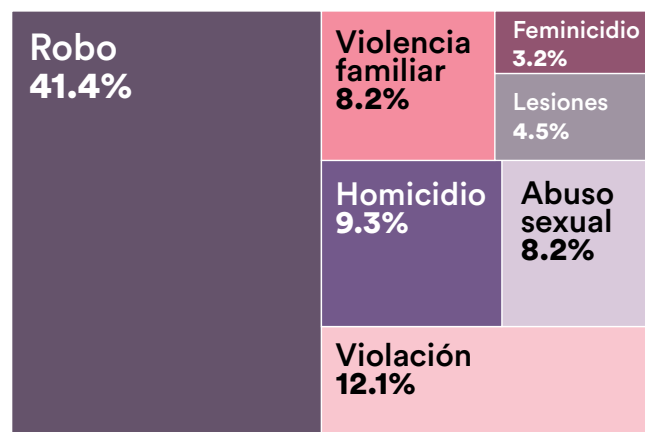


Gráfica 28. Tipo de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva oficiosa a personas adultas imputadas

Femenino



Masculino



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

de manera oficiosa, siete de cada 10 en Torreón, ocho de cada 10 en Saltillo, al igual que en Monclova y Sabinas, y por último San Pedro, donde la proporción de la prisión preventiva oficiosa es de nueve de cada 10.

Los delitos por los cuales se impuso la prisión preventiva a las personas imputadas fueron: a) en cuanto a la prisión preventiva justificada, el 46.4% por narcomenudeo, 13.4% por robo, 13% por delitos contra las funciones de seguridad y de justicia, 11.6% por violencia familiar y 2.1% por lesiones; b) respecto a los delitos por los cuales se impuso la prisión preventiva oficiosa, el 41.4% fue por robo, 11.9% por violación, 9.3% por homicidio, 8.2% por violencia familiar, 8.1% por abuso sexual, 4.5% por lesiones, 3.2% por feminicidio y 2.1% por daños en propiedad ajena.

Durante 2021 se impuso la prisión preventiva oficiosa en 2,277 causas penales por los siguientes delitos: a) en el caso de las mujeres, el 38.9% por robo, 13.5% por homicidio, 7.5% por secuestro, 6.3% por violación, 5.6% por abuso sexual, 5.6% por violencia familiar, 5.6% por lesiones, 3.2% por privación ilegal de la libertad y 3.2% por trata de personas; b) en el caso de hombres, el 41.4% por robo, 12.1% por violación, 9.3% por homicidio, 8.2% por abuso sexual, 8.2% por violencia familiar, 4.5% por lesiones y 3.2% por feminicidio. Se observa que la medida cautelar de prisión preventiva impuesta tanto a mujeres como a hombres, en una proporción de dos de cada cinco, fue por el delito de robo.

En cuanto a la supervisión de las medidas cautelares impuestas, la UMECA supervisó a un total de 4,646 perso-

Tabla 9. Supervisión de medidas cautelares por parte de la UMECA

Estado	Número de hombres supervisados bajo medidas cautelares en libertad	Promedio de medidas cautelares supervisadas a hombres imputados	Número de mujeres supervisadas bajo medidas cautelares en libertad	Promedio de medidas cautelares supervisadas a mujeres imputadas	Número de personas supervisadas bajo medidas cautelares en libertad	Promedio general de medidas cautelares supervisadas
Nacional	46,577	2.3	6,356	2.25	52,933	2.3
Coahuila	4,211	2.38	435	2.38	4,646	2.38

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



nas bajo medidas cautelares en libertad, 2.38 medidas en promedio por persona imputada siendo igual en los casos de hombres y de mujeres; sin embargo, fue mayor al promedio nacional de 2.30 medidas cautelares supervisadas por persona imputada, donde el promedio en el caso de hombres imputados fue de 2.30 y de mujeres de 2.25.

Evaluación de riesgo procesal

Fuera de los casos en los cuales se impondrá la prisión preventiva de manera oficiosa, están aquellos donde la legislación procesal establece que se podrá hacer uso de cualquiera de las medidas cautelares que la autoridad judicial considere necesarias para garantizar, como se ha puntualizado, la comparecencia de la persona imputada, la seguridad de las víctimas y testigos, así como el desarrollo de la investigación.

Esta decisión requiere de un análisis puntual dado que la ley exige que la autoridad judicial aplique criterios de mínima intervención, y éstos sean utilizados para cumplir con su objeto.

En 2021, la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) de Coahuila realizó 726 evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal, dando respuesta al 15.6% de las solicitudes recibidas. En comparación con el año anterior, las evaluaciones de riesgos procesales realizadas en 2020 fueron 3,112, por lo que se observa una disminución de 2,386, equivalente al 76.7%.

Servicios periciales

En 2021, en Coahuila, el total de las intervenciones por parte de la Dirección General de Servicios Periciales solicitadas por las instituciones se distribuyeron de la siguiente manera: intervino a solicitud del Ministerio Público Federal 6.1%, del Poder Judicial del Estado 92.4% y de la Fiscalía General de la República en asuntos del fuero común 1.5%. La institución que con mayor frecuencia solicitó los servicios periciales fue el Poder Judicial del Estado; comparado con el promedio nacional, este porcentaje es mayor en 88.5 puntos porcentuales respecto a la frecuencia de intervenciones solicitadas por los poderes judiciales estatales; en la mayoría de los estados las intervenciones las solicitan, principalmente, las fiscalías estatales.

En Coahuila, la tasa de intervenciones periciales especiales admitidas en 2021 es del 0%. No se solicitó ningún peritaje especial por parte de las autoridades o instituciones, a los que se refiere el artículo 275 del Código Nacional de Procedimientos Penales (que se deberán realizar a personas agredidas sexualmente o cuando la

naturaleza del hecho delictivo lo amerite, para los cuales deberá integrarse un equipo interdisciplinario con profesionales capacitados en atención a víctimas, con el fin de concentrar en una misma sesión las entrevistas que ésta requiera, para la elaboración del dictamen respectivo). Al respecto, la tasa media nacional fue del 0.2%.

En cuanto a la tasa de dictámenes emitidos en 2021 por la Dirección General de Servicios Periciales del Estado de Coahuila, es del 100% respecto al total de intervenciones admitidas; esta tasa se encuentra por encima de la nacional en 14 unidades porcentuales. Por su parte, la tasa de requerimientos periciales emitidos en 2021 es del 4%, respecto al total de intervenciones admitidas, encontrándose por encima de la tasa nacional, con una diferencia de 2.8 puntos porcentuales. A su vez, la tasa de informes emitidos por la Dirección General de Servicios Periciales del Estado de Coahuila es del 4% respecto al total de intervenciones admitidas; este porcentaje es menor en 23.1 puntos porcentuales a la tasa nacional. Además, en Coahuila, en 2021, la tasa de emisión de notificaciones de cierre es del 0.2%, respecto al total de intervenciones admitidas, menor en un 0.2 puntos porcentuales a la tasa media nacional.

En 2021, la tasa de declinación pericial en Coahuila fue del 0%, es decir que de las intervenciones periciales admitidas, ninguna fue desechada; la tasa se mantuvo por debajo de la tasa nacional en un 0.1%. Por su parte, la tasa de conclusión pericial en Coahuila fue del 100%, respecto al total de intervenciones periciales admitidas, la cual es superior a la tasa nacional en un 4.4%.

4.1.3 Continuidad de la secuela procesal

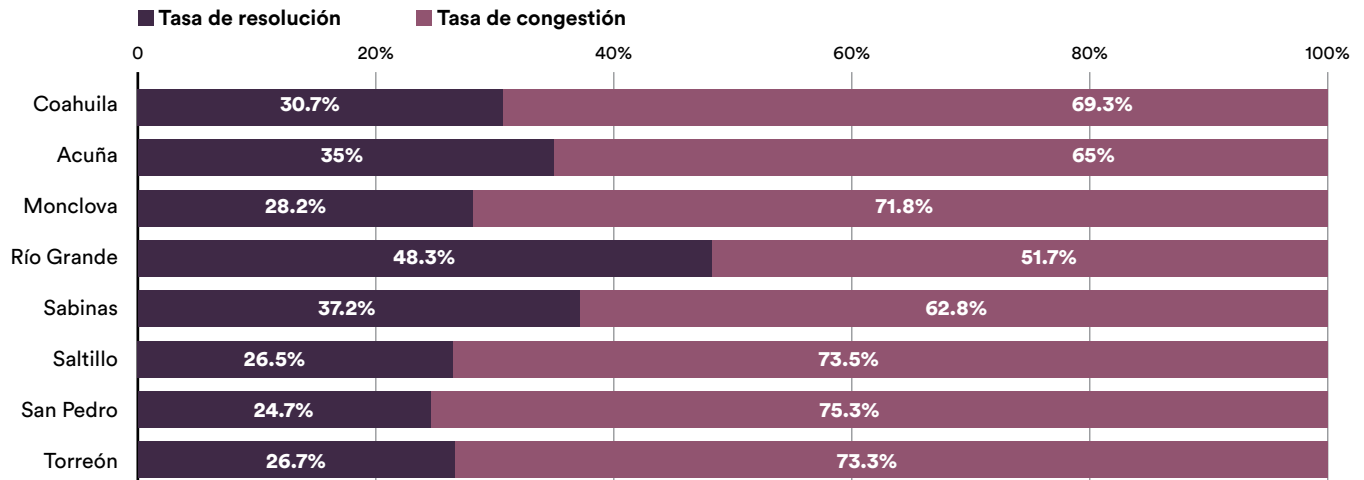
A partir de que se judicializa la investigación, la causa penal puede encontrar diversas formas de concluir: por ejemplo, mediante juicio oral, procedimiento abreviado, suspensión condicional del proceso o acuerdo reparatorio.

Congestión judicial

El Poder Judicial del Estado gestionó 11,905 causas penales durante el 2021, de las cuales 8,138 fueron de nuevo ingreso y 3,767 se encontraban en trámite. En 2021 se resolvieron tres de cada 10 causas, registrando una tasa de resolución del 30.7% contra una tasa de congestión del 69.3%.

La gráfica muestra las tasas de congestión y resolución, en 2021, por distrito judicial. Se observa que las tasas varían entre los distritos judiciales; San Pedro tiene

Gráfica 29. Tasa de congestión versus tasa de resolución en los distritos judiciales



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

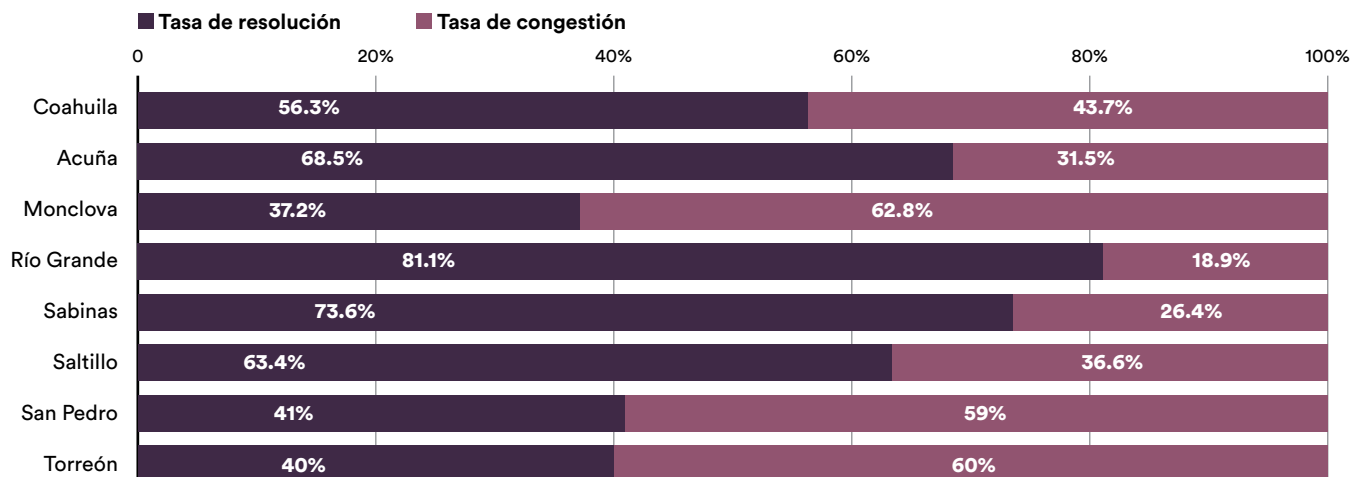
la mayor tasa de congestión con 75.3%, seguido por Saltillo con 73.5%, Torreón con 73.3% y Monclova con 71.8%. Se observa en Río Grande la mayor tasa de resolución en el estado, con 48.3%, seguido por Sabinas con 37.2% y Acuña con 35%.

En esta gráfica se muestra la comparación entre la tasa de congestión y la tasa de resolución de combate al rezago durante el 2021 en los distritos judiciales. De las 3,767 causas penales rezagadas, se resolvieron en

el estado el 56.3% del total, contra el 43.7% que continuaron en trámite.

En los distritos judiciales, la mayor tasa de resolución de combate al rezago, del 81.1%, la obtuvo Río Grande; en Sabinas fue de 73.6%, en Acuña de 68.5% y en Saltillo de 63.4%. Monclova, en cambio, tuvo la menor tasa de resolución de combate al rezago de todos los distritos judiciales, la cual fue de 37.2%, seguido por San Pedro, de 41%, y Torreón del 40%.

Gráfica 30. Tasa de congestión versus tasa de resolución de combate al rezago en los distritos judiciales



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



Formas de resolución

Durante 2021 se resolvieron 3,651 causas en Coahuila: el 15.3% se hizo por acuerdo reparatorio, porcentaje mayor al promedio nacional de 7.5%; el 42.9% por suspensión condicional del proceso, porcentaje mayor al nacional de 33.6%; por criterio de oportunidad 0.0%, porcentaje menor al nacional de 0.1%; por sentencia absolutoria en jui-

cio oral 0.4%, porcentaje menor al nacional de 2.0%; por sentencia condenatoria en juicio oral el 1.3%, porcentaje menor al nacional de 7.8%; por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado el 35.1%, porcentaje mayor al nacional de 35.0%. Quedaron pendientes por resolver 8,254 procesos penales al cierre del 2021.

Duración de los procesos penales

La duración mediana de los procesos penales por tipo de delito en Coahuila se calculó tomando en cuenta los procesos concluidos durante el 2021, independientemente de su forma de conclusión. Se observa que el delito de secuestro tiene la mayor duración mediana que es de 530 días para las mujeres y 625 días para los hombres. Con respecto a la extorsión, la duración mediana es de 350 días en mujeres y 387 días en hombres; la de homicidio es de 268 días en mujeres y 369 días en hombres; la de violación es de 277 días en mujeres y 307 días en hombres; la de lesiones es de 233 días en mujeres y 233 días en hombres; la de daños en propiedad ajena es de 212 días en hombres y 225 días en mujeres; la de narcomenudeo es de 195 días en mujeres y 204 días en hombres; y la de robo, con una duración mediana de 182 días en hombres y 222.5 días en mujeres.

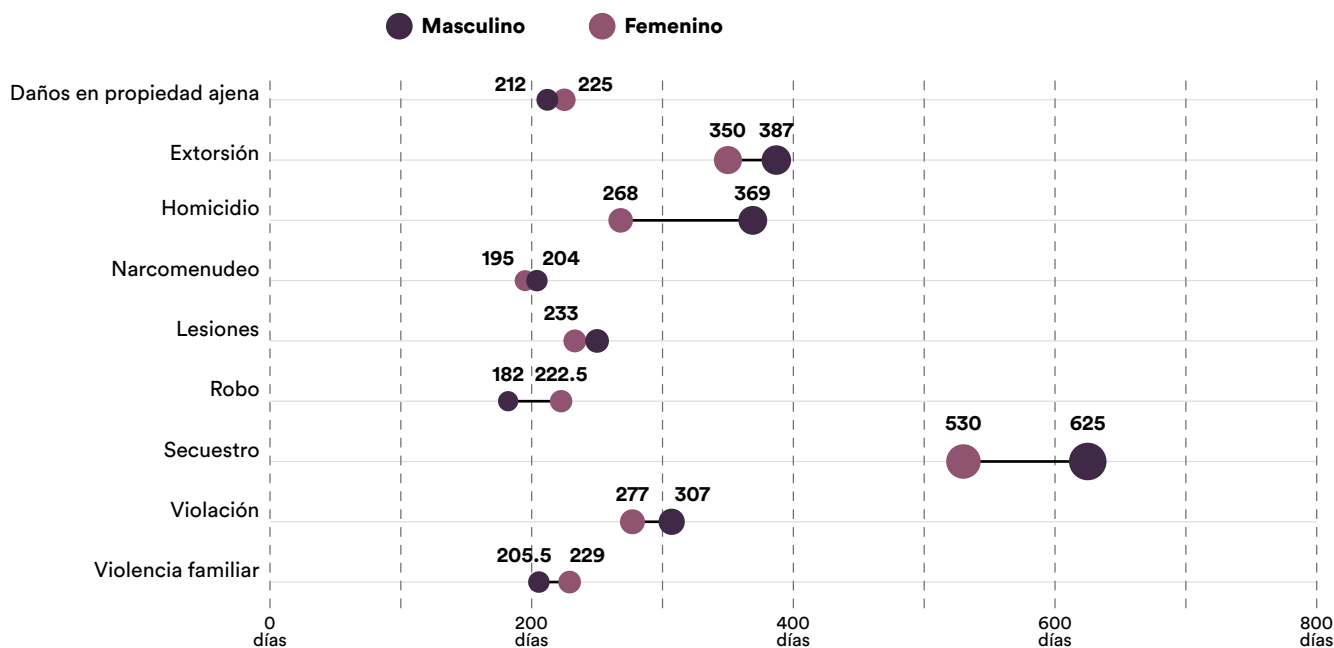
Se observa una diferencia entre el tiempo de duración de los procesos que involucran mujeres y hombres. En

Tabla 10. Forma de resolución de causas penales que involucraron personas adultas imputadas

Causas penales	Nacional	Coahuila
Acuerdo reparatorio	7.5%	15.3%
Suspensión condicional del proceso	33.6%	42.9%
Criterio de oportunidad	0.1%	0%
Sentencia absolutoria en juicio oral	2.0%	0.4%
Sentencia condenatoria en juicio oral	7.8%	1.3%
Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	35.0%	35.1%
Ilegalidad de la detención	6.4%	0.3%
Incompetencia	0.3%	0.5%
No vinculación a proceso	7.2%	4.2%

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 31. Duración mediana de procesos penales concluidos por distintos delitos independientemente de la forma de conclusión

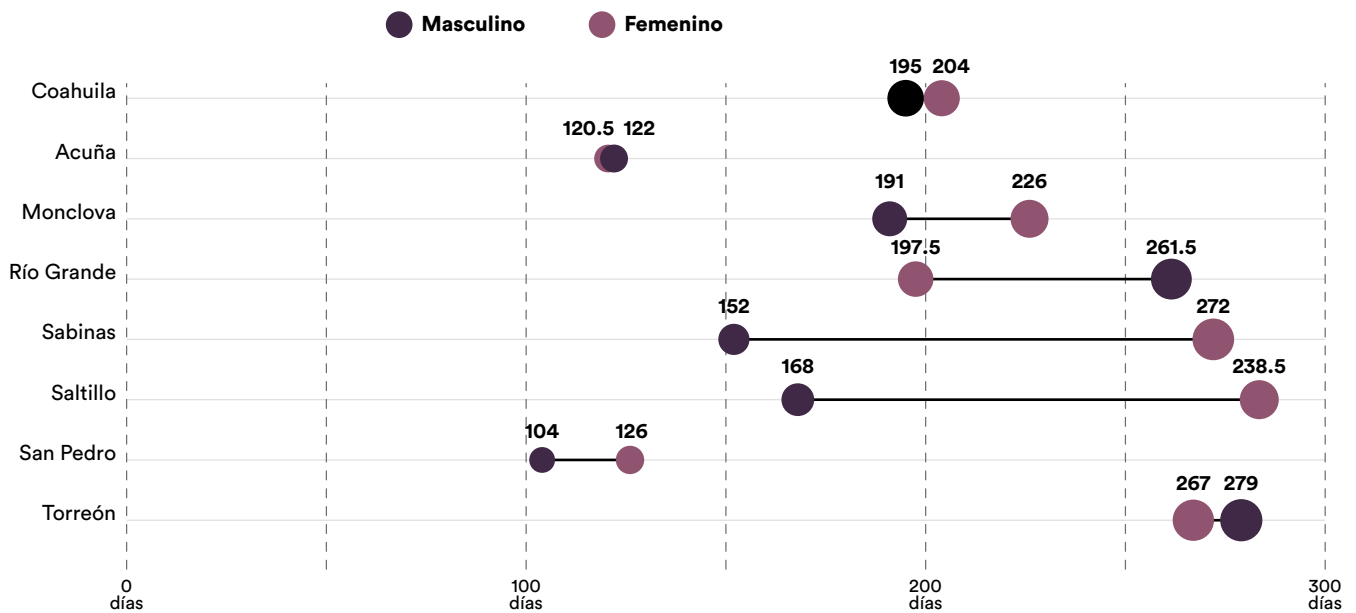


Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

la mayoría de los delitos evaluados el tiempo de duración de los procesos penales es menor en el caso de las mujeres, con excepción del robo que dura medianamente 40.5 días más que el de los hombres; en el de violencia familiar, con una diferencia de 23.5 más y el de daños en propiedad ajena una diferencia de 13 días.

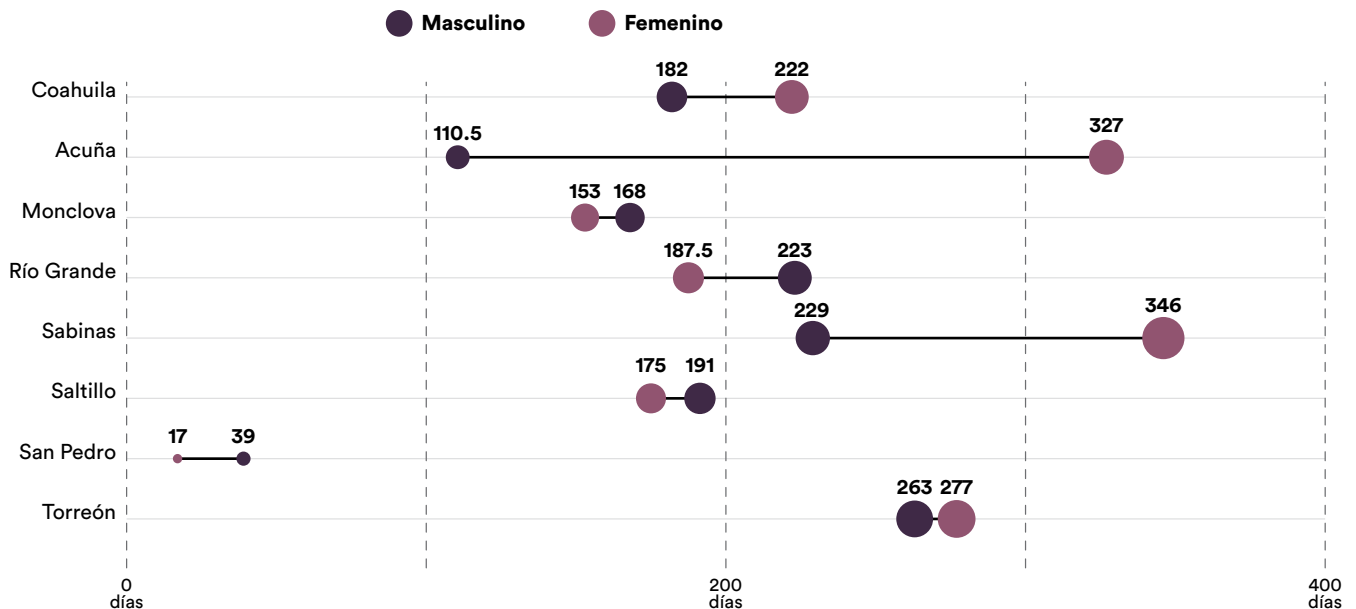
En cuanto a la duración mediana de los procesos penales para el caso de los hombres imputados por el delito de homicidio, se calculó una duración de 101 días más que en el caso de las mujeres, 95 días en el caso del secuestro, 37 días en el de extorsión y en los de violación 30 días más que los procesos penales que involucran mujeres.

Gráfica 32. Duración mediana de procesos penales concluidos por narcomenudeo independientemente de la forma de conclusión



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

Gráfica 33. Duración mediana de procesos penales concluidos por robo independientemente de la forma de conclusión



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.



Se observa también una diferencia en la duración de los procesos en cada distrito judicial, según el tipo de delito.

En los procesos por narcomenudeo, la mayor duración mediana la tuvo Torreón, de 279 días en hombres y 267 en mujeres; en Sabinas 272 días en mujeres y 152 en hombres; en Río Grande 261.5 días en hombres y 197.5 en mujeres; en Saltillo 238.5 en mujeres y 168 en hombres; en Monclova 226 días en mujeres y 191 en hombres; en Acuña 122 días en hombres y 120.5 en mujeres.

Se observa que en Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro duran más los procesos por narcomenudeo que involucran mujeres, que los de los hombres. La diferencia es de 22 días en el caso de San Pedro y de 120 días en el caso de Sabinas. Por otra parte, en Río Grande, Torreón y Acuña los procesos por narcomenudeo que involucran hombres duran más, con una diferencia de 1.5 días en el caso de Acuña, 12 días en el caso de Torreón y 64 días en el caso de Río Grande.

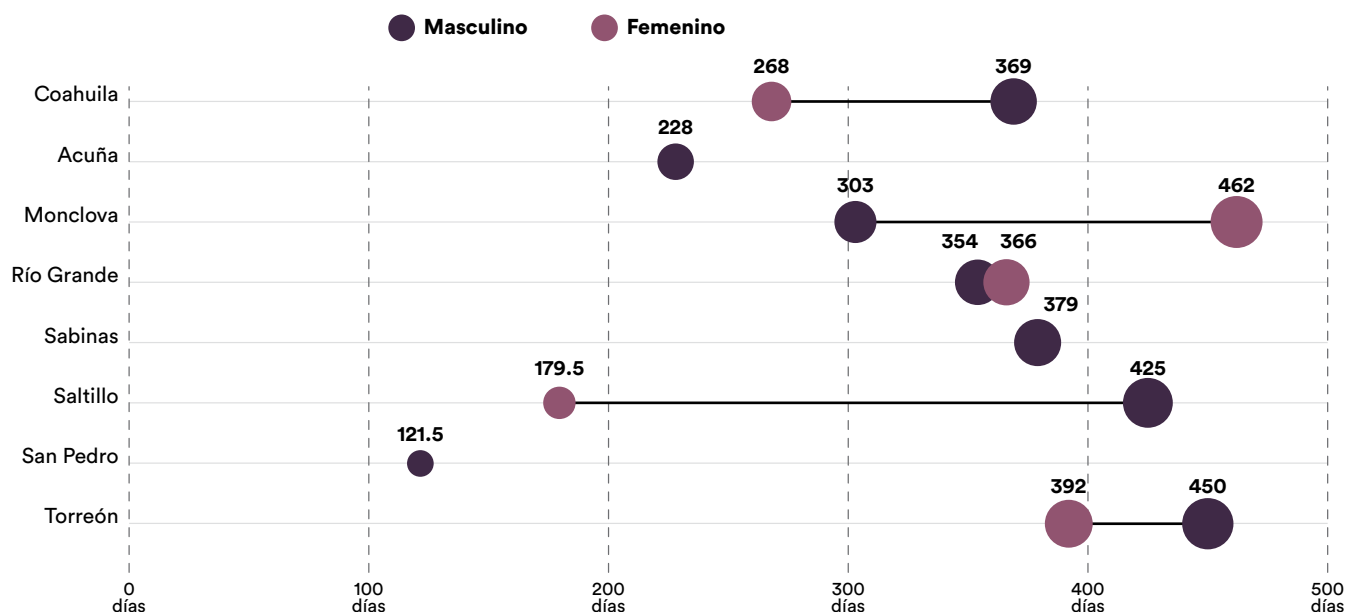
En el caso de robo, en Coahuila la duración mediana de los procesos es de 182 días para los hombres y 222 días para las mujeres. Se observa una diferencia de 40 días más en los procesos por robo que involucran mujeres. El distrito con la duración más corta es San Pedro, con 17 días en el caso de mujeres, y 39 días de los hombres; con una diferencia de 22 días más para los casos que involucran hombres. Por otra parte, los procesos con mayor duración son en Sabinas, con una diferencia de 117 días más

en el caso de mujeres, y Acuña, con una diferencia de 216.5 días más en los procesos que involucran mujeres.

Respecto a los procesos concluidos por homicidio, la duración mediana en Acuña fue de 228 días en el caso de hombres. En Monclova, 303 días para los hombres y 462 para mujeres, una diferencia de 159 días más en los casos que involucran mujeres. En Río Grande, 354 días en el caso de hombres y 366 de mujeres, una diferencia de 12 días más en los de mujeres. Sabinas tiene una duración de 379 días en hombres. En Saltillo, 179.5 días los procesos de mujeres y 425 los de hombres, una diferencia de 245.5 días más en los casos que involucran hombres. En San Pedro, una duración de 121.5 días en procesos de hombres; y Torreón con una duración de 392 días los procesos que involucran mujeres y 450 días los que involucran hombres, con una diferencia de 58 días más en el caso de hombres.

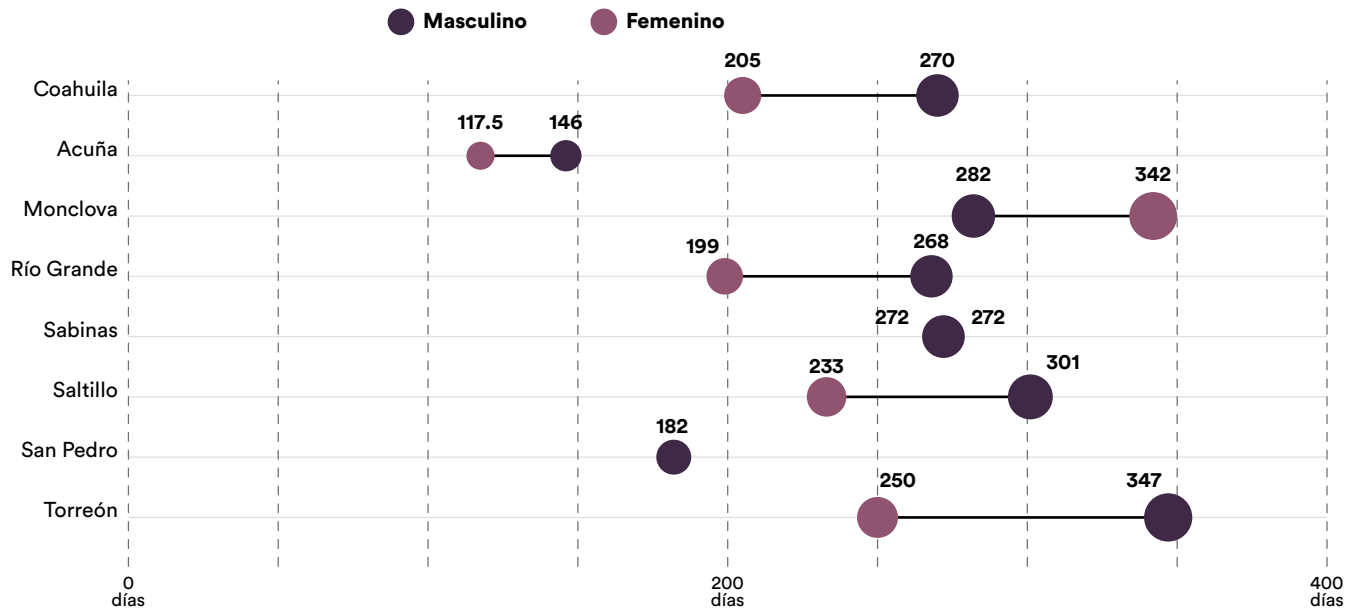
La duración mediana de los procesos concluidos por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado en Coahuila fue de 205 días para las causas que involucraron mujeres y 270 días para las causas que involucraron hombres, una diferencia de 65 días más en el caso de hombres. Por distrito judicial, la duración más corta la tuvo Acuña, de 117.5 días las causas de mujeres y 146 las de hombres, con una diferencia de 28.5 días más las de hombres. La mayor duración la tuvo Torreón, de 250 días las de mujeres y 347 las de hombres, con una diferencia de 97 días más en el caso de los hombres.

Gráfica 34. Duración mediana de procesos penales concluidos por homicidio independientemente de la forma de conclusión



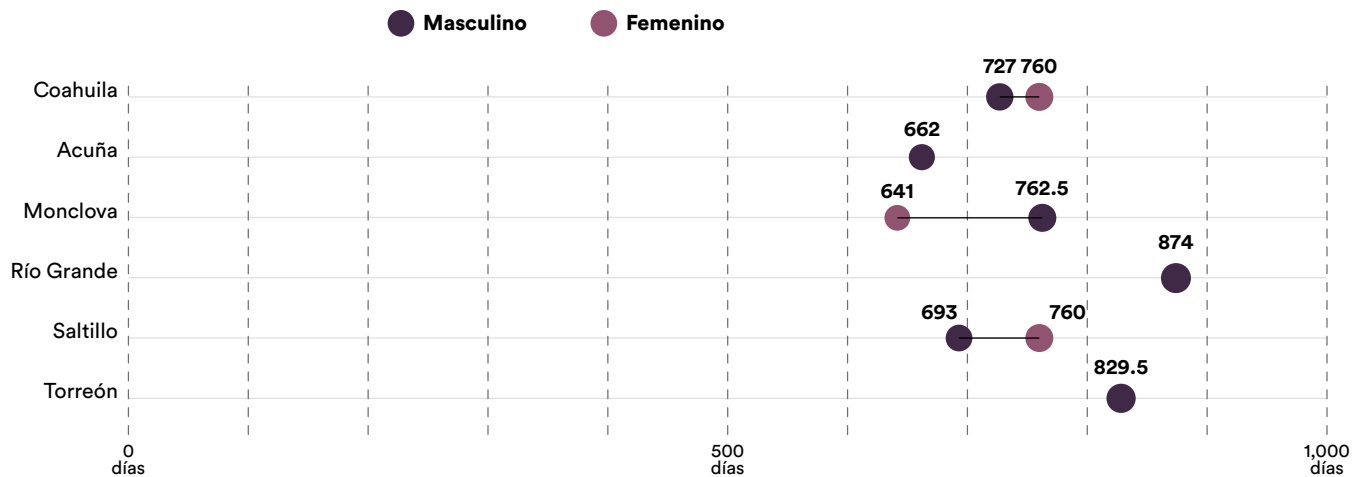
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

Gráfica 35. Duración mediana de procesos penales concluidos por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

Gráfica 36. Duración mediana de procesos penales concluidos por sentencia condenatoria en juicio oral



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

La duración mediana, calculada sobre las 47 causas concluidas por sentencia condenatoria en juicio oral fue, en Coahuila, de 727 días para el caso de los hombres y 760 días de mujeres, con una diferencia de 33 días más las de mujeres.

En los distritos judiciales la duración media fue, en Acuña, de 662 días en procesos con hombres imputados;

en Monclova, 641.5 días los de mujeres y 762.5 los de hombres, durando 121 días más los de hombres. En Río Grande, 874 días los procesos de hombres; en Saltillo, 693 días los de hombres y 760 días los de mujeres, durando 67 días más los de estas últimas. En Torreón la duración mediana fue de 829.5 días en los procesos que involucraron hombres.



Sentencias

Durante 2021 se concluyeron 1,285 causas mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado. Del total de causas que involucraron mujeres, se distribuyeron en los siguientes porcentajes: narcomenudeo, 40%, delitos contra las funciones de seguridad y justicia, 21.5%, homicidio, 7.7%, robo, 7.7%, y asociación delictuosa 4.6%.

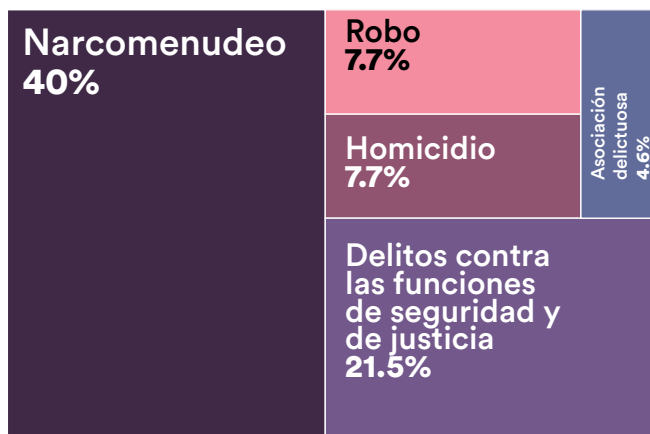
Respecto al total de causas que involucraron hombres fueron concluidas mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, por narcomenudeo, 31.5%; por robo, 14.7%, por delitos contra las funciones de

seguridad y justicia, 10.9%, por violación, 8.5%, por violencia familiar, 7.9%, por homicidio, 6.7%, por abuso sexual 5.5% y por lesiones, 3.1%.

En 2021 se concluyeron 47 causas mediante sentencias condenatorias en juicio oral; la distribución por tipo de delito fue la siguientes: en las causas que involucraron mujeres, del total de sentencias condenatorias en juicio oral, 50% fueron por daños en propiedad ajena; 25% por homicidio y 25% por lesiones. En las causas que involucraron hombres, 34.7% fueron por homicidio; 14.3% por violación; 12.2% por robo; 12.2% por secuestro; 10.2% por feminicidio; y 4.1% por fraude.

Gráfica 37. Tipo de delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado

Femenino



Masculino



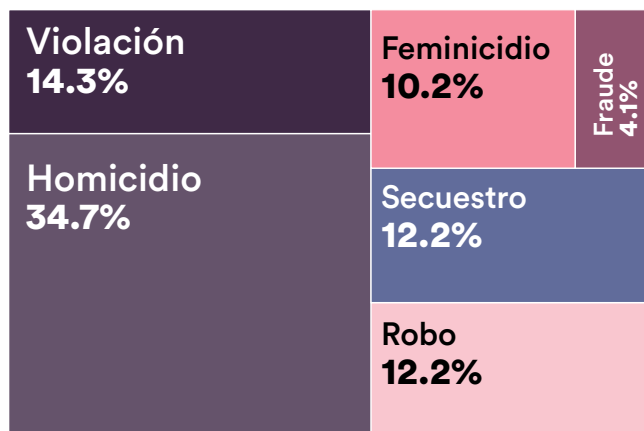
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 38. Tipo de delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia condenatoria en juicio oral

Femenino



Masculino



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



Defensa Pública

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, en Coahuila el 63.3% de las personas privadas de la libertad señalaron que su abogado defensor fue público y el 36.7% que fue un defensor privado.

En 2021, cada defensor público en Coahuila atendió en promedio 192.9 asuntos. Se observa una disminución de 110.9 asuntos en promedio por defensor respecto al 2020, donde la carga de trabajo fue de 303.8 asuntos en promedio por defensor.

La tasa de vinculación a proceso de personas representadas por defensores públicos en Coahuila es del 89.9% en 2021, por encima de la tasa nacional del 80.5%. En cuanto a las mujeres representadas por defensores públicos en Coahuila, la tasa de vinculación a proceso fue de 94.6%, superior a la de los hombres de 89.6%.

En Coahuila, seis de cada 10 personas representadas por defensores públicos en 2021 fueron imputadas bajo medidas cautelares en libertad, y cuatro de cada 10 bajo prisión preventiva.

En el caso de personas imputadas bajo medidas cautelares en libertad, el 63.1% fueron hombres y el 68.8% fueron mujeres. En cuanto a las personas imputadas bajo prisión preventiva, el 36.9% fueron hombres y el 31.2% mujeres. Se observa un mayor porcentaje de mujeres representadas por defensores públicos que fueron imputadas bajo medidas cautelares en libertad.

La tasa de resolución de los asuntos gestionados en 2021 por la Defensoría Pública en Coahuila es del 53.5%; la cual se encuentra con 28.1 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional del 25.4%. Sin embargo, se observa una disminución respecto al 2020, donde la tasa de resolución en Coahuila fue del 70.9%.

En 2021 la tasa de resolución¹⁴ de los asuntos que involucran a mujeres imputadas en Coahuila fue del 54.6%, por encima de la media nacional del 18.5%. En el caso de hombres, la tasa es del 53.4%, manteniéndose por encima de la media nacional del 16.7%.

Las formas de resolución de los procesos penales gestionados por defensores públicos en Coahuila son las siguientes: el 12.8% por acuerdo reparatorio, por encima del promedio nacional del 17.8%; el 56.5% por suspensión condicional del proceso, por encima del

Tabla 11. Formas de resolución alcanzadas de procesos penales gestionados por defensores públicos

		Nacional	Coahuila
Acuerdo reparatorio	Hombres	14.9%	12.7%
	Mujeres	16.8%	17.6%
	Total general	17.8%	14.7%
Suspensión condicional del proceso	Hombres	35.4%	56.4%
	Mujeres	48.1%	58.2%
	Total general	34.6%	56.5%
Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	Hombres	15.5%	20.1%
	Mujeres	14.1%	8.6%
	Total general	15.5%	19.3%
Sentencia condenatoria en juicio oral	Hombres	9.9%	0.6%
	Mujeres	3.6%	3.6%
	Total general	7.8%	7.8%
Sentencia absolutoria en juicio oral	Hombres	3.2%	3.2%
	Mujeres	2.4%	2.4%
	Total general	2.6%	2.6%
Ilegalidad de la detención	Hombres	14.4%	14.4%
	Mujeres	9.8%	18.4%
	Total general	11.4%	10.7%

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

promedio nacional del 34.6%; el 19.3% por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, por encima del promedio nacional del 15.5%; el 0.6% por sentencia condenatoria en juicio oral, por debajo del promedio nacional del 7.8%; el 0.2% en sentencia absolutoria en juicio oral, por debajo del promedio nacional del 2.6%

¹⁴ El término de resolución hace referencia a causas penales gestionadas por defensores públicos, independientemente de la fecha de ingreso de la causa y el número de personas imputadas al cierre del 2021.



y en el 10.7% se resolvió por ilegalidad de la detención, ubicándose por debajo del promedio nacional del 11.4%.

Se observa un mayor porcentaje alcanzado en los casos de mujeres imputadas en las siguientes formas de resolución: acuerdo reparatorio, suspensión condicional, sentencia absolutoria en juicio oral, e ilegalidad de la detención. En el caso de hombres imputados se alcanzó un mayor porcentaje de resolución por sentencias condenatorias en procedimiento abreviado y en juicio oral.

En 2021, la tasa de personas representadas con sentencia por defensores públicos en Coahuila fue del 0.2%; el 0.3% fueron hombres y el 0% mujeres. Esta tasa fue mayor que en 2020, que registró el 0.1%. En 2020 y 2021 la tasa de personas representadas con sentencia por defensores públicos se ubicó por debajo de la tasa nacional, que fue del 1.3% en 2020 y del 2% en 2021.

Procesos penales bajo prisión preventiva

Respecto a las formas de resolución de las causas penales que involucraron a personas adultas bajo prisión preventiva en 2021, se observa que las causas bajo prisión preventiva oficiosa, se resolvieron por acuerdo reparatorio en un 17.4%, porcentaje mayor al nacional de 4.7%; por suspensión condicional del proceso en un 32.6%, porcentaje mayor al nacional de 30.9%; por criterio de oportunidad en un 0.1%, porcentaje igual al nacional; por sentencia absolutoria en juicio oral en un 0.5%, menor al nacional de 0.8%; por sentencia condenatoria en juicio oral en un 3.3%, porcentaje menor al nacional de 8.8%; y por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado en un 46.1%, porcentaje menor al nacional de 54.8%.

En cuanto a las que se encontraron bajo prisión preventiva justificada, se resolvieron por acuerdo reparatorio en un 10.3%, porcentaje mayor al nacional de 6.4%; por suspensión condicional del proceso en un 20.5%, porcen-

Tabla 12. Forma de resolución de causas penales que involucraron personas adultas imputadas bajo prisión preventiva (oficiosa o justificada)

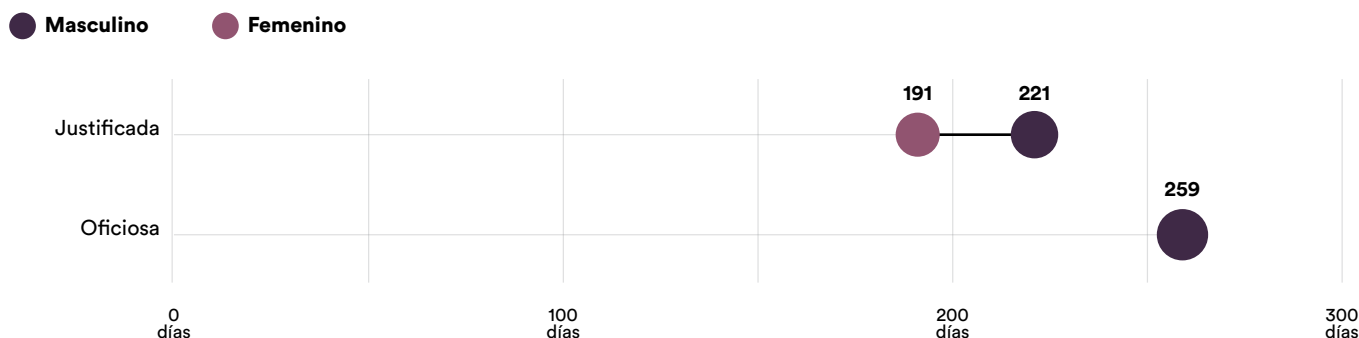
Causas penales		Nacional	Coahuila
Prisión preventiva oficiosa	Acuerdo reparatorio	4.7%	17.4%
	Suspensión condicional del proceso	30.9%	32.6%
	Criterio de oportunidad	0.1%	0.1%
	Sentencia absolutoria en juicio oral	0.8%	0.5%
	Sentencia condenatoria en juicio oral	8.8%	3.3%
	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	54.8%	46.1%
Prisión preventiva justificada	Acuerdo reparatorio	6.4%	10.3%
	Suspensión condicional del proceso	19.8%	20.5%
	Criterio de oportunidad	0.1%	0%
	Sentencia absolutoria en juicio oral	0.2%	0.5%
	Sentencia condenatoria en juicio oral	10.4%	0.2%
	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	63.1%	68.5%

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

taje mayor al nacional de 19.8%; por criterio de oportunidad en un 0.0%, porcentaje menor al nacional de 0.1%; sentencia absolutoria en juicio oral en un 0.5%, mayor al nacional de 0.2%; por sentencia condenatoria en juicio oral en un 0.2%, porcentaje menor al nacional de 10.4%; y por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado en un 68.5%, porcentaje mayor al nacional de 63.1%.

Se observa que de las causas que involucraron a personas bajo prisión preventiva oficiosa resueltas en 2021, el 49.4% obtuvo una sentencia condenatoria, un porcentaje menor al nacional de 63.6%. En cuanto a las que

Gráfica 39. Duración mediana de procesos penales con personas imputadas bajo prisión preventiva, independientemente de la forma de conclusión del proceso penal



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



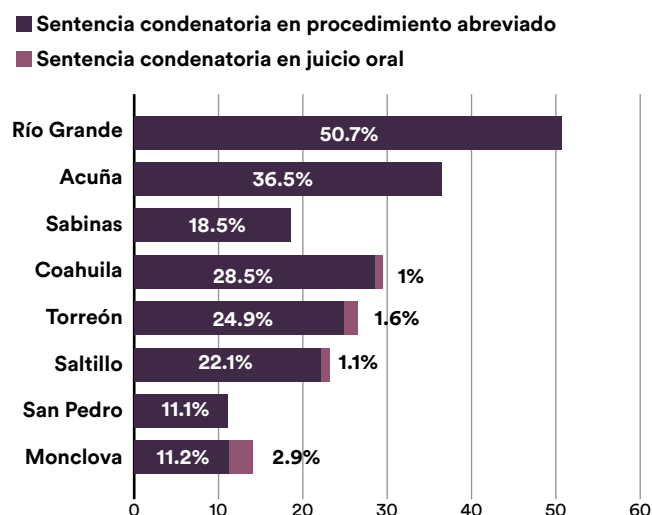
involucraron a personas bajo prisión preventiva justificada, el 68.7% obtuvieron una sentencia condenatoria, porcentaje menor al 73.5% nacional.

La duración mediana de los procesos penales que involucraron a personas imputadas bajo prisión preventiva fue: a) en los procesos bajo prisión preventiva justificada que involucraron a mujeres tuvo una duración mediana de 191 días, en comparación con 221 días para los hombres, con una diferencia de 30 días más para estos últimos; b) en cuanto a los procesos bajo prisión preventiva oficiosa, la duración mediana fue de 259 días tanto para mujeres como para hombres. Se observa que, en los procesos bajo prisión preventiva oficiosa que involucran mujeres, hay una diferencia en la duración de 68 días más que en aquellos bajo prisión preventiva justificada, comparado con la diferencia de 38 días en el caso de los hombres.

Al cierre de 2021, tres de cada 10 personas imputadas bajo prisión preventiva concluyeron sus procesos penales mediante una sentencia condenatoria. La tasa de condena de personas imputadas bajo prisión preventiva en el estado fue de 28.5% en procedimiento abreviado y 1% en juicio oral.

El porcentaje de sentencias condenatorias en procedimientos abreviados bajo prisión preventiva por cada distrito judicial fue: en Río Grande el 50.7%, en Acuña el 36.5%, en Torreón el 24.9%, en Saltillo el 22.1%, en Sabinas el 18.5%, en Monclova el 11.2% y en San Pedro el 11.1%. La tasa de sentencias condenatorias en juicio oral fue: en Monclova del 2.9%, 1.6% en Torreón, y 1.1% en Saltillo.

Gráfica 40. Tasa de condena de personas adultas imputadas bajo prisión preventiva



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Población privada de la libertad

En 2021, en Coahuila, 3,719 personas se encontraban privadas de la libertad, registrando un aumento del 22.2% de la población penitenciaria respecto a 2020. La tasa de población penitenciaria en Coahuila fue de 114.04 personas por cada 100 mil habitantes en 2021, en comparación con la tasa de 94.57, registrada en 2020.

Tabla 13. Información estadística penitenciaria

Año	Total de personas privadas de su libertad	Variación anual	Tasa por cada 100 mil habitantes	Personas procesadas			Personas sentenciadas			
				Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Variación porcentual	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Variación porcentual	Porcentaje de sobre-población
2012	2,396	NA	83.4	713	29.8%	NA	2,683	70.2%	NA	-16.7%
2013	2,654	10.8%	91.0	885	33.3%	24.1%	1,769	66.7%	5.1%	-7.8%
2014	3,047	14.8%	102.9	1,205	39.5%	36.2%	1,842	60.5%	4.1%	70.0%
2015	3,024	-0.8%	100.8	1,169	38.7%	-3.0%	1,885	61.3%	70.0%	-7.6%
2016	2,229	-26.3%	73.3	571	25.6%	-51.2%	1,658	74.4%	-10.6%	-29.1%
2017	2,041	-8.4%	66.1	644	31.6%	12.8%	1,397	68.4%	-15.7%	-35.1%
2018	1,908	-6.5%	60.9	597	31.3%	-7.3%	1,311	68.7%	-6.2%	-39.4%
2019	2,169	13.7%	68.3	976	45.0%	63.5%	1,193	55.0%	-9.0%	-31.1%
2020	3,044	40.3%	94.6	1,780	58.5%	82.4%	1,264	41.5%	6.0%	7.9%
2021	3,719	22.2%	114.0	1,899	51.1%	6.7%	1,820	48.9%	44.0%	31.9%

1Fueron incluidas personas privadas de su libertad tanto de centros penitenciarios federales como estatales.

2Cálculo realizado con base en datos del CONAPO.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



Tabla 14. Información estadística penitenciaria por sexo por situación jurídica

Año	Total de hombres privados de su libertad	Total de hombres procesados	Porcentaje de hombres procesados	Total de hombres sentenciados	Porcentaje de hombres sentenciados	Total de mujeres privadas de su libertad	Total de mujeres procesadas	Porcentaje de mujeres procesadas	Total de mujeres sentenciadas	Porcentaje de mujeres sentenciadas
2012	2,307	677	29.30%	1,630	70.70%	89	36	40.40%	53	59.60%
2013	2,531	831	32.80%	1,700	67.20%	123	54	43.90%	69	56.10%
2014	2,890	1,124	38.90%	1,766	61.10%	157	81	51.60%	76	48.40%
2015	2,888	1,116	38.60%	1,772	61.40%	136	53	39.00%	83	61.00%
2016	2,123	535	25.20%	1,588	74.80%	106	36	34.00%	70	66.00%
2017	1,947	606	31.10%	1,341	68.90%	94	38	40.40%	56	59.60%
2018	1,811	567	31.30%	1,244	68.70%	97	30	30.90%	67	69.10%
2019	2,048	921	45.00%	1,127	55.00%	121	55	45.50%	66	54.50%
2020	2,854	1,661	58.20%	1,193	41.80%	190	119	62.60%	71	37.40%
2021	3,510	1,775	50.60%	1,735	49.40%	209	124	59.30%	85	40.70%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SSPC.

Del total de personas privadas de la libertad en 2021, el 51.1% fueron personas procesadas y el 48.9% personas sentenciadas, es decir, en promedio solamente una de cada dos personas tenía una sentencia en los centros penitenciarios. El total de personas privadas de la libertad había disminuido del 2015 al 2019, registrando la mayor disminución en el año 2016, de 26.3% respecto a 2015; sin embargo, a partir del año 2019 se ha incrementado el total de personas privadas de la libertad en el estado. El mayor incremento se observa a partir del 2020, del 40.3% respecto al 2019. En 2020, incrementaron en un 82.4% las personas procesadas y en un 6% las personas sentenciadas; en 2021, el incremento de personas procesadas fue del 6.7% respecto a 2020, y en un 44% el incremento de personas sentenciadas.

En cuanto al porcentaje de sobrepoblación penitenciaria, se encontraba disminuyendo año con año desde el 2012 al 2019, con excepción del 2014, que incrementó en 0.7% respecto al 2013; sin embargo, se observa un incremento de sobrepoblación a partir del 2020, que fue del 7.9% respecto al 2019, y un incremento en 2021 del 31.9% de sobrepoblación respecto al año anterior. Coincide el incremento de población penitenciaria a partir del 2020 con la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva. En 2020, seis de cada 10 personas en prisión no tenía una sentencia condenatoria; en 2021, la proporción era de cinco de cada 10.

Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre hombres y mujeres privados de la libertad en Coahuila, en 2021,

de los 3,510 hombres en prisión, el 50.6% estaban en proceso, es decir, sin una sentencia, y el 49.4% sentenciados; en comparación con el 2020 donde el 58.2% no tenían una sentencia y el 41.8% sí estaban con sentencia. Se observa un aumento en porcentaje de hombres privados de la libertad sentenciados del 7.6% respecto al total de los que se encuentran privados de la libertad.

Respecto a las 209 mujeres privadas de la libertad en 2021, el 59.3% de ellas no había recibido una sentencia y el 40.7% sí. En comparación con 2020, donde el 62.6% no habían recibido una sentencia y el 37.4% sí. Se observa un aumento en el porcentaje de mujeres sentenciadas del 3.3% respecto al total de las que se encuentran privadas de la libertad.

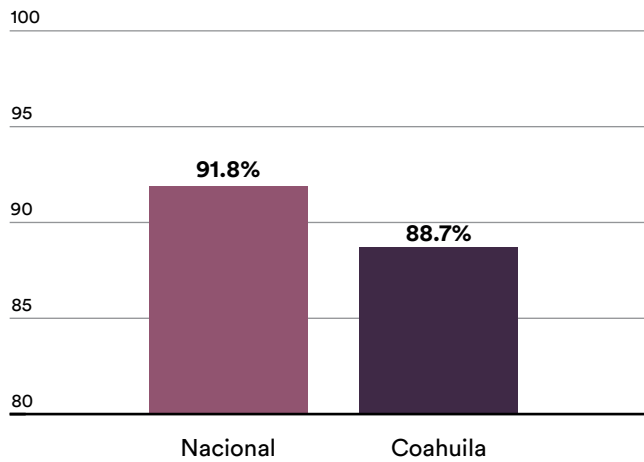
Por otra parte, se observa que a partir del año 2020, en Coahuila hay más mujeres privadas de la libertad sin sentencia, seis de cada 10, mientras que en los hombres la proporción es cinco de cada 10.

4.2 Índice de Impunidad Estatal

El Índice de Impunidad Estatal (IIE) permite medir el nivel de impunidad derivada de la ineffectividad de las instituciones de procuración e impartición de justicia en respuesta a la comisión de delitos y su resolución¹⁵. En Coahuila, el Índice de Impunidad alcanzado en 2021 fue de 88.7%, por debajo de la media nacional con una diferencia de tres puntos porcentuales.

¹⁵ Para una descripción detallada del Índice, véase la nota metodológica en Hallazgos Nacional 2021.

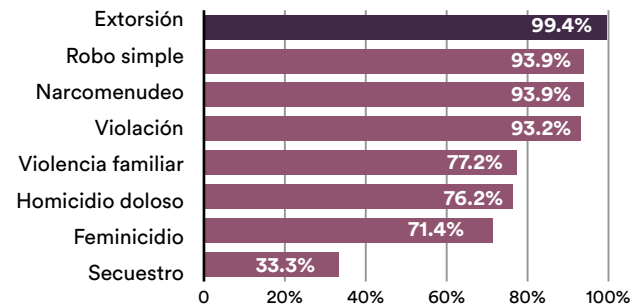
Gráfica 41. Índice de Impunidad Estatal 2021



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob, 2021.

Los estados que alcanzaron menores niveles de impunidad y/o mayores niveles de efectividad son: Yucatán, con 69.5%; Baja California, con 79.2%; Chiapas, con 79.5%; Guanajuato y Michoacán con 80.3%. Entretanto, las entidades con mayores niveles son Ciudad de México, con 98.4%; San Luis Potosí, con 98%, Aguascalientes y Baja California Sur con 97.1%, y Guerrero, con 97%.

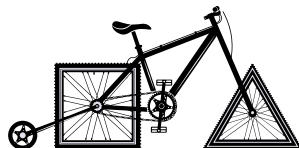
Gráfica 42. Índice de Impunidad Estatal 2021



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob, 2021.

En cuanto a la medición del Índice de Impunidad Estatal por tipo de delito para 2021, se observa que los delitos que alcanzaron menores niveles de impunidad en Coahuila fueron: secuestro con 33.3%, feminicidio con 71.4%, homicidio doloso con 76.2% y violencia familiar con 77.2%. Mientras que con mayores niveles de impunidad se encontraron el de extorsión con 99.4%, los de robo simple y narcomenudeo, ambos con 93.9% y violación con 93.2%¹⁶.

¹⁶ La medición del Índice de Impunidad por delito para el estado de Coahuila fue posible completarlo posterior a la emisión del reporte de Hallazgos Nacional, por lo cual en el presente reporte se reflejan valores con los cuales no se contaba previamente.



CAPÍTULO 5

Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones generales

El seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Coahuila requiere conocer la realidad específica del estado y su capacidad para atender la demanda social de los servicios públicos que ofrece.

En 2021 se registró un incremento de la incidencia delictiva en el estado del 15.60%, y se estimó que la cifra negra, durante 2020, fue de 92.7%, por debajo de la nacional. Al mismo tiempo, el índice de confianza ciudadana muestra que hubo un incremento de la confianza a nivel estatal, mientras que se registró una reducción a nivel nacional, y que las autoridades con mayor confianza neta en Coahuila –consideradas dentro de la encuesta– fueron los jueces, el Ejército y la Marina. Estos factores son determinantes de la demanda social de los servicios públicos que ofrece el SJP en Coahuila, por lo tanto, analizamos la capacidad institucional para atenderla.

Encontramos que durante el 2021 continuaron los esfuerzos por fortalecer las condicionantes de la operación

del sistema de justicia penal para lograr su adecuada consolidación. Se llevaron a cabo acciones de coordinación técnica y de toma de decisiones de coordinación entre las instituciones operadoras. Además, se llevó a cabo una planeación institucional y se contó con programas sectoriales; sin embargo, se requiere de una planeación integral que comprenda objetivos, metas y acciones conjuntas que tome en cuenta a todas las instituciones del SJP.

Se cuenta con una proyección y programación de los recursos, principalmente mediante la metodología de presupuesto basado en resultados, sin embargo, se advierte una disminución del presupuesto del sistema de justicia penal en 2021 y una asimetría presupuestal entre las diversas instituciones, principalmente la Defensoría Pública y la CEEAV. Existe también una asimetría en la capacidad de utilizar los sistemas informáticos, que permita la interconexión, generación estadística y el control horizontal de los casos, para facilitar la operación de cada institución y de todo el sistema de justicia penal; no obstante, se registraron avances en el desarrollo de sistemas de gestión encaminados a lograr estos objetivos, principalmente por parte del Poder Judicial.



Esta progresión se ve reflejada en nuestro Ranking nacional de avance en la consolidación del sistema de justicia penal, en el que Coahuila alcanzó 200 puntos más respecto al año anterior, ubicándose en el tercer lugar del ranking nacional con un puntaje de 918, esto es, 379 puntos por encima del promedio nacional.

Respecto a las capacidades institucionales para garantizar la atención de todos los operadores procesales y facilitar su coordinación, advertimos avances en la cobertura de todo el territorio del estado, con un despliegue estructural por regiones y un aumento en el número de operadores del SJP. La mayoría de las instituciones estatales cuentan con un servicio profesional de carrera vigente y operando, y en los casos en los que no se encuentra funcionando, ya está regulado. Identificamos también grandes esfuerzos en la reorganización estructural para atender la necesidades regionales, así como en el desarrollo de modelos de gestión y de manuales de organización, procedimientos, lineamientos, protocolos e indicadores de seguimiento. Esto, sumado a los avances en el uso de herramientas tecnológicas, ha facilitado las funciones de impartición de justicia y ha permitido acercar la justicia a la ciudadanía.

Tomando en cuenta lo anterior, analizamos la gestión del sistema de justicia penal y el desempeño por institución. Como indicador global de desempeño medimos el Índice de Impunidad alcanzado en 2021, que fue de 84.1%, una estadística por debajo de la media nacional, y también por debajo respecto al obtenido el año anterior. Esto indica el compromiso en mejorar la efectividad del sistema de justicia penal en Coahuila y un avance en su consolidación, que coincide con el tercer lugar alcanzado en el ranking nacional.

5.2 Conclusiones por dimensión

Condicionantes

La consolidación del sistema de justicia penal no sólo requiere del adecuado desempeño de los operadores dentro del proceso; también hay factores que propician o dificultan su operación dentro del mismo.

Si se comprende al sistema de justicia penal como un sistema integrado por operadores de distintas instituciones con objetivos y metas comunes, se requiere de una coordinación técnica que lo haga efectivo. Al respecto, se observa que el estado de Coahuila cuenta con la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio y Oral, cuyas disposiciones ac-

tuales brindan el principal soporte jurídico para la coordinación entre operadores, y con una Comisión encargada de implementar dichos mecanismos. Existen además instancias para la toma de decisiones entre las instituciones, sin embargo, participan únicamente los titulares o representantes de las instituciones, por lo que se requiere de mecanismos que incluyan a los operadores del sistema, para establecer el diálogo y la coordinación a nivel técnico. Se destaca, además, el impulso a la Ley de Coordinación en Materia de Justicia que busca regular lo relativo a la coordinación en seguridad y justicia.

Por otro lado, los sistemas informáticos no sólo son una herramienta para la gestión, planeación, control interno, transparencia y rendición de cuentas de cada institución del sistema de justicia penal, sino que también sirven para fortalecer la operación de todo el sistema de justicia penal, siempre y cuando permitan la coordinación y la articulación del trabajo de cada operador. Por lo anterior, es necesario que todas las instituciones operadoras cuenten con un sistema informático y con las herramientas que les permitan cumplir con tal objetivo.

En Coahuila, la Secretaría de Seguridad Pública, la Defensoría Pública y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas no cuentan con un sistema de registro y procesamiento de información. Al igual que la justicia penal debe operar como un sistema, la información referente a la misma debe tener también un enfoque sistémico, es decir, que deber ser considerada en conjunto, en lugar de por separado, por lo que el diseño de los sistemas debe llevarse a cabo con esta visión; la información y variables registradas debe ser homogénea para generar estadística, a fin de que su análisis permita la toma de decisiones.

Actualmente, la mayoría de las instituciones capturan la información en hojas de Excel, por lo que no se genera de manera automatizada. Además, los sistemas no permiten la interconexión de las instituciones del SJP que facilite el flujo de la información y la capacidad de gestionar los objetivos y metas en común; permiten únicamente actualizaciones a través de una red interinstitucional para el ingreso de solicitudes electrónicas y de notificaciones entre la Fiscalía, el Poder Judicial y la Defensoría, sin embargo, las instituciones no se comparten la información, ni se permite el registro en las carpetas de las actuaciones realizadas durante el proceso penal de parte de los operadores, lo que, de hacerse, permita un control horizontal sobre los casos.

Por otra parte, es necesario tener procesos de planeación institucional integrales y continuos; en Coahuila se observa que las instituciones cuentan con una pla-



neación institucional y con programas sectoriales; sin embargo, no se tiene una planeación integral interinstitucional que comprenda objetivos, metas y acciones conjuntas. Se advierte que la Unidad de Medidas Cautelares no se contempla en el Plan Estatal de Desarrollo, ni en el Programa Estatal de Seguridad Pública 2017-2023, siendo que el correcto desempeño de la UMECA es fundamental para la consolidación del sistema de justicia penal, por lo que es necesario considerarla como parte del mismo.

Adicionalmente, la proyección y el uso de los recursos para atender a las necesidades del sistema es fundamental. Si bien la asignación de recursos no garantiza el correcto desempeño de las instituciones, su distribución condiciona su operación y en consecuencia tiene un impacto en la operación de todo el sistema. Se observa la implementación de la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, sin embargo, continúa existiendo una asimetría en la asignación presupuestal entre las instituciones, principalmente en la proporción del presupuesto de la SSP y la Fiscalía, de la Fiscalía y la Defensoría, y de la Defensoría y la CEEAV; además, se advierte una reducción del 32.25% en el presupuesto del SJP en 2021, lo cual impacta en la capacidad de operación y dificulta el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Por último, revisamos la publicidad, transparencia y participación ciudadana en las instituciones, toda vez que la información relativa a la justicia penal es de interés público, al tratar sobre derechos fundamentales, por lo que el acceso a la información constituye un mecanismo para asegurar que el estado provea bienes y servicios de calidad, garantice el ejercicio de los derechos y propicie condiciones para una vida segura y libre de violencia.

En Coahuila encontramos que las instituciones publican información sobre funciones, cuentan con micrositos de transparencia y publican, además de la contemplada en la Ley, información adicional de manera proactiva. En cuanto a la participación ciudadana, solamente algunas instituciones cuentan con regulación sobre los mecanismos para llevarla a cabo; sin embargo, en 2021, todas las instituciones del SJP en Coahuila realizaron actividades con la sociedad civil.

Habilitantes

La evaluación de habilitantes nos permitió identificar fortalezas y limitaciones respecto a las capacidades institucionales para la toma de decisiones de cada instancia, que al interactuar durante la operación del sistema de justicia penal impactan en la generación de resultados.

Encontramos que se llevó a cabo la emisión de normatividad por parte de la Fiscalía General del Estado y del Poder Judicial, estableciendo cambios en sus estructuras organizacionales, así como la elaboración de manuales de organización, procedimientos, lineamientos, protocolos e indicadores de seguimiento. Si bien, la Defensoría Pública y la CEEAV distribuyen la carga de trabajo a través de roles o turnos, continúa pendiente la documentación de manera completa y eficiente de sus modelos de gestión.

Las instituciones del SJP cuentan con un despliegue estructural por regiones, las cuales coinciden en cobertura por todos los operadores, de manera que se garantiza coordinación y atención de todos los operadores procesales, con excepción de la CEEAV, que no cuenta con representaciones en todas las regiones del estado. Se advierte un aumento en el número de operadores en 2021, principalmente de policías de investigación, los cuales se encuentran por encima del promedio nacional por cada 100 mil habitantes, y un aumento del 109.5% de defensores públicos. Pese a ello, la tasa se sigue ubicando por debajo del promedio nacional. No se obtuvo información sobre el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, UMECA y Sistema Penitenciario.

La Fiscalía, el Poder Judicial y la Secretaría de Seguridad Pública cuentan con un servicio profesional de carrera regulado y funcionando; para la Defensoría Pública y la CEEAV se encuentra regulado y con soporte normativo, sin embargo se reportó que no se encuentra operando, ni cuenta con personal incorporado.

En cuanto a la capacitación de los operadores y del resto del personal, todas las instituciones llevaron a cabo actividades de capacitación y actualización durante el 2021. La Fiscalía y el Poder Judicial cuentan con órganos responsables de la profesionalización, así como con programas o planes de capacitación y actualización especializados.

Por otra parte, no identificamos un modelo de investigación criminal como tal que operara en Coahuila para 2021. La Fiscalía General del Estado cuenta con políticas y normas de operación para el análisis y la investigación de delitos. Asimismo, cuenta con la Agencia de Investigación Criminal y con la Unidad de Análisis de Información, por lo que además de la investigación vinculada a las carpetas de investigación, desarrolla la relativa al fenómeno criminal, para lo cual tiene personal encargado de realizar análisis de contexto. Existe también una instancia dedicada a ofrecer servicios periciales en el estado, la Dirección General de Servicios Periciales, con cobertura en todo el estado, la cual cuenta con laboratorios acreditados y con protocolos diferenciados para los procedimientos. La Dirección mantiene comunicación



con la Comisión de Búsqueda y en 2021 celebró diversos convenios de colaboración. Observamos avances en el desarrollo de sistemas para la digitalización de información, así como la integración del área de servicios periciales con el área de gestión de información.

A partir de las capacidades institucionales identificadas, observamos su interacción en la gestión del sistema de justicia penal y el impacto en los resultados obtenidos.

Resultados

En este apartado realizamos un análisis de la gestión del sistema de justicia penal y del desempeño por institución. Se obtuvo que, en el año 2021 se recibieron 59,242 denuncias y querellas por la Fiscalía General del Estado, logrando una tasa de apertura de carpetas de investigación del 94.6%.

Se registró en Coahuila un aumento del 15.6% en la incidencia delictiva, siendo los delitos de mayor incidencia el de violencia familiar y narcomenudeo; sin embargo, respecto a los delitos observados –homicidio doloso, feminicidio, secuestro, robo con violencia, extorsión, narcomenudeo y violencia familiar– se registró en todos una disminución respecto al 2020, con excepción del de violencia familiar, que tuvo un incremento del 26.8%.

Si se toma en cuenta que la Fiscalía es la puerta de acceso al sistema de justicia, y que la gran mayoría de los delitos no son denunciados –la cifra negra estimada por la ENVIPE en 2020 fue de 92.7% para el estado de Coahuila, mientras que la razón principal que esgrime la población para no denunciar es porque lo considera una pérdida de tiempo–, es indispensable que, por lo menos en los delitos denunciados, se inicie la totalidad de carpetas de investigación.

A pesar de que en 2021 disminuyó el porcentaje de carpetas iniciadas respecto al año anterior que fue del 100%, se iniciaron 7,576 carpetas más que en 2020. Encontramos que cada agente del Ministerio Público inició en promedio 142 investigaciones durante 2021, esto es, 19.5 más que en 2020, un número mayor comparado con el promedio nacional de 127 investigaciones iniciadas.

Por otra parte, la cifra negra aumentó en un 0.1% respecto a la estimada el año anterior, manteniéndose por debajo de la nacional. En cuanto al índice de confianza ciudadana, en 2021 hubo un incremento de la confianza hacia las autoridades en el estado de Coahuila, mientras que se registró una reducción a nivel nacional. Las autoridades con mayor confianza neta en Coahuila –consideradas dentro de la encuesta– fueron los jueces.

Respecto al delito de violencia familiar, si se toma en consideración el contexto y el fortalecimiento de las capacidades institucionales mencionadas en este reporte para atender las necesidades regionales –como la creación de juzgados especializados en violencia familiar contra las mujeres y la operación de centros de justicia para las mujeres en el estado que cuentan con operadores del SJP especializados–, cabe la posibilidad de que el incremento en la incidencia de este delito se deba a un incremento de denuncias.

En cuanto a la incidencia del delito de narcomenudeo, se observó que el 99.2% de las carpetas iniciadas por este delito se iniciaron con detenido, por lo que cabe la posibilidad de que la alta incidencia se deba también al incremento de detenciones, toda vez que la mayoría se realizan en flagrancia. Coahuila ocupó en 2021 el segundo lugar de las 32 entidades federativas con la mayor tasa de carpetas de investigación iniciadas con detenido, principalmente por los delitos de narcomenudeo, homicidio culposo, daño en propiedad ajena, robo simple, lesiones y robo calificado, lo cual podría explicar, por una parte, el alto porcentaje de flagrancia como forma de conducción al proceso penal, es decir, el tipo de ingreso de las 11,905 causas penales gestionadas por el Poder Judicial en 2021, fueron el 65% por flagrancia, y por la otra, la tasa de determinación en sede ministerial del 40.9% en otras formas de conclusión, que corresponde a la mayoría de los delitos por los que se inician las carpetas con detenido, y la cual es la más alta para esta determinación de las entidades federativas. Ahora en cuanto a la cantidad de carpetas sin detenido que fue 34,992, y que representa un 62.5% del total, se iniciaron en su mayoría para los casos de trata de personas, secuestro y feminicidio, violación, violencia familiar, homicidio doloso y extorsión.

Por otra parte, hubo un incremento del 104.9% del total de policías de investigación de la Fiscalía, así como avances en el desarrollo del modelo de investigación criminal y la relativa a los fenómenos criminales, sin embargo, de cada 10 procedimientos derivados de las carpetas de investigación durante 2021, 5 continúan en investigación. La gran cantidad de carpetas con imputado desconocido y el tipo de delitos implican una labor de investigación mucho más exhaustiva y con mayor cantidad de tiempo que la que es con detenido; el 17.3% sobre el total de procedimientos derivados se determinaron en sede ministerial al archivo temporal, no ejercicio de la acción penal y abstención de investigar, y el 49.7% se encontró pendiente, en proceso de investigación, por lo que si bien se fortaleció la capacidad de investigación de la Fiscalía, aún no se ve totalmente reflejada en los resultados obtenidos en el 2021.



Ahora tres de cada 10 carpetas de investigación iniciadas fueron determinadas en sede ministerial y una de cada 10 fueron derivadas a Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial, de las cuales, durante el 2021, se resolvió el 48.5%, y el resto continuó en trámite. Además se logró judicializar el 14% de las carpetas iniciadas, ubicándose en el quinto lugar con mayor tasa de judicialización respecto al resto de los estados.

En cuanto a la judicialización, ingresaron al Poder Judicial 8,138 causas durante 2021, gestionando un total de 11,905 causas penales durante el periodo. Los jueces tuvieron, en promedio, una carga de trabajo de 340.1 causas penales, por encima del promedio nacional de 176.3. La tasa de vinculación a proceso en 2021 ordenada por jueces de control en el estado fue de 97.8%, en comparación con el 2.2% de no vinculación a proceso.

La Unidad de Medidas Cautelares realizó 726 evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal, dando respuesta al 15.6% de las solicitudes recibidas, por lo que se observó una disminución del 76.67% de evaluaciones realizadas respecto al 2020. Se impusieron en Coahuila un total de 14,752 medidas cautelares durante el 2021 y la UMECA supervisó a un total de 4,646 personas bajo medidas cautelares en libertad, 2.38 en promedio por persona imputada.

Además, el 42.9% de las causas que se resolvieron en Coahuila, en 2021, fue por suspensión condicional del proceso, un total de 1,568; se observa que, si bien los principales delitos registrados en Coahuila, de violencia familiar y narcomenudeo, cumplen con los requisitos para la procedencia esta solución alterna, es indispensable que la Unidad de Medidas Cautelares tenga la capacidad institucional de realizar las evaluaciones de riesgos solicitadas, de verificar que el imputado no haya hecho uso de esta solución alterna con antelación y de supervisar el cumplimiento de las condiciones a las que el juez de control considere que debe someterse el imputado, para así garantizar una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y no ser utilizada como forma de despresurizar la carga de trabajo. Por lo anterior, es necesario fortalecer a la UMECA, integrándola como parte del proceso penal en la planeación institucional, en las instancias de coordinación y toma de decisiones, así como con la asignación de recursos estructurales, humanos y económicos necesarios para cumplir con estas funciones.

Seis de cada 10 personas representadas por defensores públicos en 2021 fueron imputadas bajo medidas

cautelares en libertad, y cuatro de cada 10 bajo prisión preventiva.

El total de defensores públicos aumentó en 109.55%, y atendieron en promedio 192.9 asuntos cada uno, disminuyendo en un 36.6% la carga de trabajo respecto al 2020; sin embargo, disminuyó la tasa de resolución de los asuntos gestionados alcanzada en 2020 de 70.9% a 53.5% en el 2021. Del total de resoluciones, el 88.6% fueron por salidas alternas o terminaciones anticipadas y 0.8% en juicio oral, con el 0.6% por sentencia condenatoria y el 0.2% en sentencia absolutoria. Ahora bien, desde el punto de vista de la defensa, considerando la asimetría presupuestal y tomando en cuenta el número de operadores, encontramos que en 2021, la carga de trabajo de los defensores públicos en Coahuila es mayor en comparación con el número de carpetas de investigación por agente del Ministerio Público. Lo anterior explica que la tasa de resolución de los defensores con base en asuntos concluidos para 2021 sea menor.

Respecto a la atención a víctimas, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas atendió a un total de 3,902 personas, logrando la reparación del daño en procesos penales de 427 víctimas. Cada asesor jurídico atendió en promedio 70.9 casos en 2021, comparado con los atendidos en 2020, que fueron 34.

En 2021 se resolvieron tres de cada 10 causas por el Poder Judicial, registrando una tasa de resolución del 30.7% contra una tasa de congestión del 69.3% sobre las 11,905 causas penales gestionadas. Se obtuvo, además, la tasa de resolución de combate al rezago durante el 2021, donde de las 3,767 causas penales rezagadas, se resolvieron en el estado el 56.3% del total, contra el 43.7% que continuaron en trámite.

Una vez analizado los factores que propician o dificultan la operación de las instituciones y las capacidades institucionales así como su interacción, los resultados respecto a la resolución de asuntos a través del sistema de justicia penal en el estado de Coahuila obtenidos son del 9.4% sobre el total de procedimientos derivados de carpetas de investigación, de los cuales el 0.08% se resolvió en juicio oral.

Por último, como indicador global de desempeño medimos el Índice de Impunidad alcanzado en 2021, que fue de 88.7%, una estadística por debajo de la media nacional, y también por debajo respecto al obtenido el año anterior, lo que indica el compromiso en mejorar la efectividad del sistema de justicia penal en Coahuila y un avance en su consolidación, que coincide con el tercer lugar alcanzado en el ranking nacional.



5.3 Recomendaciones

Comisión para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

- Fortalecer las capacidades de la Comisión mediante la asignación de recursos humanos y económicos.
- Realizar un plan de fortalecimiento respecto al equipamiento, tecnologías de la información y modelo de gestión interna.
- Promover la planeación interinstitucional y la integración de planes sectoriales para compartir objetivos, metas, líneas de acción e indicadores de desempeño y resultados.
- Llevar a cabo una proyección de cargas de trabajo interinstitucionales que permita identificar las necesidades de fortalecimiento de las instituciones y la asignación de recursos necesaria.
- Generar acciones de coordinación con base en metas comunes.
- Promover el diálogo e intercambio de prácticas entre los operadores del sistema de justicia penal por regiones.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades de sistematización de la información de las instituciones que permita la interconexión y articulación de las actuaciones de los operadores en las carpetas.

Fiscalía General

- Fortalecer las capacidades de investigación y litigio para atender la demanda.
- Promover el uso de Mecanismos de Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial.

Poder Judicial

- Capacitar/promover la imposición de medidas cautelares en libertad.
- Fortalecer la capacidad de generar estadística desagregada de manera sistematizada.
- Generar acciones que permitan la identificación de las personas que ingresan al sistema de justicia penal.

Defensoría Pública

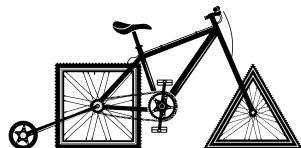
- Instaurar un proceso de planeación institucional.
- Establecer un modelo de gestión.
- Fortalecer a la institución con los recursos humanos necesarios para atender la demanda.
- Fortalecer la capacidad institucional para sistematizar su información, que permita la interconexión, digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento.
- Promover el uso de herramientas digitales en el ejercicio de sus funciones.
- Consolidar el avance en la implementación del servicio profesional de carrera.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

- Fortalecer a la institución con más asesores jurídicos de víctimas.
- Consolidar el modelo de gestión.
- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, la digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento, previendo desde luego los mecanismos de reserva de información cuando por razones de seguridad deba mantenerse en resguardo.
- Consolidar el avance en la implementación del servicio profesional de carrera.

UMECA

- Instaurar un proceso de planeación institucional.
- Integrar a la UMECA en la planeación sectorial.
- Fortalecer a la institución con los recursos humanos y herramientas necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Fortalecer la capacidad institucional para sistematizar su información que permita la interconexión y las actualizaciones interinstitucionales.
- Promover el uso de herramientas digitales en el ejercicio de sus funciones.



ANEXO

Metodología

Para la evaluación del SJP a nivel local tomamos como base la metodología del reporte Hallazgos a nivel nacional, que está enfocada en el seguimiento del sistema como una política pública, en la que tienen que confluir determinados condicionantes, habilitantes y resultados.

La metodología tiene una lógica sistémica e integral del sector justicia. Con ella se pueden abordar las funciones de seguimiento y evaluación, así como observar y dimensionar los indicadores de cada institución en lo particular, sin perder de vista que para alcanzarlos es menester que se cumpla una serie de condiciones previas. Otros criterios definitorios de la metodología son:

Priorización de la calidad frente a la cantidad. Se otorga una mayor ponderación a la calidad de los servicios y procesos que al cumplimiento de plazos o la magnitud de las acciones realizadas.

Enfoque ciudadano. La perspectiva del usuario es un criterio transversal de evaluación en todo el proceso, pues el sector justicia tiene como objetivo hacer uso eficiente de sus recursos para brindar servicios de la mejor

calidad posible, garantizando los derechos humanos de todas las partes involucradas.

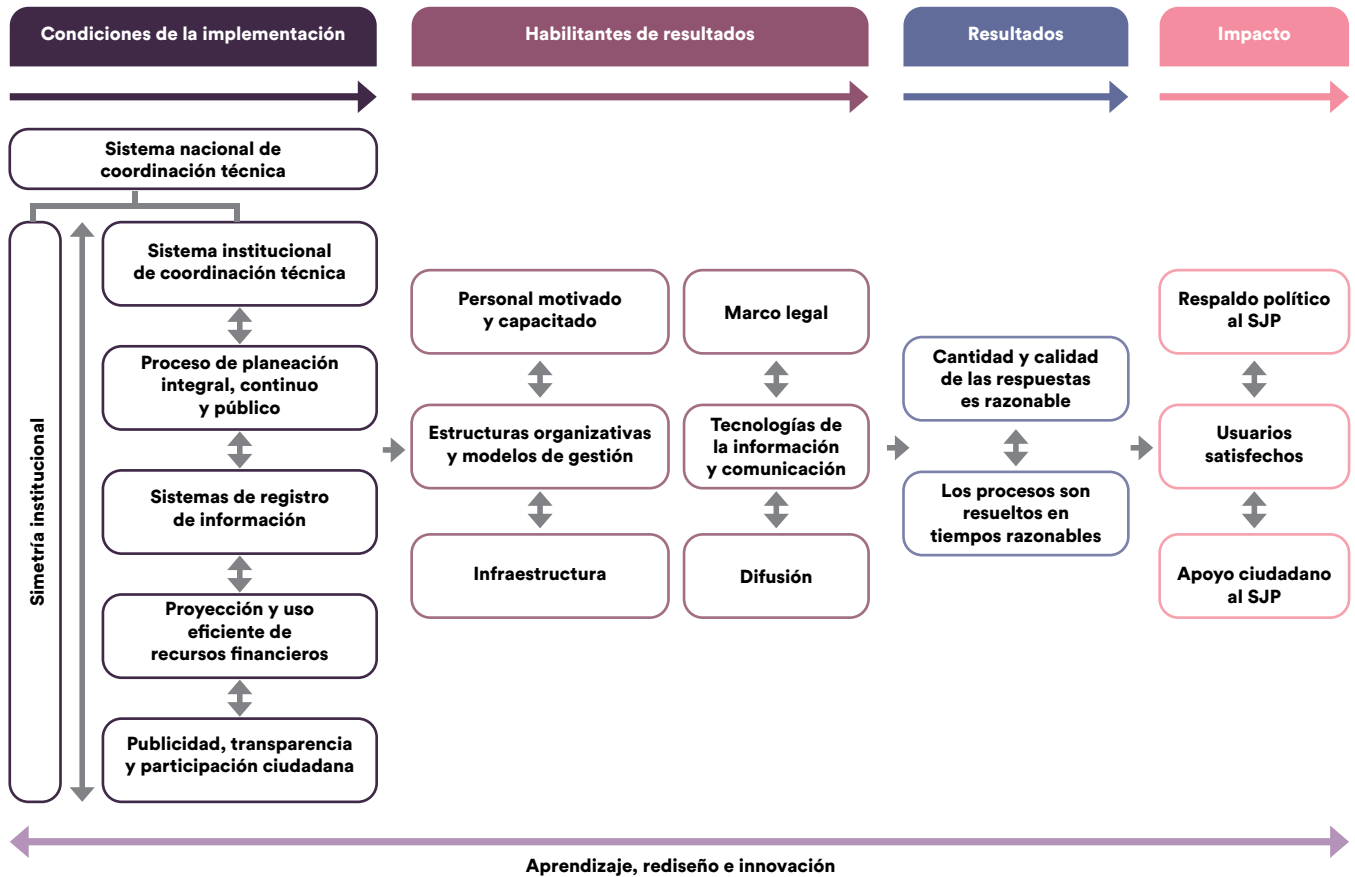
Máxima publicidad. El análisis se alimenta de información pública; está hecho para ser utilizado por la sociedad civil.

Como se puede observar en la Figura 1, la metodología tiene una estructura integrada por cuatro componentes: condicionantes de la implementación, habilitantes de la operación, resultados e impacto de la operación. Cada componente se desagrega en ámbitos y subámbitos, dentro de los cuales se utiliza una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos para ilustrar el estado de avance y desempeño del SJP.

Las fuentes de información utilizadas son principalmente de dos tipos: 1) respuestas a las solicitudes de acceso a la información presentadas por México Evalúa a cada institución de cada estado; 2) documentación y bases de datos oficiales disponibles en medios digitales.

El periodo de análisis para la evaluación corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Figura 1. Planteamiento conceptual de la metodología de seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal en México



Fuente: CIDAC (2016).

Hallazgos desde lo local 2021: Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal

en Coahuila es resultado del esfuerzo de los integrantes
de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas.
La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles
sin la participación de cada miembro del equipo:

Edna Jaime

Directora de México Evalúa

Christel Rosales

Coordinadora del programa de Justicia

**Alejandra Hernández, Denise González, Enrique Bouchot,
Héctor Sebastián Arcos y Jorge Carbajal**

Investigadoras e investigadores del Programa de Justicia

Diana Sánchez y Arturo Velázquez

Asistentes de investigación

Susana Camacho, Yanis Santiago y Andrea Hernández

Consultoras

**Ana Fátima López, Massiel García, Ozhiana Yhuh Boylán, Jesús Serrano,
José Carlos de Arcos, Juan Manuel Pérez, Luis Aguilar y Pedro Lucio López**

Enlaces del Programa de Justicia en los estados

Pablo García

Edición

Miguel Cedillo y Carlos López

Diseño editorial

Cynthia Castañeda

Comunicación

Mariana Villalobos, Cinthia Galán y Lizeth Bazaldúa

Equipo de Comunicación

Agradecemos a las autoridades del sistema de justicia penal de Coahuila (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración.

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Naumann.



mexicoevalua.org